
Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

**Informe de actividades abril de 2012-marzo de 2013,
presentado ante la XLIX Asamblea General
Ordinaria “Doctor Rogelio H. García”**



© Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras
Colonia Lara, No. 636, Avenida José Martí, Tegucigalpa
Apartado postal 759, Tegucigalpa, Honduras
Tels.: (504) 2236-8943 / 2236-7306

Primera edición: abril de 2013

Impresión: Caracol impresiones

Contenido

Acuerdo Especial | 5

Saludo de la Junta Directiva | 7

Introducción | 8

1. Informe de Junta Directiva | 9

2. Informe de Presidencia | 21

3. Informe de Secretaría | 23

4. Informe de Tesorería | 25

5. Informe de la Fiscalía y Asesoría Legal | 41

6. Informe de la Vocalía | 45

7. Informe del Fondo de Auxilio Mutuo | 47

8. Informe del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas | 63

9. Informe Departamento de Inspectoría | 83

10. Informe del Tribunal de Honor | 111

Anexos al Informe de Junta Directiva | 119

Acuerdo Especial

El Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, CQFH,

CONSIDERANDO:

Que desde hace 29 años se instituyó designar a las ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS de nuestro Colegio con el nombre de distinguidas y distinguidos colegas cuya relevante trayectoria en el ejercicio profesional les haga merecedores de tal distinción.

CONSIDERANDO:

Que el DOCTOR ROGELIO H. GARCÍA contribuyó, en el año 1963, a la fundación del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras; fue el primer Secretario de la Junta Directiva de nuestro Colegio, periodo 1963-1966; representó al gremio en la distinguida Comisión de Facultades de Medicina, Farmacia y Odontología; asumió en el año de 1957 la jefatura del Laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; colaboró en la formación de nuevos elementos profesionales; y, a lo largo de su carrera profesional, en diferentes áreas, exaltó entusiasta y esmeradamente la profesión farmacéutica de la nación.

POR TANTO:

La Junta Directiva del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, CQFH,

ACUERDA:

Designar la XLIX Asamblea General Ordinaria con el nombre de: DOCTOR ROGELIO H. GARCÍA por su sostenida, progresiva y distinguida labor profesional.

Según consta en Acta No. CQFH-SO-020-2011-2014, de la sesión ordinaria número 20, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 22 de marzo de 2013.

Dra. Narda Maradiaga de Nazar
Presidenta

Dra. Dulce María Blanco Cruz
Secretaria

Saludo de la Junta Directiva

En ocasión de rendir el informe de nuestro segundo año de gobierno, es grato dirigirnos a ustedes para transmitirles nuestro más sincero saludo y buenos deseos por su bienestar y el de sus seres queridos. Estamos seguros que, en estos últimos doce meses de nuestro periodo, hemos continuado y profundizando la consolidación de metas y proyectos que nos benefician de manera personal y colectiva.

Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro compromiso de seguir trabajando con responsabilidad, honestidad y transparencia, enmarcando nuestro accionar en las leyes que nos rigen para lograr al final tener un colegio más estructurado y robustecido en aras de ofrecer mejores beneficios a nuestros agremiados.

Como hemos expresado en ocasiones anteriores, la tarea no ha sido fácil, y es justo reconocer que, en relativamente poco tiempo, hemos logrado recuperar en muchas áreas, un Colegio que se recibió en un completo desorden y deterioro. Ordenar desde el procedimiento más sencillo hasta el más complejo nos ha acarreado una serie de problemas a lo interno y externo de nuestra institución. Sin embargo estos obstáculos han sido la fuerza que nos ha motivado a seguir adelante. Ninguna adversidad nos ha hecho desmayar en nuestra labor.

Aunque hemos recuperado nuestras finanzas mediante el manejo íntegro y transparente de nuestros fondos aún hay mucho por ordenar; sin embargo, confiamos que en este año comenzaremos a ofrecer mejores beneficios que redunden en el bien estar de la colectividad.

Finalmente queremos agradecer a todos nuestros agremiados que, de una u otra forma, nos han brindado su apoyo, especialmente a los jóvenes colegas que se han hecho presentes en las asambleas realizadas y en donde han sido mayoría, demostrando interés por su Colegio; a nuestros delegados, que de manera desinteresada nos dan su colaboración en varias partes del país; a los colegas que han aceptado formar parte de comisiones para la revisión de nuestras leyes; y a nuestros queridos colegas jubilados que han dicho presente cuando los hemos necesitado.



Un abrazo fraternal

Introducción

La Junta Directiva electa para el período 2011-2014 cumple con la obligación de rendir a todos sus agremiados el informe de labores del período abril 2012-marzo 2013.

En este año de trabajo hemos concentrado gran parte de nuestro esfuerzo en definir la ruta para lograr la reforma del Estatuto del Químico Farmacéutico Empleado, específicamente de los numerales que se refieren a la base salarial, art. 23 y 24, asegurándonos presentar ante el Congreso Nacional un documento sólido, que ha resultado de un estudio económico realizado por un profesional experto en el campo, que avale nuestra solicitud y realizando múltiples gestiones para canalizar nuestra petición acertadamente, pues por experiencias pasadas sabemos que acciones no planificadas han resultado improductivas para conseguir nuestro fin.

Se continúa firme en el estricto cumplimiento de la ley y lo emanado por la Asamblea General en relación a la lucha para exigir la presencia del profesional farmacéutico en los establecimientos de farmacias, droguerías y laboratorios, en el tiempo que se estipula, contribuyendo con ello recuperar la imagen del farmacéutico como profesional beligerante y necesario para la comunidad. También se ha continuado apoyando a nuestros colegas, cuyos derechos laborales han sido violentados, a través de la asesoría legal pertinente.

Asimismo, se ha mantenido el apoyo a nuestra principal fuente de ingreso: el Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas (LEF-CQFH), con el suministro de los materiales y equipo necesario para su buen funcionamiento y la capacitación de algún personal farmacéutico.

Finalmente y como podrá observarse en la lista de principales resoluciones emitidas por la Junta Directiva en pleno, continuamos mejorando el orden y recuperación financiera de nuestro Colegio mediante el manejo transparente de nuestros fondos y austeridad en gastos de representación que tanto daño nos hicieron en el pasado.

A lo largo de sus páginas, este informe da a conocer las actividades realizadas y los logros alcanzados desde cada cargo de la Junta Directiva del Colegio. Además, incluye los informes de actividades cuya elaboración corresponde exclusivamente a los departamentos e instancias que conforman el Colegio de Químicos Farmacéuticos de nuestro país.

1. Informe de Junta Directiva

El sábado 05 de mayo de 2012, en la Asamblea General Ordinaria, se hicieron cambios trascendentales en la conformación de la Junta Directiva, pues antes de finalizar su periodo, por obstaculización de labores administrativas e irrespeto a nuestra Ley Orgánica, aplicando el Art. 14 del Capítulo IV de nuestra Ley Orgánica, fueron removidos de sus cargos el Dr. Jorge Godofredo Cruz (Presidencia), y las Dras. Claudeth Benítez y Débora Lavinia Carías (Vicepresidencia y Tesorería respectivamente). En sustitución de los mencionados, se nombró a las Dras. Narda Maradiaga de Nazar (Presidencia), Gloria Aguilar Matamoros (Vicepresidencia), Blanca Zoila Ney (Tesorería) y Karla Regina Urbina (Protesorería).

La actual Junta Directiva (véase anexo 1) se conforma así:

Presidenta:	Dra. Narda Maradiaga de Nazar
Vicepresidenta:	Dra. Gloria Aguilar Matamoros
Secretaria:	Dra. Dulce María Blanco Cruz
Prosecretaria:	Dra. Claudia Rosario Murillo
Tesorera:	Dra. Blanca Zoila Ney
Protesorera:	Dra. Karla Regina Urbina
Fiscal:	Dra. Adela Andara
Vocal I:	Dra. Vivian Castillo Panchamé
Vocal II:	Dr. Carlos Roberto Perdomo

A continuación se ilustra sobre el trabajo realizado en el periodo reportado:

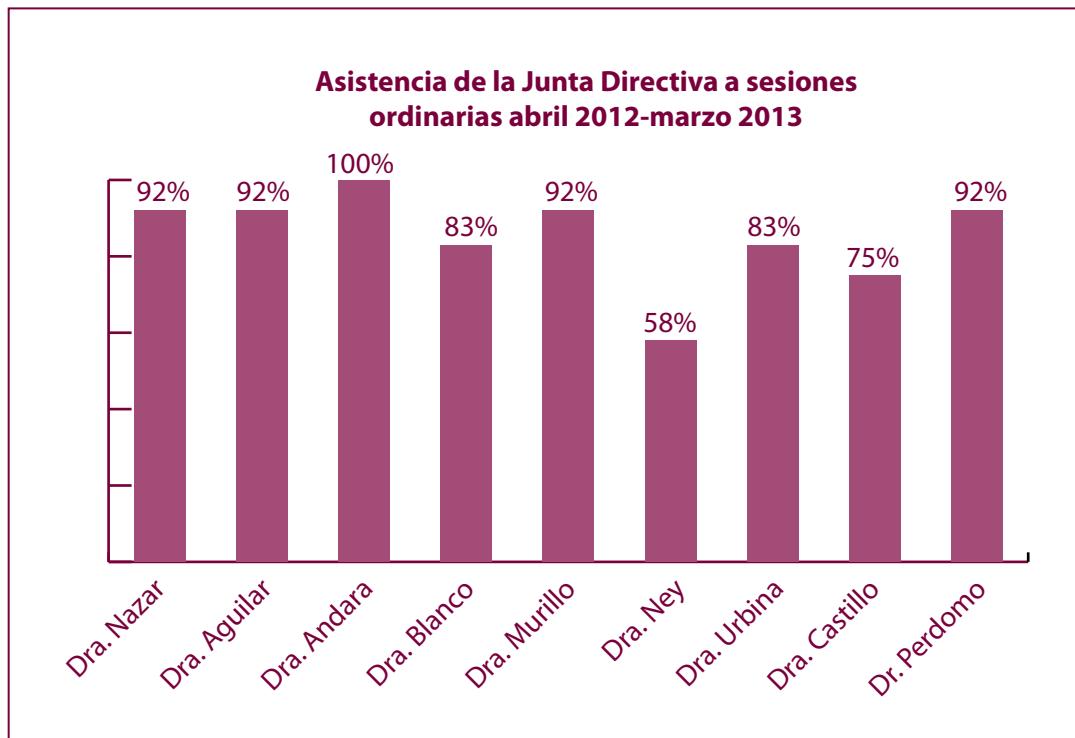
Productividad de Junta Directiva en un año	
No. de sesiones ordinarias	12
No. de sesiones extraordinarias	03
No. de resoluciones	245

Asistencia a sesiones	
Narda Maradiaga de Nazar	*92%
Gloria Aguilar Matamoros	*92%
Adela Andara Orellana	100%
Dulce María Blanco C.	**83%
Blanca Zoila Ney	***58%
Karla Regina Urbina	*83%
Vivian Castillo	75%
Carlos Perdomo	92%
Claudia Murillo	92%

*Las Dras. Narda de Nazar, Gloria Aguilar y Karla Urbina tomaron posesión del cargo en mayo de 2012.

**La Dra. Dulce María Blanco estuvo ausente por dos meses, con el permiso de la Junta Directiva.

***La Dra. Blanca Zoila Ney goza de permiso por incapacidad debido a un procedimiento quirúrgico.



Principales resoluciones emitidas por Junta Directiva

- 1.** Mantener actualizados el registro y rendición de informes ante la Secretaría del Interior y Población, Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (UR-SAC), así como los pagos de obligaciones fiscales ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la Alcaldía Municipal del Distrito Central, entre otros, para evitar pago de multas por la no observación de obligaciones, como sucedió en el pasado y cuyas consecuencias negativas aún estamos afrontando.
- 2.** Aprobar un aumento salarial para los profesionales farmacéuticos que laboran en el Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas (LEF) del Colegio, con base en un estudio detallado de los últimos aumentos concedidos, el tiempo de laborar de cada uno de ellos y la situación financiera del Colegio, que permita hacer sostenibles dichos incrementos salariales.
- 3.** Desaprobar el plan de trabajo en Educación Continua, presentado por la Dra. Miriam Varela, Directora del Depto. de Educación Continua, por no haber partido de un diagnóstico de necesidades de educación del gremio y solicitar una serie de requerimientos que no se adaptan a la realidad financiera del Colegio.
- 4.** Aprobar el presupuesto para la remodelación del área física del Depto. de Inspección, con el objetivo de proveer a nuestros usuarios un trámite más expedito, siguiendo las gestiones administrativas que corresponden para ello.
- 5.** Contratar los servicios profesionales de diferentes profesionales del derecho de acuerdo a la problemática que enfrenta el Colegio, que requiere contar con diversas especialidades del campo legal.
- 6.** Aprobar la separación de las cuentas bancarias del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras (CQFH) y las del Fondo de Auxilio Mutuo (FAM), para tener un orden financiero en ambas instituciones.
- 7.** Remitir al Depto. de Asesoría Legal el contrato suscrito ilegalmente por el Dr. Raúl Antonio Leitzelar, Administrador del CQFH, a favor de la empleada Dra. Yadira Ivette Mondragón, por un periodo de 3 años, en franca usurpación de las atribuciones del Fiscal de Junta Directiva, según lo establecido en nuestra Ley Orgánica; y en función de la opinión del Asesor legal, proceder conforme a derecho (ver anexo 2).
- 8.** Denegar la solicitud de reconsideración de dictamen no favorable para la apertura de la farmacia PUNTO FARMA en la ciudad de Choluteca, presentada por la cadena de farmacias PUNTO FARMA, porque no cumple con el requisito de distancia de 50 metros con otra farmacia ya ubicada en dicha ciudad.

9. Presentar excusas ante la Federación de Farmacéuticos de Centro América y El Caribe por la no asistencia de ningún representante de Junta Directiva al Congreso de dicha Federación a celebrarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador, en atención a las medidas de austeridad adoptadas para mejorar la situación financiera del Colegio.
10. Autorizar a la Dra. Gloria Aguilar, Vice presidenta de Junta Directiva, a impartir cursos como parte de un programa en educación continua para nuestros agremiados, debido al abandono de trabajo en que ha incurrido la Dra. Miriam Varela, Directora general del Depto. de Educación Continua.
11. Revisar y readecuar la propuesta del plan de pago para los colegas con préstamos en mora, ofreciendo alternativas a algunos colegas que desean actualizar sus pagos con nuestro Colegio.
12. Adquirir un *software* para el Depto. de Contabilidad que sustituya el utilizado por la anterior Junta Directiva, el cual es obsoleto y cuyo manejo bajo una serie de llaves hace imposible el acceso.
13. Denegar la renovación de regencia presentada por colegas que traslanan sus horarios con otros trabajos, específicamente de la Farmacia Palermo y la Farmacia San Luis. Se comprobó que son regencias nominales, práctica que ha hecho tanto daño a nuestra profesión. En el caso de la farmacia La Libertad se resuelve realizar un par de inspecciones a diferentes horas para verificar la presencia del Doctor en la farmacia y levantar el acta respectiva.
14. Denegar la solicitud de actualización de viáticos presentada por el Depto. de Inspectoría debido a que, en mucha ocasiones, el Colegio está subsidiando las inspecciones con el alto costo de combustible y depreciación del vehículo.
15. En cumplimiento del mandato de Asamblea, conformar las diferentes comisiones para la revisión de las leyes y reglamentos que rigen al Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, invitando para ello a los siguientes profesionales: Dr. Edgardo Carrasco, Dra. Glorys Alvarado, Dr. Leonardo Sánchez, Dr. Karim Farach, Dr. Rodolfo Eyl, Dr. Abraham Andonie, Dra. Mirna Argueta, Dra. Lorena Rodríguez, Dra. Krimil Dávila, Dra. Martha Hernández de Chávez y Dr. David Baires.
16. Denunciar ante el Depto. de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, la apertura ilegal de farmacia KIELSA en la ciudad de Juticalpa, Olancho, en respuesta a denuncia efectuada por propietarios de farmacias de dicha ciudad, ya que de acuerdo a lo informado por el Depto. de Inspectoría, la cadena KIELSA no tiene ningún trámite en proceso ante nuestro Colegio para gestionar dicha apertura.

- 17.** Consultar el impacto legal para nuestro Colegio por el nombramiento de la Dra. María Victoria Zelaya, como Directora del Laboratorio de Producción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), al entenderse que este nombramiento genera conflicto de intereses, puesto que ella es la Directora del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del CQFH.
- 18.** Aprobar la compra de equipo audiovisual para mejorar las jornadas de educación para nuestros agremiados. Este equipo deberá ser inventariado y custodiado por la Secretaría de nuestro Colegio para evitar los extravíos que se dieron en pasadas administraciones.
- 19.** Cancelar las cuentas bancarias de nuestro Colegio en la institución bancaria FICOHSA, debido a la poca colaboración obtenida ante la investigación de irregularidades en el manejo de las mismas por las administraciones anteriores.
- 20.** En cumplimiento del mandato de Asamblea, aprobar la conformación de una Comisión para la revisión de la Ley Orgánica del CQFH, con los miembros sugeridos por el Observatorio Fiscal Honorífico: Dr. Abraham Andonie, Dras. Martha Hernández de Chávez, Adela Andara y Dulce María Blanco.
- 21.** Instruir al Asesor legal del CQFH para que proceda con las acciones legales pertinentes para la deducción de responsabilidades al Dr. Raúl A. Leitzelar por tomarse la atribución de firmar contratos de trabajo por un periodo de tres años, a favor de la Sra. Cinthia Umanzor (ver anexo 3).
- 22.** Declinar la invitación del Dr. Karim Faraj para la presentación de la FUNDACIÓN KIELSA, ante las constantes violaciones a las regulaciones de nuestro Colegio y el maltrato denunciado por varias colegas en el desempeño laboral en las cadenas de farmacia KIELSA.
- 23.** Trabajar solo con cuatro cuentas bancarias, tres de cheques y una de ahorro, seleccionar, después de conocer y estudiar ofertas y ventajas ofrecidas, las instituciones bancarias con las que se trabajará; y cancelar las otras cuentas.
- 24.** Implementar dispositivos electrónicos de pago con tarjeta de crédito o debito (POS), previo a conocer ofertas de instituciones Bancarias.
- 25.** Gestionar el servicio de banca en línea con Banco de Occidente, seleccionando cuidadosamente el tipo de transacciones que se realizarán, así como la definición del perfil de cada usuario del servicio. En observancia de nuestra ley, participarán como usuarias las Dras. Adela Andara (por Fiscalía), Zoila Ney y Karla Urbina (por Tesorería), y el Lic. Ángel Ordóñez (por el Departamento de Contabilidad). Los usuarios

del servicio deberán firmar un acuerdo de compromiso y confidencialidad por el manejo de esta información.

- 26.** Aplicar, a partir de la fecha de su notificación a los interesados, controles de caja chica, los cuales figuran en el reglamento elaborado para tal fin y el cual fue aprobado por Junta Directiva. Los montos máximos por cada caja existente aprobados son los siguientes:
 - Caja chica de la administración: 10 mil lempiras
 - Caja chica LEF-CQFH: 5 mil lempiras
 - Caja chica sede SPS: 10 mil lempiras.
- 27.** Reconocer y separar las cuentas por pagar y por cobrar del Colegio y del Fondo de Auxilio Mutuo, a partir del 01 de abril de 2012.
- 28.** El préstamo mantenido con Bac-Credomatic, por concepto de la inversión “Villa Farmacéutica”, será pagado por el Fondo de Auxilio Mutuo (FAM) a quien le pertenece. Las cuotas que el Colegio ha pagado a partir del 01 de abril de 2012, se reconocerán como abonos de pago a la deuda que sostiene el Colegio con el FAM.
- 29.** Separar las planillas de pago a empleados del Colegio y del LEF, lo que permitirá un correcto análisis de resultados.
- 30.** Para efectos de análisis internos se llevará contabilidad separada de gastos e ingresos del Colegio y del LEF, pero el estado financiero oficial y el balance será uno solo.
- 31.** Reconocer como ACTIVOS solo aquellos bienes que sobrepasen un valor de 300 lempiras y/o que posean una vida útil mayor de un año. La excepción a lo anterior se considerarán gastos ordinarios del periodo.
- 32.** Realizar un control de ACTIVOS FIJOS mediante el levantamiento de un inventario inicial y avalúo de los mismos. Se identificará claramente su ubicación y pertenencia y no podrán ser trasladados sin previa notificación y justificación al Depto. Contable.
- 33.** A partir del 01 de octubre de 2012, los pagos que por servicios se efectúan en la caja del LEF, se harán a través de la banca privada (la caja ubicada en el LEF se anulará y la facturación será emitida por la caja del Colegio).
- 34.** Avaluar todos los bienes inmuebles del Colegio: el edificio de las instalaciones del Colegio, del LEF y su anexo, así como el edificio de San Pedro Sula y el terreno en Choluteca. Para ello se seleccionará mediante el trámite administrativo de rigor a un profesional de ingeniería reconocido en el campo.

- 35.** A partir del 01 de abril de 2012 el FAM deberá transferir, al menos dos veces al mes, la cantidad de 50 lempiras por cada pago recibido de colegiado activo, según corresponde.
- 36.** Por conveniencia de ubicación, el Departamento Contable será trasladado al espacio que ocupaba el Departamento de Inspectoría, previa remodelación del mismo.
- 37.** Todos los Departamentos que conforman la estructura organizacional del Colegio, contarán con un solo archivo central, el cual será manejado por un encargado, que será responsable de su administración, custodia y los procesos de depuración necesarios.
- 38.** Los expedientes de los profesionales farmacéuticos miembros del Colegio, expedientes de licencias de regencia, renovaciones de las mismas, aperturas y trasladados de establecimientos farmacéuticos, serán escaneados para mejorar y hacer más expedita la gestión en la Institución.
- 39.** Proceder a la contratación de los servicios profesionales de la abogada Yesenia Flores para que elabore el Reglamento Interno de Trabajo del CQFH, que durante todo este tiempo no ha contado con el mismo exponiéndose a sanciones por parte de la Secretaría de Trabajo. Dicho Reglamento será revisado por Junta Directiva en calidad de Patrono y una Comisión representante de los empleados.
- 40.** Solicitar ante la Secretaría de Salud la inspección conjunta de farmacias de hospitales privados de Tegucigalpa y Comayagüela, para constatar la presencia de los regentes farmacéuticos y, de acuerdo a los resultados, exigir la contratación de profesionales farmacéuticos en aquellos hospitales cuyas farmacias carecen de regente.
- 41.** Trasladar la denuncia al Tribunal de Honor en contra del Dr. Munir Sabas, por agresión a la ética profesional, al abrir y mantener funcionando la farmacia FARMACY, ubicada en el Hato de Enmedio, en contra de la resolución desfavorable por parte del CQFH, ya que no cumple con la distancia establecida en ley, afectando a la colega, Dra. Mercedes Ortega (ver anexos 4 y 5).
- 42.** Trasladar denuncia al Tribunal de Honor en contra del Dr. Carlos Ruiz por agresiones constantes, sin fundamentos, en medios de comunicación escrita, en donde atenta contra el honor y la respetabilidad de los miembros de Junta Directiva.
- 43.** Recomendar a la Junta Directiva del Fondo de Auxilio Mutuo DEJAR de cobrar la cuota de colegiación a todos los jubilados, como una medida a corto plazo para ir mejorando el monto otorgado por jubilación.

- 44.** Realizar una capacitación, en conjunto con la Secretaría de Salud, dirigida a todos los delegados departamentales que representan a nuestro Colegio en diferentes partes del país, sobre la LEGISLACIÓN Y MARCO LEGAL DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS.
- 45.** No avalar actividades de capacitación que son dirigidas por compañías farmacéuticas y otras instituciones a los dependientes de farmacias, en función de ser un colegio PROFESIONAL cuya razón de ser son los profesionales farmacéuticos.
- 46.** Solicitar el apoyo a la Representante de la OPS en Honduras para continuar con el proceso de pre acreditación de nuestro Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, en virtud de ser el laboratorio oficial de los análisis para determinar la calidad de los medicamentos que circulan en nuestro país.
- 47.** Instruir al asesor legal del CQFH a presentar ante el Ministerio Público la petición correspondiente para que se proceda en debida forma ante la denuncia interpuesta por el Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, en contra del Dr. Godofredo Cruz y Dra. Débora Carías por apropiación indebida de caudales privados, siendo que ha transcurrido casi un año y aún no se ha librado requerimiento fiscal.
- 48.** Comunicar a la Dra. Mayely Álvarez que temporalmente nuestro Depto. de Educación Continua no está operando, pues se espera el resultado de la demanda entablada contra nuestro Colegio por la Dra. Miriam Eugenia Varela, Directora de dicho Departamento, razón por la cual no podemos analizar la pertinencia de los cursos a impartir, lo que tampoco nos permite avalarlos y reconocerlos.
- 49.** Contratar a la Empresa Soluciones Gerenciales para que brinde mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo del LEF y del CQFH.
- 50.** Solicitar al Depto. de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud, específicamente al Dr. Leonardo Sánchez, copia fiel del acta de inspección con las recomendaciones emitidas para el licenciamiento del LEF-CQFH; y, con base en ellas, instruir a la Dra. María Victoria Zelaya para que realice las gestiones pertinentes.
- 51.** Ante el no cumplimiento de procedimientos practicados para la adquisición de insumos del LEF, por parte de la Dra. María Victoria Zelaya, Directora del LEF-CQFH, girar instrucciones precisas para que se hagan las cosas como se han venido haciendo hasta ahora.
- 52.** Aprobar el presupuesto para reparación y modificación de sanitarios del Colegio, específicamente los de usuarios y del Salón de Usos Múltiples ya que, por falta de mantenimiento durante años anteriores, están en completo deterioro.

- 53.** Convocar a la Asamblea General a sesión extraordinaria, el día 08 de diciembre del 2012, para que se pronuncie y dicte la conducta a seguir ante la solicitud de la Comisión para la defensa de la Competencia en relación a que nuestro Colegio proceda a la eliminación de la distancia entre establecimientos farmacéuticos.
- 54.** Efectuar amonestación privada al doctor Cristian Manuel Bautista, en acuerdo a resolución emitida por el Tribunal de Honor del CQFH, en el caso que se siguió por presentación de constancia de solvencia adulterada para participar en el proceso electoral para Inspector General, del año 2013.
- 55.** Trasladar al Depto. de Asesoría legal de nuestro Colegio la nota enviada por la Dra. Nilda Suyapa Barahona, Directora de Garantía de Calidad del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, en donde manifiesta su desacuerdo y no aceptación del aumento por un valor de dos mil lempiras, a un año de haber ingresado a laborar en nuestra institución. Lo anterior en función de que la Dra. Barahona notifica que procederá ante otras instancias legales (ver anexo 6).
- 56.** Contratar a la abogada Margarita Rivera de Cuestas para la realización de un estudio de factibilidades que permita la toma de decisiones con respecto al mal proyecto concebido por la Junta Directiva anterior, “Villa Farmacéutica”, previo conocimiento del valor monetario por los servicios que prestará.
- 57.** Aprobar la oferta de la empresa Honduras Enviromental Services, para proceder al desecho de reactivos y medicamentos vencidos del Laboratorio de nuestro Colegio, lo cual nunca se ha realizado y compromete el espacio y la seguridad de las personas que se encuentran en el Colegio.
- 58.** Asignar el caso penal en contra del Dr. Godofredo Cruz y la Dra. Débora carías, ex presidente y ex tesorera de nuestro Colegio respectivamente, al abogado Aarón Bela López, en virtud de que el Ministerio Público encontró suficientes elementos probatorios, y ya libró requerimiento fiscal en contra de los imputados, por el delito de apropiación indebida de caudales privados. El caso pasa a ser resuelto por el juzgado de lo penal
- 59.** Ejecutar las acciones legales que correspondan, y que sean recomendadas por un asesor legal experto en el tema, para defender la distancia de 50 metros entre establecimientos farmacéuticos, ante la amenaza que representa la exhortación, por parte de la Comisión de Defensa de la Competencia, a desaparecer esta distancia.
- 60.** Comunicar a la Comisión Representantes de Empleados del CQFH, integrada por la Dra. María Victoria Zelaya y Sra. Melissa Cubas, una fecha límite para la revisión del borrador del Reglamento Interno de Trabajo, ante los diferentes obstáculos que

presentan para la aprobación de un Reglamento que será de beneficio para nuestro Colegio.

- 61.** Denegar solicitudes de cualquier tipo que interrumpan la jornada ordinaria de trabajo y que no tengan relación con el campo de trabajo o de actividades vinculadas al quehacer de nuestra Institución en general y, en este caso en particular, del LEF-CQFH.
- 62.** Programar la revisión final y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo del CQFH para el 10 y 11 de enero de 2013.
- 63.** Nombrar a la Dra. Amalia Banegas, Analista Fisicoquímico del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, representante oficial del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras ante la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ).
- 64.** Revisar el fundamento legal para realizar los cobros establecidos por la anterior Junta Directiva, presidida por el Dr. Alfredo Farach, para la apertura o traslado de establecimientos farmacéuticos. Para ello citar al Dr. Alfredo Farach, en su calidad de ex presidente, a la Dra. Martha Hernández de Chávez, ex fiscal, y al Dr. Ulises Cruz, ex secretario. Posterior a la información obtenida, proceder conforme a ley.
- 65.** Cancelar en el cargo de conserje del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras al Sr. Florentino Laínez, por no contar con las competencias necesarias para el desempeño del cargo.
- 66.** Aprobar el informe elaborado por la firma legal corporativa, representada por el abogado Fabián García, referente a la fundamentación legal que faculta al Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras a regular la distancia que debe existir entre los establecimientos farmacéuticos y puestos de venta de medicinas, el cual debe ser presentado a la Secretaría de Salud Pública de Honduras (ver anexo 7).
- 67.** Proceder a solicitar con carácter de urgente al Colegio de Economistas de Honduras, profesionales del área que propongan ofertas para realizar un estudio económico respaldado por ese Colegio, para fundamentar con base sólida la reforma a los artículos 22 y 23 del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado (ver anexo 8).
- 68.** En cumplimiento con el mandato de la Asamblea General Extraordinaria del 08 de diciembre de 2012, convocar a la Dra. Mirtha Escobar, colega que funge como Directora del Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud Pú-

blica, para que ilustre sobre la situación referente a las denuncias del CQFH, ante el constante incumplimiento por parte de propietarios de cadenas de farmacias a observar la distancia entre establecimientos farmacéuticos, proponiendo la fecha más conveniente para la Dra. Mirtha Escobar (ver anexo 9).

- 69.** Aprobar y poner en marcha el Plan Operativo de la Junta Directiva para continuar mejorando el funcionamiento del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras.
- 70.** Cancelar en el cargo de directora ejecutiva del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras a la Dra. María Victoria Zelaya, debido al conflicto de intereses que genera su nombramiento en la UNAH como Directora del Laboratorio de Producción de Medicamentos, lo cual expone a nuestro Colegio a demandas de orden legal por parte de los laboratorios privados usuarios de nuestros servicios.
- 71.** Cancelar en el cargo de Directora de Garantía de Calidad del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras a la Dra. Nilda Suyapa Barahona, ya que violentó el ordenamiento jurídico al disminuir intencionalmente el ritmo de la ejecución del trabajo al disminuir su jornada de trabajo, situación inexcusable por el alto grado administrativo que ocupa.
- 72.** Apoyar con asesoría legal a nuestros colegas farmacéuticos cuyos derechos como empleados de cualquier institución sean violentados, en detrimento de su dignidad profesional
- 73.** Nombrar en el cargo de presidente y secretaria de la Junta Electoral del periodo 2013-2014, al Dr. Leonardo Sánchez y a la Dra. Alejandra Zúniga, respectivamente, notificarles a la brevedad posible y juramentarles en sesión ordinaria de Junta Directiva, tal y como lo señala la ley.
- 74.** Realizar el sábado 09 de marzo de 2013 un conversatorio sobre la iniciativa de la Ley General de Medicamentos (ver anexo 10), con la publicación en un medio de comunicación escrita y la logística necesaria que conlleva este tipo de actividad.
- 75.** Adjudicar a la empresa Honduras Environmental Services el desecho de papelería, reactivos y medicamentos vencidos, que ocupan una gran parte del área física de nuestro Laboratorio, ya que durante todo el tiempo de su funcionamiento esta acción nunca se ha ejecutado.
- 76.** Trasladar las aportaciones que por un valor de 10 lempiras le corresponden a la Asociación de Química y Farmacia, por colegiado activo, a partir de enero de 2013.

- 77.** Informar a la Asociación de Química y Farmacia que su solicitud de hacer uso del agua de pozo del Colegio, se resolverá después de un análisis de las condiciones de dicho pozo.
- 78.** Presentar ante la URSAC (Unidad de Registro de Asociaciones Civiles) el Informe Anual de Actividades y Estados Financieros y Contables del actual periodo.
- 79.** Rendir homenaje al colega Dr. Rogelio H. García, nombrando la XLIX Asamblea General Ordinaria, mayo 2013, con su nombre, e inaugurar la Asamblea con un acto sencillo pero altamente significativo en su honor.

2. Informe de Presidencia

En cumplimiento con lo estipulado en la Ley Orgánica, se presenta ante la honorable XLIX Asamblea General Ordinaria “Dr. Rogelio H. García” el informe de actividades realizadas por la Presidencia en el periodo de mayo 2012 a marzo 2013, donde se ve reflejado, de manera sencilla y clara, el trabajo desarrollado con responsabilidad y transparencia, para obtener resultados con aciertos que beneficien los intereses de nuestros colegiados a corto, mediano y largo plazo.

1. Asistencia de un 100% a sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva y Asambleas Generales.
2. Convocatoria a las sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias de Junta Directiva, y a la Asamblea Extraordinaria a través de la Secretaría.
3. Gestiones en instituciones bancarias nacionales para solventar o actualizar información financiera del colegio.
4. Reunión con representantes de diferentes instituciones como:
 - Secretaría de Salud
 - Secretaría de Finanzas
 - Secretaría de Trabajo
 - Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 - Colegios Profesionales del Área de la Salud
 - Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)
 - Federación Centroamericana de Laboratorios Farmacéuticos (FEDEFARMA)
5. Entrevistas concedidas a diferentes medios de comunicación, hablados y escritos, para opinar sobre problemática relacionada con medicamentos a nivel gubernamental y privado.
6. Firmas de documentos oficiales del Colegio, como cheques, certificaciones de regencia, actas de sesiones de Junta Directiva, documentos administrativos, certificados de colegiación y otros documentos requeridos.
7. Reuniones con el Departamento de Contabilidad para dar seguimiento a los movimientos administrativos y financieros del Colegio, en conjunto con la Tesorería y Fiscalía.

- 8.** Juramentación de nuevos profesionales farmacéuticos (ver anexo 11) y de las diferentes Comisiones de revisión de las leyes y reglamentos de nuestro Colegio.
- 9.** Coordinación de cursos de actualización para los profesionales farmacéuticos, en diferentes áreas de desempeño, compensando la ausencia laboral de la Directora del Departamento de Educación Continua.
- 10.** Coordinación del Censo Farmacéutico 2012-2013, el cual nos ayudará a contar con una base de datos actualizados sobre nuestros colegiados.
- 11.** Seguimiento de la ejecución de todas las resoluciones emanadas de la Junta Directiva.

3. Informe de Secretaría

Actividades

En pleno respeto a lo señalado en el Capítulo V, Artículo 21, de nuestra Ley Orgánica, “Son Atribuciones del Secretario”, a continuación se detallan las actividades más relevantes realizadas en el periodo comprendido entre abril de 2012 y marzo de 2013:

- 1.** Se ha asistido en un 82% a sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva y 100% a Asambleas Generales (por motivos personales y con el respectivo permiso de Junta Directiva, estuve ausente los meses de julio y agosto de 2012).
- 2.** Junto con la Presidencia se han elaborado las agendas de trabajo de cada sesión ordinaria y extraordinaria de Junta Directiva.
- 3.** Se ha dado trámite a la correspondencia tanto interna como externa del Colegio, a través de notificaciones en forma de oficios. Al 30 de abril de 2013, se han enviado 779 oficios.
- 4.** Se han escrito 11 actas de sesiones ordinarias de Junta Directiva, 3 actas de sesiones extraordinarias y 2 actas de Asamblea General
- 5.** Se coordinó la elaboración de la memoria anual presentada en mayo de 2012 y la presente memoria a presentarse en mayo 2013, previa revisión y aprobación de Junta Directiva.
- 6.** Se han atendido consultas, quejas y sugerencias de colegas, las que se han trasladado a junta Directiva para dar una respuesta efectiva.
- 7.** Se ha firmado, junto con la Presidencia, licencias de regencias, diplomas y constancias de colegiados, así como otros informes relevantes para el funcionamiento del Colegio.
- 8.** Se ha mocionado siempre en apoyo a los regentes, especialmente de cadenas de farmacia, en donde más comúnmente se violentan y atropellan sus derechos.
- 9.** Se revisó y se plantearon reformas, en conjunto con la Asamblea General del CQFH, al Anteproyecto de la Ley General de Medicamentos, que presentará al Congreso Nacional el diputado Mauricio Oliva.

- 10.** Se ha participado en reuniones de trabajo con representantes de entidades públicas y privadas.
- 11.** Se ha dado seguimiento al cumplimiento de cada resolución emitida por Junta Directiva.
- 12.** Se ha participado, en calidad de conferencista, en el curso de inducción para el ingreso a nuestro Colegio de nuevos agremiados.
- 13.** Se ha producido un ahorro al Colegio de 120 mil lempiras durante el periodo abril 2012-marzo 2013, dado que se renunció al salario otorgado en la Junta Directiva anterior al cargo de la Secretaría.

4. Informe de Tesorería

En cumplimiento de la Ley Orgánica del CQFH, Capítulo IV, Art. 17, inciso c), y en función de las atribuciones del cargo ostentado, Capítulo V, Artículos 23 y 24, se presenta ante esta Asamblea General Ordinaria de mayo de 2013, los resultados contables-financieros correspondiente al periodo abril 2012 - marzo 2013.

Antecedentes

En vista de la desorganización que existía en el Departamento de Contabilidad y de los hallazgos de una serie de irregularidades presentadas en el informe de Tesorería de la XLVIII Asamblea Ordinaria de 2012, la Junta Directiva resolvió reestructurar el Departamento de Contabilidad y contratar, previo a un análisis exhaustivo de ofertas, los servicios de la empresa Soluciones Gerenciales, que a través de la instalación de un nuevo *software*, ha realizado la tarea de reconstruir y actualizar la contabilidad y los estados financieros del colegio como también de separar la contabilidad del FAM y del CQFH. Finalmente, podemos contar con información financiera que permite la toma de decisiones y mostrar a los agremiados y a la sociedad en general como está operando y funcionando nuestro Colegio.

Es importante destacar que esta Junta Directiva asumió como principios fundamentales **la ética, transparencia y mejora de los procesos**, por lo que tesorería también los ha adoptado y consolidado como objetivos propios. Lo anterior nos ha permitido un manejo óptimo de los recursos financieros, los cuales nos ha correspondido administrar y acrecentar en beneficio de cada uno de los distinguidos miembros de este Colegio Profesional.

Actividades y Logros

El periodo 2012-2013 será recordado como un periodo de grandes logros e inicio de recuperación económica, que marcan positivamente la sostenibilidad financiera de nuestro Colegio de manera eficiente y digna.

1. Se desarrollaron sistemas que facilitan la información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero, como apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión, que día a día nos obligan a ser mejores.

2. Se definieron perfiles y el marco de responsabilidad de los empleados del Departamento Contable.
3. Se trasladó y remodeló el área física adecuada para el funcionamiento del Departamento Contable.
4. Se logró implementar procedimientos que permiten la unificación contable en todas las áreas de ingresos del Colegio y brindar un mejor servicio.
5. Se organizó separadamente la contabilidad del Fondo de Auxilio Mutuo y la del Colegio.

Informe contable y financiero

El presente informe ha sido preparado de forma fiable respetando las normas de contabilidad generalmente aceptadas, por lo que se garantiza que la información contenida en los estados financieros y demás informes revela fielmente la situación actual del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras.

En ningún punto de la elaboración de estados financieros ni demás informes participó ningún miembro de la Junta Directiva, ni ningún empleado, que no forme parte del departamento de contabilidad y de la Empresa Soluciones Gerenciales.

**Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras Estado de Resultados Consolidado
del 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013, lempiras**

	Notas	
Ingresos operativos		
Ingresos propios del colegio		1,723,616.25
Ingresos por inspectoría		3,074,150.00
Ingresos del laboratorio		<u>15,286,952.20</u>
Total ingresos operativos		20,084,718.45
Ingresos no operativos		
Otros ingresos del colegio		12,051.07
Otros ingresos de inspectoría		44,480.00
Ingresos financieros		171,167.67
Otros ingresos del LEF		<u>5,565.18</u>
Total ingresos no operativos		<u>233,263.92</u>
Ingresos totales		<u>20,317,982.37</u>

	Notas	
Costo de ventas		
Materiales de laboratorio		865,594.68
Gastos sobre colegiados		198,487.95
Gastos por inspecciones		<u>58,827.48</u>
Total costo de ventas		<u>1,122,910.11</u>
Utilidad bruta en ventas		19,195,072.26
Gastos de operación		
Beneficios a empleados		9,592,734.32
Servicios públicos		1,162,916.86
Alquileres y arrendamientos		4,900.00
Consumo de suministros		403,530.07
Gastos de junta directiva		81,470.00
Viáticos empleados		64,393.21
Gastos de asambleas y celebraciones		270,627.67
Obligaciones patronales		393,365.82
Depreciaciones		500,000.00
Gastos por impuestos		262,025.40
Gastos por servicios externos		886,340.92
Mantenimiento y repuestos		1,207,346.70
Afiliación a organizaciones		<u>9,472.64</u>
Total gastos de operación		<u>14,839,123.61</u>
Gastos no operacionales		
Otros gastos	1	2,284,126.14
Gastos financieros		<u>286,727.75</u>
Total gastos no operacionales		<u>2,570,853.89</u>
Total gastos		<u>17,409,977.50</u>
Utilidad del periodo		1,785,094.76

Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras
estado de situación financiera al 31 de marzo de 2013, Lempiras

Activos		Pasivos		Notas
Activos circulantes		Pasivos circulantes		
Efectivo		Acreedores		
Cajas	27,000.00	2 Acreedores comerciales	216,431.75	10
Bancos	2,357,237.56	3 Otros acreedores	67,443.96	11
		Anticipos recibidos	171,626.80	
Cuentas por cobrar netas		Pasivos c/p por beneficios a empleados		
Deudores comerciales	160,000.00			
Otros deudores	499,711.60			
Funcionarios y empleados	28,969.54			
Préstamos a empleados	160,820.74			
		Total pasivos circulantes	637,664.42	
Inventarios		Pasivos no circulantes		
Inventarios de laboratorio	2,601,672.41	6 Cuentas por pagar fam	51,313,240.37	
Inventarios generales	455,454.47	7 Total pasivos no circulantes	51,313,240.37	
		Pasivos totales	L 51,950,904.79	
Total activos circulantes	3,057,126.88			
	6,290,866.32			
Activos no circulantes		8 Patrimonio		
Propiedad planta y equipo		Resultados del periodo	1,785,094.76	
Vehículos netos	207,204.37	Resultados acumulados	30,516,019.15	
Equipo de laboratorio neto	3,356,127.38			
Mobiliario del laboratorio neto	1,798,333.93	Total patrimonio	32,304,113.91	
Mobiliario y equipo administrativo neto	2,372,131.71			
Edificios netos	24,459,046.88			
Instalaciones	11,635,302.86			
Terrenos	<u>33,451,414.35</u>			
	77,279,561.48			
Total propiedad planta y equipo				
Activos intangibles		9		
Software	681,590.90			
		Total activos intangibles	681,590.90	
Total activos no circulantes	77,961,152.38			
Activos totales	84,252,018.70			
				84,252,018.70

Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras
Estado de Flujo de Efectivo Método:
Entradas y Salidas del 01 de abril 2012 al 31 de marzo 2013 en Lempiras

	NOTAS		
SALDO INICIAL			2,581,312.39
ENTRADAS			
Ingresos CQFH		3,154,685.62	
Ingresos LEF		15,292,517.38	
Anticipos de clientes		171,626.80	
Alquiler sede SPS		217,509.60	
Ingresos financieros		115,117.97	
Préstamo del FAM		<u>1,682,828.87</u>	
TOTAL ENTRADAS			<u>20,634,286.24</u>
DISPONIBILIDAD DEL PERIODO			23,215,598.63
SALIDAS			
Compra de insumos del LEF-CQFH		1,015,881.97	
Gastos de colegiados		244,151.00	
Gastos sobre inspecciones		82,465.21	
Beneficios a empleados		9,292,316.27	
Servicios públicos		858,150.43	
Compra de suministros generales		364,755.07	
Gastos de asambleas y celebraciones		299,647.84	
Obligaciones patronales		712,146.76	
Impuestos		284,873.09	
Servicios externos		1,172,360.05	
Mantenimiento		1,488,207.45	
Afiliación a organizaciones		12,822.64	
Salarios en demandas		2,174,041.11	
Gastos financieros		78,040.37	
Pago de deudas anteriores		533,192.47	
Compra de equipos		1,679,714.08	
Compra de software		50,000.00	
Prestado al FAM		1,019,567.66	
Gastos menores		<u>200,960.73</u>	
TOTAL SALIDAS			<u>21,563,294.20</u>
Saldo al final de periodo			1,652,304.43
Reversión de cheques no cobrados	14		<u>704,882.82</u>
Saldo según sistema contable	3		2,357,187.25

Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras
Estado de cambios en el patrimonio neto (Lempiras)
del 01 de abril 2012 al 31 de marzo 2013

Cuenta	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo Final	Notas
Resultado del periodo	471,769.85	471,769.85	1,785,094.76	1,785,094.76	
Resultados acumulados	22,440,835.48	235,884.93	471,769.85	22,676,720.40	
Ajuste de resultados	-	4,866,734.82	12,706,033.57	7,839,298.75	12
Totales	22,912,605.33	5,574,389.60	14,962,898.18	32,301,113.91	

Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras
Memoria Contable Periodo 2012-2013

Nota a los estados financieros N° 1

Este rubro está compuesto de la siguiente manera, en lempiras:

Faltantes de caja	22.56
Otros gastos	2,103.73
Multas y recargos	16,746.18
Gastos por salarios en demandas	2,226,956.97
Totales	2,245,829.44

Estos conceptos se clasifican como otros gastos debido a que por su naturaleza no forman parte de los gastos operativos normales de la institución, y dentro de ellos los más significativos son:

- Gastos por salarios en demandas: en esta cuenta se registraron todos los pagos que se realizaron por demandas laborales y costas de abogados en casos perdidos.
- Multas y recargos: en esta cuenta se registraron las multas recibidas según el siguiente extracto, en lempiras:

Multa por presentación tardía en planilla de IHSS	2,047.00
Multa por no presentación de declaración de ISR	12,307.12
Multa por presentación tardía en planilla del IHSS, febrero 2012.	2,392.06
Total	16,746.18

Nota a los estados financieros N° 2

Composición de saldos de caja, en lempiras:

Caja General CQFH	2,000.00
Caja Chica administración CQFH	10,000.00
Caja chica sede San Pedro Sula	10,000.00
Caja Chica LEF	5,000.00
Totales	27,000.00

Nota a los estados financieros N° 3

Composición de saldos de bancos, en lempiras:

Cuenta general	-61,926.87
Banco Continental	24,654.60
Cuenta de Ahorro Occidente Dólares	784,996.08
Cuenta de ahorros Ficohsa dólares	1,345.62
Banco Atlántida	26,194.23
Cuenta de cheques occidente en dólares	1,500,144.55
Cuenta de ahorros CITIBANK	642.94
Cuenta de cheques HSBC CQFH	0.51
Cuenta de cheques HSBC LEF-CQFH	50,732.46
Cuenta de cheques BAMER	30,453.44
Totales	2,357,237.56

Nota a los estados financieros N° 4

En esta cuenta existe un saldo por cobrar a la Empresa Financiera INTERFINSA, cuenta que deberá ser eliminada debido a que esta empresa ya no existe por lo que no hay ningún indicio de recuperación de este monto.

Nota a los estados financieros N° 5

Composición de otros deudores, en lempiras:

Fondo de Auxilio Mutuo	452,086.31
Cuentas por cobrar por cheques devueltos	500.00
Alquiler por cobrar sede de S.P.S.	20,000.00
Soluciones Gerenciales	3,110.31
Abogado Aarón Bela	24,014.98
Totales	499,711.60

Dentro de este rubro se encuentran cuentas por cobrar al FAM, se clasifican de corto plazo debido a que son resultado de las operaciones exclusivas del periodo 2012-2013.

Nota a los estados financieros N° 6

Composición de inventarios de laboratorio, en lempiras:

Inventario de reactivos	1,856,237.7
Inventario de insumos clínicos para el LEF	34,687.68
Inventario de cristalería	710,747.03
Totales	2,601,672.41

Nota a los estados financieros N° 7

Composición de inventarios generales, en lempiras:

Inventario de papelería y suministros de oficina	227,049.13
Inventario de materiales de aseo	23,696.23
Inventario de libros de biblioteca	204,709.11
Totales	455,454.47

La cuenta de “Inventario de libros de biblioteca” deberá liquidarse ya que los manuales que se encuentran en esta biblioteca están desfasados por antigüedad y no son utilizados por ninguna persona actualmente por lo que su beneficio para la institución es cuestionable.

Nota a los estados financieros N° 8

En el rubro de propiedad, planta y equipos ninguna cuenta muestra la realidad de la valoración de los activos fijos, esto se debe a falta de información para calcular el costo histórico de los bienes y a una mala práctica contable en el proceso de depreciación, es imperativo realizar un proceso de revaloración de todos los bienes que posee la institución.

Nota a los estados financieros N° 9

Actualmente esta cuenta muestra el costo del *software* que se utilizaba en años anteriores, el cual nunca fue terminado, y presentaba muchos problemas, actualmente se implementó un nuevo *software* moderno y eficiente, a continuación se describen sus costos, en lempiras:

Software anterior	631,590.90
Software actual	50,000.00
Totalles	681,590.90

El monto del *software* anterior deberá ser liquidado ya que el mismo se dejó de utilizar y nunca se le calculó amortización, al *software* actual no se le puede calcular amortización ya que el mismo se actualiza cada 6 meses a la nueva versión por lo que se mantiene vigente su valor (ver anexo FIN-04)

Nota a los estados financieros N° 10

Composición de la cuenta de acreedores comerciales, en lempiras:

Labtech S. De R.L De C.V.	45,648.80
Sixtus Pharma S.A. de C.V:	43,024.80
Thomas Scientific	127,758.15
Totalles	216,431.75

En ninguna de las cuentas mostradas existen facturas vencidas, todas están dentro del plazo de crédito ordinario que se nos otorga.

Nota a los estados financieros N° 11

Composición de la cuenta Otros deudores, en lempiras:

RAP	17,446.02
IHSS	40,102.74
Variedades Annye	9,895.20
Totales	67,443.96

En ninguna de las cuentas mostradas existen montos vencidos, todas están dentro del plazo de crédito ordinario que se nos otorga.

Nota a los estados financieros N° 12

Debido a que muchos saldos en el balance de apertura no coincidían con la realidad de las cuentas, se tuvo que realizar varios ajustes, también se reconoció que el préstamo que se mantiene con BAC-Honduras le pertenece al Fondo de Auxilio mutuo, por lo que se liquidó dicho saldo contra los resultados acumulados, a continuación un resumen de los movimientos de esta cuenta, en lempiras:

Saldo inicial	0.00
Movimientos en contra	4,866,734.82
Movimientos a favor	<u>12,706,033.54</u>
Saldo al cierre	7,839,298.72

Nota: revisar los movimientos descritos en el anexo FIN-01.

Nota a los estados financieros N° 13

Composición de saldo de cuentas bancarias al cierre del ejercicio, en lempiras:

Cuenta general	-61,926.87
Banco Continental	24,654.60
Cuenta de Ahorro Occidente Dólares	784,996.08
Cuenta de ahorros Ficohsa dólares	1,345.62
Banco Atlántida	26,194.23
Cuenta de cheques occidente en dólares.	1,500,144.55

Cuenta de ahorros CITIBANK	642.94
Cuenta de cheques HSBC CQFH	0.51
Cuenta de cheques HSBC LEF-CQFH	50,732.46
Cuenta de cheques BAMER	30,453.44
Totales	2,357,237.56

Nota a los estados financieros N° 15

Reversión de cheques por cambio en la firma de la tesorera y presidenta y por longevidad de los mismos, los entes bancarios no cambian cheques que tienen más de 6 meses de emisión.

Fecha	Nº Cheque	Beneficiario	Monto en L
06/06/2012	23503	Yadira Ivethé Mondragón	20,000.00
06/06/2012	23501	Carlota Guillermina Jeffs	8,000.00
06/06/2012	23502	Miriam Eugenia Varela	17,009.45
27/05/2011	22721	Ricardo Alfonso Restrepo	659,873.37
Totales			704,882.82

Nota a los estados financieros N° 15

Generalidades de la información financiera:

Los estados financieros reflejan fielmente los resultados obtenidos de la operación normal de la empresa y en el movimiento de efectivo, pero no revelan con fidelidad la situación financiera debido a que en los rubros de activos fijos y cuentas por cobrar a largo plazo no está bien definida la cuenta por pagar a FAM, que es una acumulación de movimientos que data de muchos años y no hay ningún documento legal ni contable que obligue al pago de esta deuda. Se recomienda el saneamiento financiero aclarando estas situaciones mediante una reconstrucción contable que permita encontrar datos más reales o, en su defecto, afectando las utilidades acumuladas.

Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras
Liquidación presupuestaria 2011-2012, cifras brutas en lempiras

	Proyectado	Ejecutado	% ejecución
INGRESOS			
Ingresos LEF CQFH	15,000,000.00	15,286,952.20	101.9%
Ingresos propios del CQFH	808,000.00	1,723,616.25	213.3%
Ingresos de Inspectoría	2,700,000.00	3,074,150.00	113.9%
Financieros	50,000.00	171,167.67	342.3%
Otros ingresos	150,000.00	62,096.25	41.4%
TOTAL INGRESOS	18,708,000.00	L 20,317,982.37	108.6%
GASTOS DE OPERACIÓN			
Viajes de inspección y viáticos empleados	180,000.00	123,220.69	68.5%
Beneficios a empleados	12,005,000.00	9,986,100.14	83.2%
Gastos públicos	1,235,000.00	1,162,916.86	94.2%
Mantenimientos y reparaciones	295,000.00	1,207,346.70	409.3%
Sesiones y encuentros, representación	285,000.00	81,470.00	28.6%
Consumo de suministros	1,322,000.00	1,269,124.75	96.0%
Asambleas, congresos, celebraciones.	754,500.00	270,627.67	35.9%
Seguros	280,000.00	224,921.45	80.3%
Ayudas a farmacéuticos	40,000.00	-	0.0%
Impuestos	80,000.00	262,025.40	327.5%
Gastos financieros	100,000.00	61,806.30	61.8%
Depreciaciones	1,000,000.00	500,000.00	50.0%
Servicios recibidos		886,340.92	100.0%
Otros gastos		2,284,126.14	100.0%
Gastos sobre colegiaciones		198,487.95	100.0%
Alquileres y arrendamientos		4,900.00	100.0%
Afiliación a organizaciones		9,472.64	100.0%
Total gastos	17,576,500.00	18,532,887.61	105.4%
Utilidad neta	1,131,500.00	1,785,094.76	157.8%

Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras
Liquidación presupuestaria 2011-2012,
cifras analíticas

	Proyectado	Ejecutado	% ejecución
INGRESOS			
Ingresos LEF CQFH	15,000,000.00	15,286,952.20	101.9%
Ingresos propios del CQFH	808,000.00	1,723,616.25	213.3%
Ingresos de Inspectoría	2,700,000.00	3,074,150.00	113.9%
Financieros	50,000.00	171,167.67	342.3%
Otros ingresos	150,000.00	62,096.25	41.4%
TOTAL INGRESOS	18,708,000.00	20,317,982.37	108.6%
GASTOS DE OPERACIÓN			
Viajes de inspección y viáticos empleados	180,000.00	123,220.69	68.5%
Beneficios a empleados	12,005,000.00	9,986,100.14	83.2%
Gastos públicos	1,235,000.00	1,162,916.86	94.2%
Mantenimientos y reparaciones	295,000.00	1,207,346.70	409.3%
Sesiones y encuentros, representación	285,000.00	81,470.00	28.6%
Consumo de suministros	1,322,000.00	1,269,124.75	96.0%
Asambleas, congresos, celebraciones.	754,500.00	270,627.67	35.9%
Seguros	280,000.00	224,921.45	80.3%
Ayudas a farmacéuticos	40,000.00	-	0.0%
Impuestos	80,000.00	262,025.40	327.5%
Gastos financieros	100,000.00	61,806.30	61.8%
Depreciaciones	1,000,000.00	500,000.00	50.0%
Total gastos	17,576,500.00	15,149,559.96	86.2%
Utilidad neta	1,131,500.00	5,168,422.41	456.8%

Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras
Liquidación presupuestaria 2011-2012,
justificación de gastos ejecutados no presupuestados

Gasto	Monto en L	Justificación
Servicios recibidos	886,340.92	No presupuestados
Otros gastos	2,284,126.14	No se deben presupuestar si son irregulares, salvo un pequeño monto para gastos corrientes
Gastos sobre colegiaciones	198,487.95	No presupuestados
Alquileres y arrendamientos	4,900.00	No presupuestados
Afiliación a organizaciones	9,472.64	No presupuestados

Rubro		2011 - 2012		2012 - 2013		Comparación	
		Monetario	%	Monetario	%	Operativa	General
Ingresos operativos							
Ingresos propios del Colegio	1,579,140.42	8.55%		1,723,616.25	8.58%	0.04%	109.15%
Ingresos por inspectoría	2,590,580.50	14.02%		3,074,150.00	15.31%	1.29%	118.67%
Ingresos del laboratorio	14,309,779.28	77.44%		15,286,952.20	76.11%	-1.32%	106.83%
Total ingresos operativos	18,479,500.20	98.15%		20,084,718.45	98.85%	0.70%	108.69%
Ingresos no operativos							
Otros ingresos del colegio	300,419.53	86.34%		12,051.07	5.17%	-81.17%	4.01%
Otros ingresos de inspectoría		0.00%		44,480.00	19.07%	19.07%	
Ingresos financieros	47,549.69	13.66%		171,167.67	73.38%	59.71%	359.98%
Otros ingresos del LEF		0.00%		5,565.18	2.39%	2.39%	
Total ingresos no operativos	347,969.22	1.85%		233,263.92	1.15%	-0.70%	67.04%
Ingresos totales	18,827,469.42	100.00%		20,317,982.37	100.00%	0.00%	107.92%
Costo de ventas							
Materiales de laboratorio	1,000,583.67	100.00%		865,594.68	77.08%	-22.92%	86.51%
Gastos sobre colegiados		0.00%		198,487.95	17.68%	17.68%	
Gastos por inspecciones		0.00%		58,827.48	5.24%	5.24%	
Total costo de ventas	1,000,583.67	5.31%		1,122,910.11	5.53%	0.21%	112.23%
Utilidad bruta en ventas	17,826,885.75	94.69%		19,195,072.26	94.47%	-0.21%	107.67%
Gastos de operación							
Beneficios a empleados	10,802,074.20	69.98%		9,592,734.32	64.64%	-5.33%	88.80%
Servicios públicos	1,360,705.71	8.82%		1,162,916.86	7.84%	-0.98%	85.46%

Alquileres y arrendamientos	418,396.25	0.00%	4,900.00	0.03%	0.03%
Consumo de suministros	318,055.24	2.71%	403,530.07	2.72%	0.01% 96.45%
Gastos de Junta Directiva		2.06%	81,470.00	0.55%	-1.51% 25.62%
Viáticos empleados		0.00%	64,393.21	0.43%	0.43%
Gastos de asambleas y celebraciones	797,441.26	5.17%	270,627.67	1.82%	-3.34% 33.94%
Obligaciones patronales	381,815.06	2.47%	393,365.82	2.65%	0.18% 103.03%
Depreciaciones	166,283.93	1.08%	500,000.00	3.37%	2.29% 300.69%
Gastos por impuestos	143,973.45	0.93%	262,025.40	1.77%	0.83% 182.00%
Gastos por servicios exteriores	433,534.10	2.81%	886,340.92	5.97%	3.16% 204.45%
Mantenimiento y repuestos	613,752.38	3.98%	1,207,346.70	8.14%	4.16% 196.72%
Afiliación a organizaciones		0.00%	9,472.64	0.06%	0.06%
Total gastos de operación	15,436,031.58	81.99%	14,839,123.61	73.03%	-8.95% 96.13%
Gastos no operacionales					
Otros gastos	238,073.99	12.41%	2,284,126.14	88.85%	76.44% 959.42%
Gastos financieros	1,681,010.29	87.59%	2,86,727.75	11.15%	-76.44% 17.06%
Total gastos no operacionales	1,919,084.28	10.19%	2,570,853.89	12.65%	2.46% 133.96%
Total gastos	17,355,115.86	92.18%	17,409,977.50	85.69%	-6.49% 100.32%
Utilidad del periodo	471,769.89	2.55%	1,785,094.76	8.89%	6.33% 378.38%

De acuerdo al reporte anterior, podemos determinar que el crecimiento económico para el año 2012 – 2013 es del 6.33% en comparación con el periodo anterior, pero si analizamos la información vemos que el crecimiento de los ingresos fue de apenas un 7.92% y en general los gastos se mantuvieron en el mismo promedio pero si aumentaron en un 12.55% en forma general.

5. Informe de la Fiscalía y Asesoría Legal

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del CQFH, Capítulo IV, Art. 17, inciso c), y en función de las atribuciones del cargo de fiscal de la Junta Directiva, enunciadas en el Capítulo V, Art. 25, se presenta ante esta Asamblea General Ordinaria de mayo de 2013 las principales actividades realizadas:

Actividades de la Fiscalía

1. Asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y a asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
2. Firma de contratos de diversa índole en representación legal del CQFH, previa autorización de Junta Directiva.
3. Participación en reuniones de trabajo con diferentes entidades públicas y privadas para tratar asuntos de interés para nuestro Colegio.
4. Seguimiento al cumplimiento de todas las resoluciones emanadas de Junta Directiva.
5. Comparecencia en representación del Colegio en Audiencias y Citaciones Civiles, Administrativas, Laborales y Penales.
6. Revisión de documentación de pagos contractuales del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras.
7. Realización de Audiencias de Descargos, en representación legal del Colegio, ante diferentes faltas cometidas por empleados de la Institución.

Actividades de Asesoría Legal

Materia administrativa:

1. Notificación de Cambio de Periodo Fiscal ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), a fin de cerrar Periodo Fiscal en fecha 31 de marzo de 2013, de acuerdo a la presentación del informe ante la Asamblea, determinado en nuestra Ley Orgánica.
2. Representación legal del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras ante la Inspectoría General del Trabajo, en el caso Administrativo promovido contra el Colegio por el Dr. EDGARDO AQUINO TURCIOS, en fecha 04 de marzo de 2013, se emitió Resolución Adversa contra el Colegio, la cual fue apelada el 04 de abril de 2013 (ver anexo 12).
3. Presentación de Recurso de Amparo con Suspensión del Acto Impugnado, promovido contra la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por ordenar al Colegio de Químicos Farmacéutico de Honduras, derogar totalmente la Regulación de la Distancia de 50 metros medidos linealmente. Este Recurso de Amparo fue declarado sin lugar, dejando la Sala de lo Constitucional el camino procesal abierto para impugnar ante la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia la orden de derogar la regulación de la distancia de 50 metros lineales.

Materia administrativa al interior de la Institución:

1. Dictámenes legales relacionados a las regencias, inspectorías, cotejo de documento y procesos de audiencias de descargo de empleados del Colegio.
2. Asistencia a agremiados ante instituciones públicas y privadas en asuntos relacionados al ejercicio de la profesión.
3. Consultas profesionales de los agremiados.

Materia laboral:

1. Representación legal ante la demanda laboral interpuesta por el abogado RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO. se obtuvo Sentencia favorable en la Primera Instancia, posteriormente el demandante interpuso Recurso de Apelación, el cual le fue declarado sin lugar, por lo cual promovió en contra de la Institución demanda de Casación Laboral, la que fue contestada oponiéndose a la misma. El proceso de Casación está pendiente de sentencia (ver anexo 13).

2. Representación legal ante la demanda laboral interpuesta por las doctoras MIRIAM EUGENIA VARELA BLANCO, YADIRA IVETHE MONDRAGÓN LARIOS Y SRA. CARLOTA GUILLERMINA JEFF NÚÑEZ, quienes no estuvieron conformes con las condiciones de su reintegro, por tal razón demandaron nuevamente al Colegio, por pago de prestaciones (ver anexo 14).
3. Representación legal ante la demanda de Casación Laboral promovida contra el Colegio por las doctoras CARMEN YOLANDA RIVERA CRUZ, MARÍA MERCEDES ARRIOLA ARIAS y KAROL VANESSA MOLINA RIVERA. Se presentó oposición a la demanda en referencia por lo cual el proceso está en el periodo de dictar sentencia, aclarando que en el presente caso se obtuvieron sentencias favorables al Colegio, en la primera y segunda instancia (ver anexo 15).
4. Asesoría a la Junta Directiva en el proceso de cancelación de la relación laboral de la ex Directora del Departamento de Garantía de Calidad del LEF, Dra. NILDA SUYAPA BARAHONA, por disminución sin autorización de su jornada de trabajo; así mismo representación legal en el Proceso de Conciliación promovida contra el Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras por la ex empleada enunciada, ante la Secretaría de Trabajo, quien reclama el pago de prestaciones laborales, proceso que se declaró fracasado porque no hubo Conciliación (ver anexo 16).
5. Asesoría a la Junta Directiva en el proceso de cancelación de la relación laboral de la Directora Ejecutiva del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del CQFH, Dra. MARÍA VICTORIA ZELAYA, POR EL CONFLICTO DE INTERESES generado por su nombramiento como Directora del Laboratorio de Producción de Medicamentos de la UNAH; y representación legal en el Proceso de Conciliación promovido contra el Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras, por la ex empleada enunciada ante la Secretaría del Trabajo, por la no aceptación del valor señalado por pago de prestaciones y derechos laborales. El proceso se declaró fracasado porque no hubo Conciliación (ver anexo 17).
6. Representación legal ante el reclamo por Pago de Prestaciones Laborales promovido por la Dra. ROSARIO MEJÍA TORRES, en contra del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, ante la Inspectoría de Trabajo, por la condición de empleada que le otorgó la Administración anterior. Pese a ser un cargo de elección no sujeto a prestaciones laborales, nos vimos obligados a llegar a un acuerdo conciliatorio (ver anexo 18).

Materia civil

1. Solicitud de acceso a información pública, promovida ante la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH, sobre la situación laboral de la Dra. DEBORA LAVINIA CARÍAS, con resultados positivos al haber obtenido constancias en las que se acredita su desempeño como docente de esa casa superior de estudios, lo que fundamenta nuestra defensa en la demanda civil promovida en contra del Colegio por la Dra. Carías.
2. Representación legal ante la demanda civil de Indemnización por daño moral, promovida contra el Colegio por la DRA. DEBORA LAVINIA CARÍAS. Actualmente se encuentra en audiencia de prueba.
3. Representación legal del CQFH en el proceso para presentar demanda civil por perjuicios, en contra del Dr. Raúl Antonio Leitzelar, por firma de contratos laborales a varios empleados del Colegio, en franca usurpación a las funciones del Fiscal y enorme perjuicio para el CQFH: contrato laboral suscrito a favor de la Lic. Cinthia Gabriela Umanzor, por un monto total de L 774,440 lempiras; Contrato laboral suscrito a favor de María Mercedes Arriola, por un monto total de L 646,393.74; Contrato laboral suscrito a favor de Carmen Yolanda Molina, por un monto total de L 907,879.40; Contrato laboral suscrito a favor de Karol Vanessa Molina, por un monto total de L 708,602.69; contrato laboral suscrito a favor de Yadira Mondragón, por un monto total de L 1,064,958.30 y finalmente contrato laboral suscrito a favor de Carlota Jeffs por un monto desconocido pues no hay copia de este contrato en el Colegio (ver anexos 19, 20 y 21).

Materia penal

1. Requerimiento Fiscal promovido por el Ministerio Público contra el Doctor GODOFREDO CRUZ GÓMEZ y la Dra. DEBORA LAVINIA CARÍAS, por suponerles responsables de los Delitos de Fraude y Apropiación Indebida, en perjuicio del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, situación actual del proceso: pendiente de señalamiento de la correspondiente Audiencia Inicial.

ABOGADO AARON BELA LÓPEZ IRÍAS - Asesor Legal CQFH.

6. Informe de la Vocalía

Según las atribuciones de los vocales enunciados en el Artículo No. 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, a continuación se presentan las actividades realizadas:

1. Asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva durante el periodo comprendido entre abril 2012 y marzo 2013, trasladándose de la ciudad de El Progreso y San Pedro Sula a Tegucigalpa M.D.C.
2. Apoyo a las decisiones tomadas por los miembros de Junta Directiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias que benefician a nuestro Colegio y sus agremiados.
3. Aporte de ideas y sugerencias promoviendo el debate proactivo.
4. Desempeño en las comisiones encomendadas por la Junta Directiva.
5. Apoyo en la funcionalidad de la oficina del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras localizada en la ciudad de San Pedro Sula.
6. Proveer información sobre leyes y reglamentos relacionados con el tema de asuntos regulatorios e industria farmacéutica.
7. Establecer contactos con funcionarios gubernamentales y de asesoría.

7. Informe del Fondo de Auxilio Mutuo

Informe anual del Fondo de Auxilio Mutuo del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras

Introducción

En cumplimiento de la Ley Orgánica y el respectivo Reglamento del Fondo de Auxilio Mutuo (FAM), presentamos ante la XLIX Asamblea General Ordinaria Dr. Rogelio H. García, el informe de las actividades realizadas durante el periodo de mayo 2012 a marzo 2013.

La Junta Directiva del FAM, cumpliendo con el reglamento, celebró en forma periódica 9 sesiones ordinarias y 4 reuniones de trabajo, desde el 29 de mayo de 2012 al 5 de abril de 2013, con el fin de sentar las bases para reorganizar la funcionalidad conforme a ley del Fondo de Auxilio Mutuo.

Actividades y logros

- 1.** Se revisó y analizó el estatus de los diversos préstamos otorgados en años anteriores, encontrando que algunos de ellos no han sido honrados, y pese a que se notificó a los deudores su estado de cuenta, no se obtuvo respuesta alguna (ver anexo 22). Por lo anterior se acordó aprobar préstamos **UNICAMENTE** a los colegas jubilados, quienes de forma segura nos permiten un control efectivo sobre la recuperación.
- 2.** Se estableció a partir de abril de 2012, la separación contable de los recursos del FAM de los del Colegio. Así mismo, se valoraron los costos administrativos de operación, de modo que los agremiados comprendan que el FAM genera ingresos y egresos.
- 3.** Se acordó que cualquier necesidad de fondos que requiera la Junta Directiva del CQFH, podrá solicitarlo a la Junta Directiva del FAM como un préstamo normal, que deberá ser aprobado en función de disponibilidad financiera, estableciendo tasa de interés preferencial con su respectivos plazos de recuperación.

4. Es importante mencionar que a partir del 1 de octubre de 2012, el Colegio no ha estado utilizando los recursos del Fondo para gastos corrientes.
5. Se realizaron gestiones con diferentes compañías de seguro para buscar mejorar los beneficios de los agremiados, actividad que no se ha concluido esperando la recuperación financiera del Fondo y el avance de dichas gestiones.
6. Se solicitó a la Junta Directiva del Colegio considerar la eliminación del concepto de “pago de colegiación” de la cuota mensual que aporta cada jubilado, lo cual fue resuelto favorablemente. Con base en esto, el FAM acordó que a partir de junio de 2013, los jubilados NO pagarán al FAM ningún concepto, conservando el derecho a percibir completos sus beneficios de hospitalización, gastos fúnebres y seguros de vida.
7. Se recibieron solicitudes de condonación de intereses de préstamos personales, práctica habitual de administraciones anteriores, mismas que fueron rechazadas hasta que no se tenga un plan de recuperación adecuado, sobre el cual se está trabajando.
8. Se solicitó a la Junta Directiva del CQFH el traslado de utilidades de los dos años de su gobierno, 2011 - 2013, con el objetivo de capitalizar las reservas del Fondo, obteniéndose una respuesta positiva y haciéndose efectivo el traslado del primer año. En mayo 2013, se trasladará el monto que corresponde a este año.
9. Se aprobó el proceso de reconstrucción de contabilidad del Fondo, de marzo de 2008 a marzo de 2012, misma que no se pudo realizar ya que el costo aproximado es de más de 160,000.00 lempiras, monto que deberá ser aprobado por la Asamblea General.
10. Se logró la reducción del 3 al 1.5%, de la comisión bancaria por uso de tarjetas de crédito y débito para efectos de pago en el Colegio.
11. Se resolvió la utilización de una sola cuenta para el manejo más controlado de los ingresos del FAM.
12. Se depositó a plazo fijo medio millón de lempiras por un plazo de seis meses, a un porcentaje de interés del 11.5% anual, capitalizable mensualmente a partir del 12 de marzo 2013.
13. En febrero de 2013 se contrató un auxiliar contable para realizar labores de cobranza del FAM.

- 14.** Se elaboró el Reglamento de Préstamos del Fondo, mismo que se presenta a la Asamblea General para aprobación (ver anexo 23).
- 15.** Por primera vez los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Auxilio Mutuo renunciaron a las dietas establecidas en el Reglamento, lo que ha significado un ahorro de L 39,000.00.
- 16.** Se cumplió a cabalidad los pagos de cuotas de préstamos.

Informe Contable y Financiero

El presente informe ha sido preparado de forma fiable respetando las normas de contabilidad generalmente aceptadas, por lo que se garantiza que la información contenida en los estados financieros y demás informes revela fielmente la situación actual del Fondo de Auxilio Mutuo.

En ningún punto de la elaboración de estados financieros ni demás informes participó ningún miembro de la Junta Directiva, ni de ningún empleado, que no forme parte del departamento de contabilidad y de la Empresa Soluciones Gerenciales.

Fondo de Auxilio Mutuo
Estado de Resultados Consolidado
del 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013
Lempiras

Ingresos operativos				
Primas de seguros		1,722,044.28		
Arrendamiento salón de usos múltiples		371,723.00		
Ingresos por planes de jubilación		4,305,302.14		
Ingresos financieros		108,386.09		
Utilidades recibidas del CQFH	1	235,884.93		
Total ingresos operativos				6,743,340.44
Ingresos no operativos				
Otros ingresos		23,567.81		
Total ingresos no operativos				23,567.81
Ingresos totales				6,766,908.25

	Notas		
Gastos por prestación de servicios			
Seguros de vida	2	691,445.36	
Gastos fúnebres	3	108,000.00	
Hospitalización	4	126,383.20	
Pago de jubilaciones		1,675,435.03	
Total gastos por prestación de servicios			2,601,263.59
Utilidad financiera			4,165,644.66
Gastos de operación			
Beneficios a empleados		300,452.55	
Obligaciones patronales		12,625.52	
Depreciaciones		300,000.00	
Tasa de seguridad		12,702.04	
Gastos por servicios externos		19,800.00	
Total gastos de operación			645,580.11
Gastos no operacionales			
Otros gastos		3,612.25	
Gastos financieros	10	1,541,791.32	
Total gastos no operacionales			1,545,403.57
Total gastos			2,190,983.68
Utilidad del periodo			1,974,660.98

**Fondo de Auxilio Mutuo Estado de Situación Financiera
al 31 de marzo de 2013, Lempiras**

Activos	Notas	Pasivos	Notas
Activos circulantes		Pasivos circulantes	
Efectivo		Acreedores	
Bancos	2,404,995.90	5 Cuentas por pagar	1,453,694.02
		Otras cuentas por pagar	307,624.40
Cuentas por cobrar netas			1,761,318.42
Prestamos por cobrar netos	1,018,847.26	6	
Colegiaturas por cobrar	585,758.04		Total pasivos circulantes 1,761,318.42
Total activos circulantes	1,604,605.30	Pasivos no circulantes	
		Prestamo por pagar	9,083,035.30
		Total pasivos no circulantes	9,083,035.30
Activos no circulantes			
Cuentas por cobrar largo plazo	60,447,738.41	7 Pasivos totales	10,844,353.72
Propiedad planta y equipo			
Vehiculos netos	4,450.00	Patrimonio	
Edificios netos	4,585,516.68	Resultados del periodo	1,974,660.98
Total propiedad planta y equipo	4,589,966.68	Resultados acumulados	616,951.06
		Reservas	55,611,340.53
		Total patrimonio	58,202,952.57
Total activos no circulantes	65,037,705.09		
Activos totales	69,047,306.29	Pasivos totales + patrimonio	69,047,306.29

Fondo de Auxilio Mutuo
Estado de Cambios en el Patrimonio neto
del 01 de abril 2012 al 31 de marzo 2013, en lempiras

Cuenta	Saldo inicial	Movimiento debe	Movimiento Haber	Saldo final	Notas
Resultado del periodo	823,600.00	823,600.00	1,939,942.27	1,939,942.27	
Resultados acumulados	10,284,926.63	-	823,600.00	11,108,526.63	
Ajuste de resultados		10,491,575.57		-10,491,575.57	11
Reservas	55,611,340.53	-	-	55,611,340.53	
Totales	66,719,867.16	11,315,175.57	2,763,542.27	58,168,233.86	

Fondo de Auxilio Mutuo
Estado de Flujo de Efectivo Método de Entradas y Salidas
del 01 de abril 2012 al 31 de marzo 2013, en lempiras

	Notas		
SALDO INICIAL	12		1,053,739.15
ENTRADAS			
Cobro de colegiaturas		5,132,140.59	
Colegiaturas no definidas		307,624.40	
Alquileres		371,723.00	
Cuotas de préstamos		226,008.56	
Intereses bancarios recibidos		24,288.38	
Otros ingresos		17,112.77	
Ajuste de ingresos		5,340.06	
TOTAL ENTRADAS	13		6,084,237.76
DISPONIBILIDAD DEL PERIODO			7,137,976.91
SALIDAS			
Pago de jubilaciones		1,633,767.81	
Pago de seguros		925,828.56	
Pago de préstamo bancario		1,781,402.24	
Préstamo al CQFH		301,494.33	
Comisión bancaria por colegiaturas		56,075.03	
Gastos operativos		22,550.00	
Tasa de seguridad		11,863.04	
TOTAL SALIDAS			4,732,981.01
SALDO AL FINAL DE PERIODO	5		2,404,995.90

Fondo de Auxilio Mutuo

Memoria Contable Periodo 2012-2013

Nota a los estados financieros N° 1

Este ingreso corresponde al 50% de las utilidades del CQFH, Resuelto en sesión ordinaria de la Junta Directiva del CQFH de 31 de enero de 2013, en el punto N° 4, y giradas instrucciones al departamento de contabilidad para proceder al reconocimiento de este ingreso en el oficio N° 928-SCQFH-2013, de 05 de febrero, por lo que se procedió al siguiente cálculo:

$$L\ 471,769.85^* \times 50.0\% = L\ 235,884.93$$

* Dato tomado del estado de resultados publicado en la memoria de la XLVIII Asamblea General Ordinaria “Dr. Raúl Tróchez”, página N° 26.

Nota a los estados financieros N° 2

Durante el periodo fiscal fallecieron los siguientes colegiados, se cancelaron los respectivos seguros de vida, a continuación se resume:

No.	Nombre	Monto en L	Fecha	Cheques
1	Gustavo Adolfo Ulloa Maldonado (QDDG)	160,000.00	24/05/12	504
2	María Isabel Velásquez (QDDG)	160,000.00	08/07/12	509 - 510 - 511 - 512
3	Raul Tróchez (QDDG)	160,000.00	20/08/12	516
4	Nora Anabell Zambrano (QDDG)	51,445.36	11/09/12	520 - 521
5	Raúl Fernando Aguirre (QDDG)	160,000.00	24/09/12	2466
Totales		691,445.36		

Nota a los estados financieros N° 3

Durante el periodo fiscal fallecieron los siguientes colegiados, se cancelaron los respectivos seguros de gastos fúnebres, a continuación se resume:

No.	Nombre	Monto en L	Fecha	Cheques
1	Gustavo Adolfo Ulloa Maldonado (QDDG)	18,000.00	24/05/12	503
2	María Isabel Velásquez (QDDG)	18,000.00	18/07/12	508
3	Raúl Trochez (QDDG)	18,000.00	23/07/12	513
4	Raúl Fernando Aguirre Zelaya (QDDG)	18,000.00	20/08/12	518
5	Nora Anabell Zambrano (QDDG)	18,000.00	20/08/12	519
6	Dixina Alvarado Sagastume (QDDG)	18,000.00	05/02/13	1149
Totales		108,000.00		

Nota a los estados financieros N° 4

Durante el periodo fiscal se pagaron los siguientes gastos de hospitalización:

No.	Nombre	Monto en L	Fecha	Cheques
1	María Lizzeth Soriano	9,193.20	18/07/2012	505
2	Julia Esther Paguada Mendoza	9,193.20	18/07/2012	506
3	Dixina Alvarado Sagastume	9,193.20	23/07/2012	514
4	Elisa María Benegas Mendoza	8,118.00	23/07/2012	507
5	Mónica Isabel Salgado	7,611.00	23/07/2012	515
6	Dilcia Dinora Murillo	9,193.20	20/08/2012	517
7	Juana Galindo	9,193.20	26/09/2012	2467
8	Mayely Yamalath Álvarez	9,193.20	26/09/2012	2468
9	Dinora Bendeck	921.00	27/09/2012	2469
10	Zayra melissa Méndez	6,360.00	23/10/2012	616
11	Evelyn Marleny Reconco	9,192.20	12/11/2012	756
12	Blanca Zoila Ney	9,192.20	05/12/2012	1019
13	Scarlet Clementina Mazier	9,192.20	30/01/2013	1144
14	Fiorella Azula García	2,253.00	30/01/2013	1145
15	Tania Marlene Ramírez	9,192.20	30/01/2013	1146
16	Ana Lisbeth Cruz Lázaro	9,192.20	11/03/2013	1283
Totales		126,383.20		

5. Nota a los estados financieros N° 5

El saldo de bancos puede ser verificado en el “Estado de Flujos de Efectivo” y el monto está distribuido en las siguientes entidades bancarias, en lempiras:

Cuenta de cheques Occidente	573,553.74
Cuenta de cheques Davivienda	176,095.16
Cuenta de ahorros Banco Continental	592,900.59
Cuenta de ahorros Banpaís	157,022.30
Cuenta de ahorros Banco Procredit	944.48
Cuenta de ahorros BAC Honduras	202,398.31
Cuenta de ahorros BGA 51884	29,599.87
Cuenta de ahorros BGA 3998-1	12,767.03
Cuenta de cheques banco Atlántida	159,714.42
Depósito a plazo fijo DAVIVIENDA	500,000.00
Total	2,404,995.90

Nota a los estados financieros N° 6

A continuación se presenta un resumen de los movimientos de los préstamos por cobrar a colegiados, en lempiras.

Saldo inicial (01/04/2012)	1,186,488.46
(+) Préstamos otorgados	175,000.00
(-) Reducción de capital	
Cuotas recibidas	226,008.56
(-) Intereses devengados	<u>58,367.33</u> <u>167,641.23</u>
(=) Saldo de préstamo por cobrar (31/03/2012)	1,193,847.23
(-) Estimación de cuentas incobrables	<u>175,000.00</u>
(=) Saldo neto de cuentas por cobrar	1,018,847.23

Nota a los estados financieros N° 7

Este rubro de cuentas por cobrar a largo plazo está compuesto de la siguiente manera:

Cuenta	Monto en L
Colegio de Químico-Farmaceuticos de Honduras	51,355,765.89
Cheques devueltos	109,841.04
INTERFINSA	7,419,000.00
ENVAFLEX	1,563,131.48
TOTAL	60,447,738.41

Nota: Estas cuentas por cobrar son casi imposibles de recuperar debido a que las 2 empresas deudoras ya quebraron, con el CQFH no se tiene documentación que respalde esta deuda, y la cuenta de cheques devueltos no tiene razón de ser, por lo tanto, deberán ser liquidadas contra los resultados acumulados, o si su saldo es insuficiente contra las reservas matemáticas.

Nota a los estados financieros N° 8

Este rubro de cuentas por pagar está compuesto de la siguiente forma:

Cuenta	Monto en L
Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras**	452,086.31
Asociación de Química y Farmacia de Honduras	1,001,608.01
TOTAL	1453,694.32

** Debido a que este saldo es resultado de operaciones exclusivas del periodo fiscal que se está informando, se clasificaron de corto plazo o corrientes, y deberán ser canceladas como parte de las operaciones normales de la institución.

Nota a los estados financieros N° 9

Este rubro de cuentas por pagar está compuesto por una sola cuenta llamada: "Ingresos no definidos" y corresponde a todos aquellos depósitos bancarios cuyo depositante es desconocido para el departamento de contabilidad, salvo cuando se hacen presentes y demuestran mediante documentación que alguno de esos depósitos les pertenece.

Nota a los estados financieros N° 10

Definición y movimientos de préstamos por pagar, en lempiras:

Saldo inicial (01/04/2012)		10,399,724.93
(-)		
Capital	Reducción de capital	
cobrado		
	Pagos realizados efectivo	1,781,402.24
	Pagos con fondos del CQFH	995,044.21
	Total pagos realizados al banco	2,776,446.45
	(-) Intereses pagados	1,459,756.82
(=)	Saldo de préstamo por cobrar (31/03/2012)	1,316,689.63
		9,083,035.30

- Tipo de préstamo: Hipotecario
- Garantía: Villa Farmacéutica, Amarateca, Francisco Morazán.
- Monto original: L 14,320,000.00
- Tasa de interés original: 16.0% variable según mercado
- Plazo original: 5 años (60 cuotas)
- Fecha de otorgamiento original: 12 de septiembre de 2008
- Monto de refinanciamiento: L 12,036,614.40
- Tasa de refinanciamiento: 14% variable según mercado
- Fecha de refinanciamiento: 03 de diciembre de 2010
- Plazo del refinanciamiento: 7 años (84 cuotas)
- Fecha de último pago: 03 de abril de 2016
- Pagos realizados: 32 cuotas ordinarias
- Pagos pendiente: 52 cuotas ordinarias

Nota a los estados financieros N° 11

Debido a que en periodos anteriores se acostumbraban malas prácticas contables y debido a que se trasladó el saldo del préstamo de BAC, el cual pertenece al FAM, se realizó este ajuste en contra de las reservas, y contiene los siguientes movimientos:

Movimiento	Monto (L)
Ajuste de diferencia en balance de apertura, según balanza de comprobación	71,465.64
Ajuste de saldo de caja general	20,385.00
Registro de traslado de préstamo de BAC	10,399,724.93
Total	10,491,575.57

Nota a los estados financieros N° 12

El saldo inicial de bancos puede ser verificado en el “Estado de Flujos de efectivo” y el monto en lempiras está distribuido en las siguientes entidades bancarias:

Cuenta de cheques Occidente	117,148.83
Cuenta de cheques Davivienda	106,735.67
Cuenta de ahorros Banco Continental	264,943.74
Cuenta de ahorros Banpaís	344,483.92
Cuenta de ahorros Banco Procredit	136,626.42
Cuenta de ahorros BAC Honduras	41,433.67
Cuenta de ahorros BGA 51884	258,599.87
Cuenta de ahorros BGA 3998-1	12,767.03
Total	1282,739.15

Nota a los estados financieros N° 13

Este saldo se utilizó como ajuste para cuadricular el saldo final de bancos, debido a la cantidad excesiva de movimientos bancarios que presentan las cuentas contables del FAM, este monto representa un margen de error de los ingresos de un 0.087%, en contabilidad un interés tan bajo se toma como inmaterial en comparación a los montos que afecta, pero para transparentar la información financiera se rebató esta situación y el margen de error con el que se afectan los resultados del informe.

Nota a los estados financieros N° 14

Información general:

Los estados financieros representan fielmente la situación de los resultados obtenidos y flujos de efectivo, mas no representa con fidelidad la verdadera situación financiera debido a que en las cuentas del “Estado de situación financiera” algunas revelan cifras que no son reales, entre las más significativas las descritas en la nota No. 7 y en los rubros de activos fijos, las cuales se sabe que existen pero no están reflejadas, para corregir esta situación se deberán tomar decisiones grandes en cuanto al saneamiento de la información.

Fondo de Auxilio Mutuo Breve informe financiero, periodo 2012-2013

En el presente informe se tomarán en cuenta algunos datos financieros relevantes que servirán posteriormente. Es casi imposible hacer una comparación entre los resultados de años anteriores y el periodo actual debido a que la forma en la que se contabilizaban los ingresos era completamente diferente: se consideraban los ingresos de jubilación como pasivos lo que indicaba que, en algún momento, los colegiados podrían recuperar los montos que habían aportado, por lo que se cambió la forma de contabilizarlos, se toman como ingresos normales ya que no existe una exigencia en cuanto a devolución.

Resultados porcentuales

	Monetario (L)		Porcentual	
Total ingresos operativos	6,743,340.44			99.65%
Total ingresos no operativos	23,567.81			0.35%
Ingresos totales		6,766,908.25		100.00%
Total gastos por prestación de servicios		2,601,263.59		38.44%
Utilidad financiera		4,165,644.66		61.56%
Total gastos de operación	645,580.11		29.47%	
Total gastos no operacionales	1,545,403.57		70.53%	
Total gastos		2,190,983.68		32.38%
Utilidad del periodo		1,974,660.98		29.18%

De acuerdo al cuadro anterior, podemos asegurar que el rendimiento de la operación del periodo 2012-2013 es de un 29.18%; está por arriba del 14% de interés que devenga el préstamo con BAC. Aun si le sumamos la inflación promedio anual, que es de un 5.4%, suman 19.4%, por lo que estamos 9.78% puntos arriba.

Rendimiento de capitales prestados

El monto de intereses devengados por los préstamos otorgados a los colegiados fue de L 58,367.33 y el promedio de préstamos es de L 1,190,167.88. De estos datos se obtiene un 4.9%, es decir que estamos muy por debajo de la tasa de interés que se devenga sobre estos préstamos, que es del 22.0%.

Riesgo por mora en préstamos

El riesgo por mora está dado por los préstamos que tienen más de un año de no tener ningún movimiento de recuperación. En este punto el riesgo se estima absoluto, o sea que se pueden dar por perdidos siendo préstamos de tipo personal. El monto de préstamos en riesgo es de L 905,935.30, esto representa el 75.88% del total. Técnicamente es una cartera sin recuperación.

Pérdida técnica por mora en colegiaturas

El FAM cuenta actualmente con 3,392 colegiados inscritos y todos activos (no hay ningún reporte de expulsiones o exclusiones formalmente realizadas) por lo que técnicamente deberían recibirse (3,392 X L 290.00) 983,680.00 lempiras mensuales lo que hace un total anual de L 11,804,160.00 por concepto de colegiaturas, si lo comparamos con el cierre de este periodo solamente recibimos L 6,027,346.42, por lo que calculamos que tuvimos una pérdida técnica de L 5,776,813.58.

Liquidez y solvencia

Actualmente se cuenta con una liquidez a corto plazo de 2.4 millones de lempiras, es hasta cierto punto insuficiente para cubrir las siniestralidades que pudieran ocurrir tomando en cuenta el número de colegiados activos. De acuerdo a un estudio preliminar y en cifras macro, el FAM debería disponer de una reserva real de al menos 5.0 millones de lempiras que podrían estar distribuidos en depósitos a plazo fijo de mediano plazo, este monto generaría intereses importantes y a la vez nos daría la solvencia que ne-

cesitamos para cubrir cualquier eventualidad que se pudiera presentar. También esta solvencia disminuiría el riesgo al otorgar préstamos y se disminuiría la tasa de interés según disponibilidad de fondos.

Nivel endeudamiento

El nivel de endeudamiento del FAM no es riesgoso a largo plazo, pero si es una limitante a corto plazo debido a que los intereses que se pagan por la deuda son bastante significativos, e implican un importante flujo negativo de efectivo. Además, si tomamos en cuenta que la finalidad del préstamo fue invertirlo en una propiedad que no está generando ninguna utilidad para la institución, concluimos que el nivel de endeudamiento no es un riesgo a gran escala, pero si un gasto importante.

8. Informe del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas

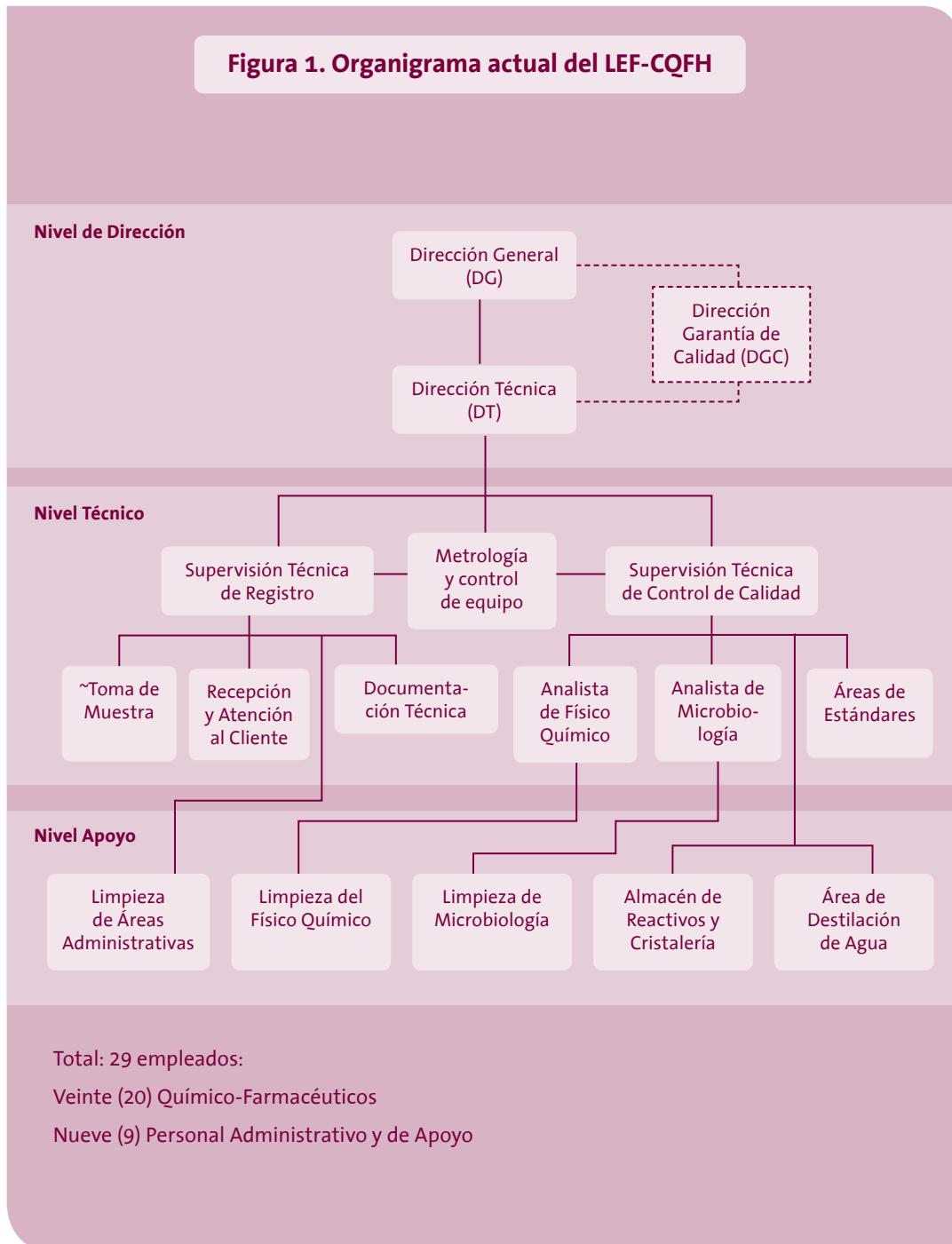
Introducción

La Dirección General del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, como parte del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras (LEF-CQFH), tiene el honor de presentar ante la **XLIX Asamblea General Ordinaria “Dr. Rogelio H. García”** el informe de las actividades realizadas durante el período de enero a diciembre de 2012.

Este informe incluye las actividades que durante todo el período realizó el laboratorio donde fueron incluidas solamente aquellas consideradas de mayor relevancia, contiene el organigrama; el listado del personal del LEF-CQFH contratado y el que dejó de laborar por diversas razones; capacitaciones del personal; productos ingresados de renovación de registro sanitario y registro nuevo, licitación y otros; información sobre el muestreo realizado en conjunto con el personal de la Dirección General de Regulación Sanitaria, resultados enviados a las dependencias solicitantes y actividades de coordinación de trabajo con los mismos; pruebas realizadas a los productos analizados y por las cuales hubo rechazos; compras de equipos, reactivos e insumos; mantenimientos de equipos e instalaciones, entre otros.

La Dirección y todo el personal del LEF-CQFH espera reflejar en este informe todo el esfuerzo invertido en las delicadas actividades realizadas a favor del pueblo hondureño.

Estructura organizativa del LEF-CQFH



Permiso especial

La actual Junta Directiva en Oficio N° 401-SCQFH-2012 aprobó solicitud de la Dra. Aracely Sevilla de permiso sin goce de sueldo durante el período de 27/05/12 – 27/05/13 para ausentarse de sus labores como Inspectoría de Muestreo LEF-CQFH, pues fue seleccionada por la asamblea para ejercer el cargo de: Inspectoría General del CQFH (XLVIII Asamblea ordinaria “Raúl Tróchez”).

Capacitaciones del personal LEF-CQFH, año 2012

#	Actividad	Organizado por	Lugar	Fecha
1	Capacitación: Determinación de agua por el método de KARL FISCHER impartido por la Dra. Nilda Barahona	LEF-CQFH	LEF-CQFH	24-26/Enero
2	Entrenamiento: Recepción y atención al cliente, impartido por la Dra. Keydi Navarro	LEF-CQFH	LEF-CQFH	---
3	Curso: Fundamentos de Metrología	OHA	SEPLAN	20-22/Febrero
4	Charla: Cooperativismo / Licda. Belinda Godoy, Gerente Filial Mall Multiplaza	Cooperativa Sagrada Familia	LEF-CQFH	26/Marzo
5	Curso: Evaluación del Desempeño	UNAH	UNAH	14-25/Mayo
7	Charla: Importancia de la Competencia para las Empresas, los Consumidores y el Desarrollo del País	CDPC y UNCTAD	Hotel Intercontinental	15/Mayo
8	Curso: Trazabilidad en Química y Materiales de Referencia	CEHM y SEPLAN	SEPLAN	30/Mayo
9	Curso: “Transferencia y Validación Métodos Analíticos”/ Licda. Martha Hirata Polanco, Gerente Técnico de la empresa mexicana TERRAFARMA	FEDEFARMA	FEDEFARMA Guatemala	26-27/Julio
10	Charla: Tipos de Electrodos / Ing. Priscila Benavides, METROHM	SCANCO Costa Rica	LEF-CQFH	27/Julio
11	Curso: Taller Inicial para el desarrollo de proveedores nacionales de inter-laboratorios	OHA y SEPLAN	SEPLAN	31/Julio
12	Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) ISO 17025	CQFH	Auditórium	02/Agosto

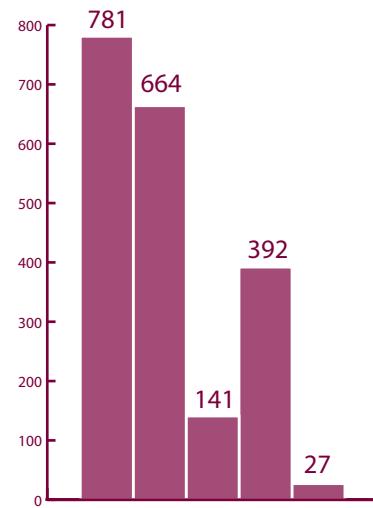
#	Actividad	Organizado por	Lugar	Fecha
13	Charla: Bioseguridad / Dra. Ada Zelaya, Centro Nacional de Capacitación en Bioseguridad y Eliminación de Residuos	LEF-CQFH	LEF-CQFH	03/Agosto
14	Curso Validación de Métodos	Compañía Farmacéutica MC	Compañía Farmacéutica MC	08-09/Agosto
15	Capacitación Equipo HPLC Agilent Technologies 1260 recientemente instalado	ORGOMA	LEF-CQFH	12/Noviembre

SIGLAS:

LEF-CQFH	Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras
OHA	Organismo Hondureño de Acreditación
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CDPC	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
UNCTAD	Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo
CEHM	Centro Hondureño de Metrología
SEPLAN	Secretaría de Planeación

Productos farmacéuticos recepcionados**Período enero a diciembre 2012**

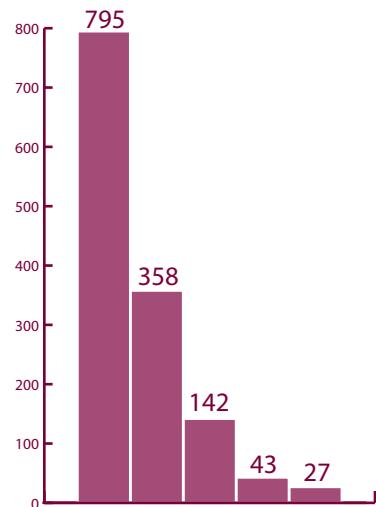
Nº	Descripción	Recepción de Medicamentos
1	Pre-Registro Medicamentos	781
2	Post Registro	664
3	Licitación Almacén Central ACM-SS	141
4	Licitación Almacén Central IHSS	392
5	Análisis particulares y otras colaboraciones	27
	Total	2,005



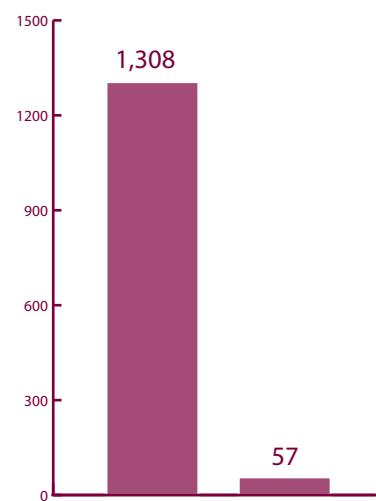
Informes de análisis enviados

Período enero a diciembre 2012

Nº	Descripción	Resultados Enviados
1	Pre-Registro Medicamentos	795
2	Post Registro	358
3	Licitación Almacén Central ACM-SS	142
4	Licitación Almacén Central IHSS	43
5	Análisis particulares y otras colaboraciones	27
	Total	1,365

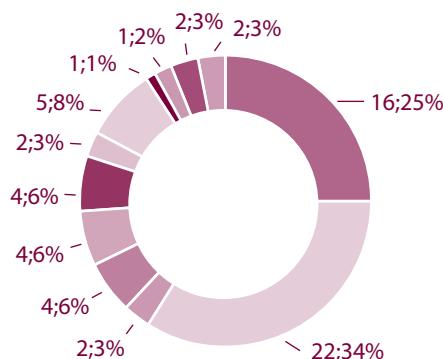


Resultado de informes de análisis realizados y enviados		Cantidad
1	Total de Productos Aprobados	1,308
2	Total de Productos Rechazados	57
	TOTAL	1,365



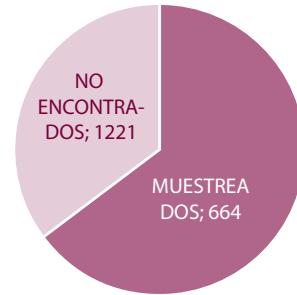
Pruebas realizadas a los productos farmacéuticos con resultado de rechazado

Nº	Pruebas fuera de especificación	Cantidad
1	Contenido Principio Activo	16
2	Disolución	22
3	Variación de peso	2
4	pH	4
5	Desintegración	4
6	Identificación	4
7	Microbiología	2
8	Agua	5
9	Fuerza de Ruptura	1
10	Volumen del Envase	1
11	Desistieron del análisis	2
12	Por falta de información	2



Productos de Renovación de Registro Sanitario Muestreados en Conjunto con la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud y el LEF-CQFH

Cantidad de productos de renovación	
Muestreados:	664
No muestreados:	1,221
Programados	1,885

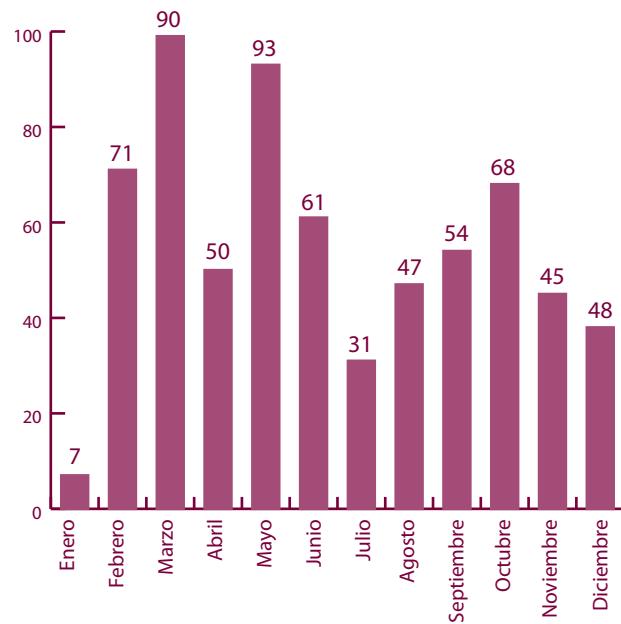


Las razones por las que no fue posible muestrear todos los productos programados son:

- No haber existencia del producto.
- Productos con pronto vencimiento.
- Poca cantidad de muestras del producto encontrada en el establecimiento requerido para realizar el análisis.
- Productos descontinuados.
- Productos que son exclusivos para licitaciones.
- Productos con diferente registro sanitario de acuerdo a la orden de análisis.
- Productos cuyo empaque primario tiene dos registros sanitarios diferentes.
- Productos que no han sido importados.
- Productos que ya no se comercializan.
- No es temporada de producción.
- Productos que están agotados.

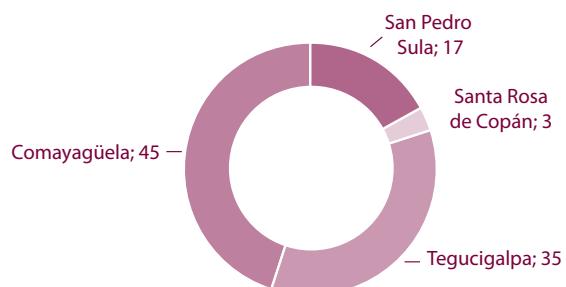
Productos muestreados mensualmente

Mes	Cantidad
Enero	7
Febrero	71
Marzo	99
Abril	50
Mayo	93
Junio	61
Julio	31
Agosto	47
Septiembre	54
Octubre	68
Noviembre	45
Diciembre	38
TOTAL	664



Muestreos por zona (cantidad de lugares visitados)

Lugares de muestreo	Nº de lugares
Tegucigalpa	35
Comayagüela	45
San Pedro Sula	17
Santa Rosa de Copán	3
TOTAL	100



Giras de muestreo realizadas

Periodo	Ciudad	Droguerías visitadas	Productos muestreados
Jun. 25-29/12	San Pedro Sula	Quimifar, Calox, Ultimite, Finlay	52
Ago. 13-17/12	San Pedro Sula	Finlay, Bayer, Quimifar, Calox, Nacional, Universal	24
Oct. 22-26/12	Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula	Cofarma, Erwin, San Juan, Super Farmacia Siman	58

Periodo	Ciudad	Droguerías visitadas	Productos muestreados
Nov. 19-23/12	San Pedro Sula	Super Farmacia Simán, Central, Rodma, Anphar, EYL Comercial	30
		Total	164

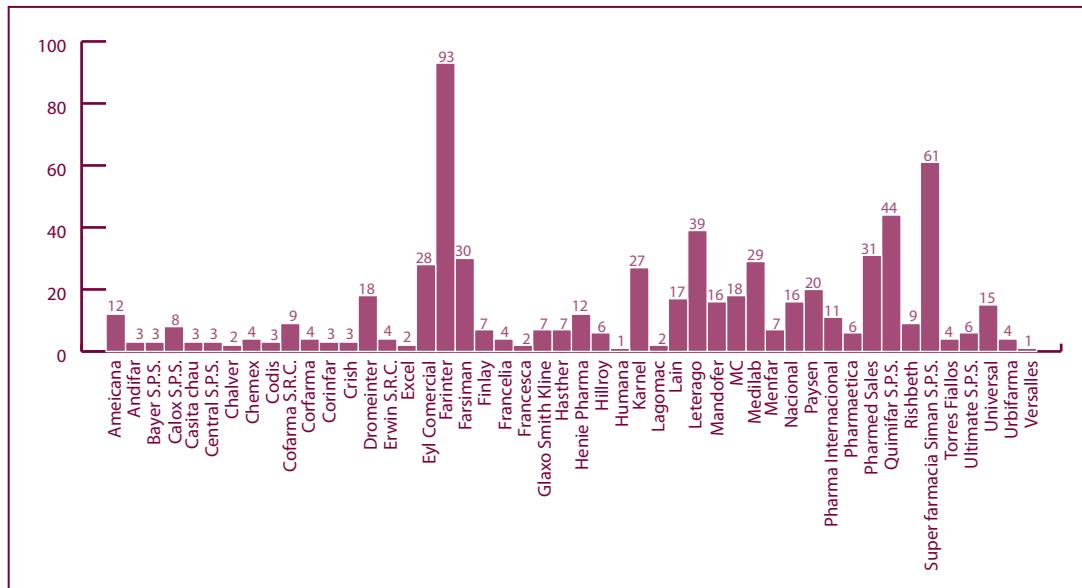
Resumen: durante el año 2012, se muestreo un total de 664 ,distribuidos como sigue:

- | | |
|------------------------------|-----|
| 1. Tegucigalpa y Comayagüela | 500 |
| 2. San Pedro Sula | 151 |
| 3. Santa Rosa de Copán | 13 |

Establecimientos farmacéuticos visitados

Nº	Establecimiento visitado	Productos muestreados	Nº	Establecimiento visitado	Productos muestreados
1	AMERICANA	12	26	HILLROY	6
2	ANDIFAR	3	27	HUMANA	1
3	BAYER	3	28	KARNEL	27
4	CALOX	8	29	LAGOMAC	2
5	CASITA CHAU	3	30	LAIN	17
6	CENTRAL	3	31	LETERAGO	39
7	CHALVER	2	32	MANDOFER	16
8	CHEMEX	4	33	MC	18
9	CODIS	3	34	MEDILAB	29
10	COFARMA	9	35	MENFAR	7
11	CORFARMA	4	36	NACIONAL	16
12	CORINFAR	3	37	PAYSEN	20
13	CRISH	3	38	PHARMA INTERNACIONAL	11
14	DROMEINTER	18	39	PHARMAETICA	6
15	ERWIN	4	40	PHARMED SALES	31
16	EXCELL	2	41	QUIMIFAR	44
17	EYL COMERCIAL	28	42	RISCHBIETH	9
18	FARINTER	93	43	SUPER FARMACIA SIMAN	61
19	FARSIMAN	30	44	TORRES FIALLOS	4

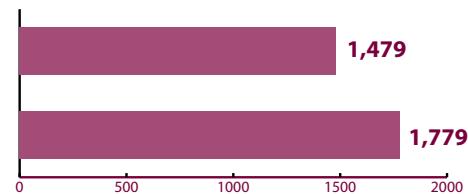
Nº	Establecimiento visitado	Productos muestreados	Nº	Establecimiento visitado	Productos muestreados
20	FINLAY	7	45	ULTIMATE	6
21	FRANCELIA	4	46	UNIVERSAL	15
22	FRANCESCA	2	47	URBIFARMA	4
23	GLAXO SMITH KLINE	7	48	VERSALLES	1
24	HASTHER	7		TOTAL	664
25	HENIE PHARMA	12			



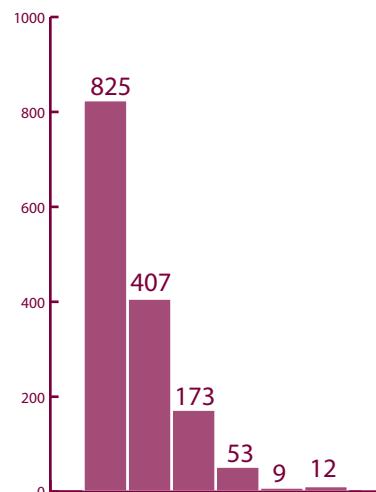
Productos farmacéuticos analizados período enero-diciembre, 2012

Durante el período se verificó la calidad de 1,479 productos farmacéuticos, de los cuales se analizó un total de 1,799 principios activos y un total de 7,832 pruebas analíticas, que se describen a continuación:

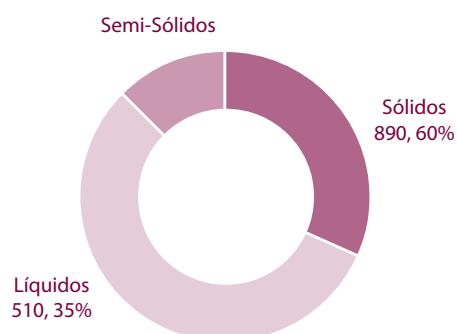
Productos por tipo de trámite		Total
1	Total de Productos Analizados	1,479
2	Total de Principios Activos Analizados	1,799



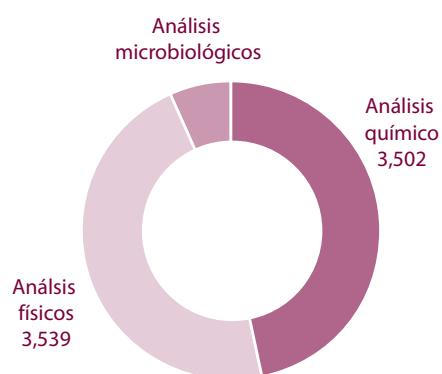
Productos por tipo de trámite		Total
1	Pre Registro o Registro Nuevo	825
2	Post Registro o Renovación de Registro Sanitario	407
3	Licitación del Almacén Central Secretaría de Salud	173
4	Licitación del Almacén Central del Instituto Hondurenho de Seguridad Social	53
5	Colaboraciones	9
6	Análisis Particulares	12
Total		1,479



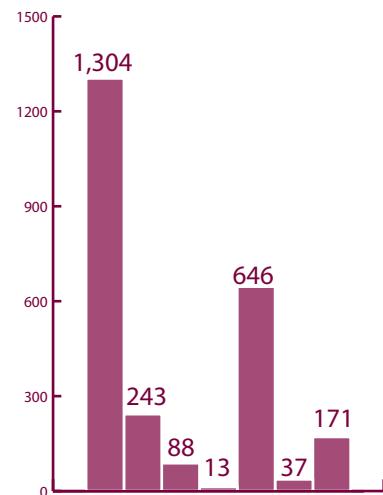
Productos por forma farmacéutica		Total
1	Sólidos	890
2	Semi-Sólidos	79
3	Líquidos	510
Total		1,479



Tipo de análisis		Total
1	Análisis Químicos	3,502
2	Análisis Físicos	3,539
3	Análisis Microbiológicos	791
Total		7,832
Técnicas aplicadas		Total



Productos por tipo de trámite		Total
1	Valoración de Principio Activo por Cromatografía HPLC-UV	1,304
2	Valoración de Principio Activo por Espectrofotometría UV-Visible	243
3	Valoración de Principio Activo por Volumetría	88
4	Valoración de Principio Activo por Absorción Atómica	13
5	Pruebas de Disolución	646
6	Pruebas de Desintegración	37
7	Pruebas de Agua (Karl Fischer)	171
	Total	2,502



Actividades de coordinación de trabajo con las dependencias

La Dirección General de Regulación Sanitaria

- A solicitud de la Dirección General de Regulación Sanitaria, se brindaron las observaciones referentes a los comentarios emitidos por los productores farmacéuticos centroamericanos al Reglamento Técnico de Registro Sanitario (RTCA) en el proceso de Unión Aduanera Centroamericana.
- Notificaciones referentes a solicitudes de exoneración presentadas por los representantes técnicos de productos de registro nuevo, cuyo elevado costo, condiciones de manejo y de envío no permiten presentar las muestras y sus respectivos estándares de referencia para su análisis.
- Se gestionó las solicitudes de apoyo logístico, proporcionando un motorista, vehículo y combustible para el muestreo de productos de renovación de registro sanitario, realizados durante todo el año tanto en Tegucigalpa, como para las giras programadas por la Dirección General de Regulación Sanitaria y realizadas en San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán.
- Intercambio de información referente a productos de renovación de registro que fueron muestreados y que llegaron a su fecha de caducidad y que no efectuaron el pago de los análisis.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social

- Se brindó apoyo en revisar el listado de productos adjudicados en licitación del IHSS y brindar la información referente a indicar la cantidad mínima de muestras requeridas para analizar cada medicamento, así como especificar las pruebas que se harán a los productos biotecnológicos y biológicos para un total de 36 productos.
- El 23 de marzo de 2012, se permitió el ingreso de Personal del IHSS para realizar la revisión conjunta con personal del LEF del listado de productos biotecnológicos del IHSS que participaron en la licitación.
- A solicitud del Jefe Unidad Técnica de Farmacia del IHSS, se brindó apoyo en el proceso de muestreo de medicamentos que ingresaron al ACM-IHSS, Licitación 002-2011, realizando previa capacitación y posterior muestreo en conjunto con el personal técnico farmacéutico para afianzar y empoderar la técnica en dicha institución.

Compras de servicios, reactivos, material de cristalería, equipos y otros

A fin de realizar el trabajo de análisis de control de calidad también se requirió adquisición de implementos indispensables para el trabajo y otros trámites como los que se enumeran a continuación:

Nº	Proveedor	Insumo o servicio
1	Analítica Hondureña, ANALIHS	Servicio de mantenimiento de 2 HPLC y 1 EAA marca SHIMADZU
		Compra de repuestos y reparación de uno de los equipos HPLC SHIMADZU con código interno E-48-HPLC-SHI
2	ATCC	Adquisición Cepas Bacterianas de Microbiología
3	BIOMOL, COSTA RICA	Adquisición Insumos prueba del LAL para el área de microbiología
4	Centro Hondureño de Metrología CEHM (SEPLAN)	Calibración: Balanzas (Balanza Analítica Resolución 0.1 mg Capacidad 210 g), pesas y termómetro de vidrio Caracterización: Horno e incubadoras
5	CESCCO	Compra de servicio de análisis de sodio, potasio, calcio por la técnica de Espectrofotometría Absorción Atómica

Nº	Proveedor	Insumo o servicio
6	Comercial Técnica Industrial (COTECIN)	Compra de equipo Desionizador Easy Pure + Accesorios
		Compra de tres Termómetro de vidrio graduado y un tacómetro.
7	Infra de Honduras	Servicio de reparación manómetros de tanques de gas acetileno
8	LABHOSPY	Adquisición de insumos para el área de microbiología
		Compra de Agua Desionizada
9	LABTECH	Compra de Balanza Analítica Resolución 0.1 mg Capacidad 210 g
10	LABTECH, SIXTUS PHARMA, COMERCIAL TÉCNICA INDUSTRIAL, LABHOSPY	Compra de reactivos, material de cristalería y otros accesorios para análisis
11	LACOMET	Calibración Espectrofotómetro UV 8453 marca Agilent
12	Multi Servicios Técnicos	Reparación de las dos fotocopiadora Sharp AR-5220 del LEF-CQFH
13	ORGOMA de Costa Rica	Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de los HPLC 1200 y 1100
		Compra de Cromatógrafo HPLC marca Agilent, modelo 1260
		Compra de repuestos de los equipos a ORGOMA
		Servicio de Calificación de HPLC (OQ/PV) los dos HPLC en funcionamiento y el equipo recientemente adquirido. Asimismo, adquisición de dos computadoras nuevas para los equipos
14	PRODECAC	Fabricación rótulos de señalización interna del LEF
		Servicio de reparación de algunas áreas de las instalaciones del LEF
15	SCM Costa Rica	Compra de un Cronómetro Calibración: cronómetro, calibrador vernier, medidor de ejes y termo higrómetros (4 unidades)

Nº	Proveedor	Insumo o servicio
16	Servicios Técnicos Especializados	Servicio de mantenimiento: Evaluación y reparación Cámara de Bioseguridad
		Servicio de mantenimiento: Campanas extractoras de gases (dos)
		Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del destilador de agua código interno E-24-DEST-ING
17	USP Farmacopea	Compra de estándares USP (13 unidades)

Otros servicios de mantenimiento

#	Proveedor	Descripción trabajo
3	AIRSA	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado
		Suministro e instalación de aislante térmico para tubería de hierro del Chiller
5	CENTROSAMCI	Recarga de extintores del LEF-CQFH
6	Fumigadora Lempira	Fumigación instalaciones LEF-CQFH

Emisión de Informes para Junta Directiva del LEF-CQFH

El Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, como departamento del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, informa sobre todas las actividades realizadas; en esta oportunidad se presenta un resumen de los informes entregados a la Secretaría de la Junta Directiva con copia a la Administración Ejecutiva del CQFH.

#	Fecha	Descripción
1	--	Informe mensual de las actividades realizadas en el LEF-CQFH durante el mes de noviembre de 2011 a diciembre de 2012.
2	11/01/12	Atendiendo solicitud de la Fiscal JD-CQFH (Oficio N° 295-AE-CQFH-2012), se envió Inventario de Cristalería, Inventario de Reactivos, Inventario de Equipos (sin valores). Inventario de mobiliario y equipo no se tiene ya que contabilidad ha sido la responsable de emitir el mismo y nunca se nos ha dado copia.

#	Fecha	Descripción
3	13/04/12	PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2012 y el PRESUPUESTO 2012-2013 del LEF-CQFH, según solicitud de fecha 15 de febrero de 2012. El mismo refleja un presupuesto de L 10,659.179.68 para cubrir las necesidades del LEF-CQFH en relación a las responsabilidades de análisis, muchas de las necesidades se vienen arrastrando de años atrás. El POA está conformado por 12 cuadros.
4	20/04/12	INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LEF-CQFH para el período Enero-Diciembre 2011. Asimismo, se incluyó el nombre de la terna examinadora, para la XLVIII Asamblea General Ordinaria a realizarse el 04 y 05 de mayo de 2012 “Dr. Raúl Tróchez” impreso y en forma electrónica.
5	07/08/12	Atendiendo solicitud de la Fiscal JD-CQFH (Memorándum N° 12-FCQFH-2012 recibido el 07 de agosto de 2012), se presentó informe sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Productos ingresados al LEF-CQFH Ene-Jul 2012. - Productos remitidos a las diferentes dependencias, Ene-Jul 2012. - Productos de recargo para pronto análisis, Ene-Jul 2012 (dato que debe corroborarse por Contabilidad). - Resumen de productos remitidos a las diferentes dependencias, Ene-Jul 2012 (informes de productos remitidos en GENERAL Ene-Jul 2012 e informes de resultados enviados que corresponde únicamente de enero a julio 2012). - Asimismo se incluyó un resumen de los factores por los cuales existe retraso en el análisis de los productos, también se mencionó que la información registrada en el presente informe es detallada en cada uno de los informes mensuales de las actividades del LEF-CQFH.
6	21/09/12	Atendiendo solicitud de la Secretaría JD-CQFH, se elaboró un informe sobre los trámites realizados para la licencia de operación que otorga la Secretaría de Salud.

Apoyo a las solicitudes de Junta Directiva del CQFH

Se enumeran algunas actividades realizadas a solicitud de la Honorable Junta Directiva del CQFH:

- Dando cumplimiento al acuerdo de Asamblea Ordinaria XLVIII “Dr. Raúl Tróchez”, celebrada el 05 de mayo de 2012, se remitió a la Junta Directiva del CQFH el documento del sistema de gestión de calidad “Manual de Organizaciones y Funciones del LEF-CQFH (ITT-06)” (Oficio N° 0301.2012.DG, el 14 de mayo de 2012).

- Se brindó charlas de inducción a los nuevos profesionales químico-farmacéuticos, sobre el funcionamiento del LEF-CQFH, como apoyo a lo programado por el CQFH para dar la bienvenida a los nuevos colegiados.
- A petición de la Asociación de Jubilados del CQFH, el 27 de agosto de 2012, se realizó una reunión en la cual se brindó a los interesados respuestas a inquietudes referentes al funcionamiento del LEF-CQFH.
- Se brindó apoyo en notificar a los usuarios sobre los cambios hechos en los cobros por derecho de análisis y cierre de la caja del LEF-CQFH, en diciembre de 2012. Se remitieron las diferentes opiniones de los usuarios sobre el cambio efectuado, con el objetivo de considerar las sugerencias presentadas y permitir la oportunidad de mejora para brindar un mejor servicio a los usuarios. Asimismo, se brindó asesoría al Depto. de Contabilidad sobre los trámites y forma de emitir cotizaciones.
- Se remitió informe notificando lo tratado en la reunión con personal de la Dirección General de Regulación Sanitaria (DGRS) referente a los asuntos relacionados con factura de pago por derecho de análisis, muestreo de productos de renovación de registro, productos de pre-registro pendientes de informe de análisis y necesidad de establecer un convenio entre la DGRS y el LEF-CQFH.

Apoyo del LEF-CQFH a otras instituciones:

Por otro lado, el LEF-CQFH también realizó actividades en calidad de apoyo a otras instituciones y programas, algunas de ellas se enumeran a continuación:

#	Fecha	Para	Apoyo en
1	15/02/12	Laboratorio Nacional de Vigilancia Secretaría de Salud	Donación de 45 galones de agua destinada
2	29/03/12	Universidad Pedagógica Nacional Alumnos de la Maestría en Ciencias Naturales con orientación en Química de la UPN	Visita para conocer las instalaciones y los equipos que utiliza el LEF-CQFH
3	15/11/12	Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social	Preparación solución de metanol al 9%

#	Fecha	Para	Apoyo en
4	29/11/12	Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado ONCAE	Apoyo al proyecto piloto de los hospitales del Distrito Central, Región Metropolitana del DC y Región Departamental de Francisco Morazán, al revisar las fichas técnicas de materiales médico-quirúrgicos, indicando la farmacopea que se utiliza en la verificación de la calidad a estos insumos.

Colaboración en realizar análisis especiales:

Se brindó apoyo en la realización del análisis de control de calidad, solicitadas en beneficio del pueblo hondureño, las cuales se enumeran a continuación:

#	Fecha	Para	Colaboración de
1	20/02/12	Dirección General de Regulación Sanitaria Secretaría de Salud	Análisis particular, en calidad de colaboración, al producto dispositivo médico intrauterino TCU 380°, Lote 412-2006, donación de la República Dominicana a nuestro país.
2	24/04/12	Representante Tribunal Supremo Electoral	Análisis en calidad de colaboración al producto tinta indeleble.
3	19/06/12	Dirección General de Regulación Sanitaria Secretaría de Salud	Análisis en calidad de colaboración al producto solución Hartman de Laboratorios Finlay Lote 11010169 y vencimiento 07/13.
4	24/08/12	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Análisis físico-químico y microbiológico, en calidad de colaboración, a las diferentes muestras de agua destilada y desionizadas de los fabricantes Poliquímicos, Agroquim y Laboratorios Francelia, propiedad del Hospital Escuela.

Agradecimiento por el valioso apoyo recibido:

Agradecemos a las personas e instituciones que con actitud positiva e iniciativa han brindado su valioso apoyo, con el cual fue posible cubrir ciertas necesidades y así dar continuidad a las actividades del LEF-CQFH, entre ellas: CESCCO, Droguería Distribuidora Comercial DICOSA, Laboratorio Pharmaetica, Laboratorio Compañía Farmacéutica MC, Laboratorios Andifar, OPS/OMS y Laboratorio Infarma.

Participaciones :

- **PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE CONTROL EXTERNO DE CALIDAD (PCEC) OPS/OMS:** El LEF-CQFH sigue participando en el Programa de Control Externo de Calidad (PCEC) dirigido por la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS con la asistencia de la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), el cual ha sido creado para evaluar el desempeño técnico de los laboratorios oficiales de control de calidad de medicamentos de América Latina. La participación de los laboratorios Oficiales es a través del análisis completo de una muestra problema que es enviada por la OMS, siguiendo la monografía de la USP vigente. En esta oportunidad se participó en la DÉCIMA ETAPA del programa, analizando la muestra PIRAZINAMIDA TABLETAS 400mg. Estamos a la espera de los resultados del mismo, la muestra se recibió el 01 de noviembre de 2012 y la fecha límite de entrega de respuesta fue el 15 de diciembre de 2012.
- **PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE ENSAYOS INTERLABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) / COMITÉ DE ENSAYOS INTERLABORATORIOS (PERÚ):** El LEF-CQFH fue invitado a participar como Laboratorio Oficial, en la Ronda Internacional de Ensayos Interlaboratorios 2012-II, del Programa de Ensayos Interlaboratorios-Sector Farmacéutico, organizado por el Comité de Ensayos Interlaboratorios del Instituto Nacional de Salud de Perú, con la asistencia de la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP). En esta oportunidad se participó en la PRIMERA ETAPA de dicho programa analizando la muestra SULFAMETOXAZOL 800MG + TRIMETOPRIMA 160MG (BACTRIM FORTE TABLETAS). Estamos a la espera de los resultados del mismo, la muestra se recibió el 22 de octubre de 2012 y la fecha límite de entrega de respuesta fue el 07 de diciembre de 2012.
- **PARTICIPACIÓN REUNIONES GRUPO DE TRABAJO DE BPL Y RED PANAMERICANA DE LABORATORIOS OFICIALES DE CONTROL DE MEDICAMENTOS:** Participación en la décima reunión del grupo de trabajo de Buenas Prácticas de Laboratorio y la Red Panamericana de Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos (LOCM), invitación recibida por parte de la Representante OPS/OMS en Honduras. La reunión que se llevó a cabo del 21 al 22 de noviembre de 2012 en Lima, Perú. Asistió la Directora Técnica LEF-CQFH.
- **PARTICIPACIÓN REUNIONES ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS (OPAQ):** El CQFH, a través del LEF ha participado, desde el mes de enero del 2012, en las reuniones de capacitación en el tema relacionado con el análisis de las sustancias relevantes para la Convención de Armas Químicas u otros compuestos

químicos peligrosos; invitación recibida a través de la Dirección General de Política Exterior Secretaría de Relaciones Exteriores, con el patrocinio de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ).

Logros obtenidos durante el año 2012

El LEF-CQFH, a pesar de los inconvenientes que se enfrentaron durante el año 2012, tuvo aciertos en la gestión del período como son:

- La participación en las dos pruebas interlaboratoriales (OMS y LNS de Perú) fue un logro para el LEF, no obstante las dificultades y haber recibido las muestras casi al finalizar el año, enviar los resultados finales a tiempo.
- La compra de equipos: los equipos son un bien indispensable en la ejecución de las actividades del laboratorio. En administraciones anteriores se había solicitado la compra de algún equipo, pero no se tuvo respuesta, adquiriéndose hasta ahora, entre ellos un Cromatógrafo HPLC marca Agilent modelo 1260 con su respectiva calificación (OQ/PV), dos computadoras nuevas para los cromatógrafos y tres para algunas áreas de trabajo. Equipo de calibración y verificación de instrumentos de medición y de condiciones ambientales. Un desionizador de agua, EASY PURE más sus accesorios. Una Balanza Analítica marca OHAUS con resolución 0.1mg y capacidad 210g.
- Después del segundo semestre, se logró cancelar la deuda que se tenía con los proveedores de equipos y accesorios, lo cual era una causa de atrasos en los ensayos analíticos.
- Mantenimientos a los equipos y sus respectivas calibraciones o calificaciones.
- Mantenimiento de las instalaciones en algunas áreas que habían sido postergadas.
- Aumento y nivelación salarial a los empleados químico farmacéuticos del LEF.

Problemas y necesidades del LEF-CQFH

El apoyo que ha recibido el laboratorio durante el año 2012 ha sido valioso, pues ha permitido realizar muchas de las actividades programadas, pero aún se tienen situaciones por resolver para reducir la mora en la entrega de análisis a las dependencias que damos servicio. Algunas de esas situaciones encontradas al inicio de período ya fueron solventadas. A continuación se resumen algunas que están pendientes de resolver:

- Algunos equipos están aún sin mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que están fuera de servicio.
- Adquirir más equipo especializado (como los HPLC y disolutores) e insumos para el buen funcionamiento de los equipos y accesorios de uso interno para el desarrollo de los análisis.
- Fallo de algunos proveedores de servicio en cuanto programar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo de algunos equipos.
- Falta de pago por derecho de análisis, por parte de los laboratorios fabricantes, de algunos productos ingresados, a través de las licitaciones y renovación de registro sanitario. Además, algunos representantes técnicos no han provisto la información técnica o estándares de referencia necesarios para dar inicio al proceso de análisis.
- Necesidad de contratar más personal por la carga de trabajo recibida que durante el período fue mayor que otros años. Además de la renuncia de personal farmacéutico por encontrar mejor oferta salarial.
- Se requiere del cambio del equipo de cómputo por otro más actualizado. Algunos cambios se comenzaron a realizar al final del período.
- Se necesita la compra de servicio de mantenimiento para algunos equipos que no lo pueden hacer los proveedores actuales.

En conclusión, a pesar de los inconvenientes, se ha hecho un gran esfuerzo por parte de la Junta Directiva del CQFH para proveer de lo necesario al LEF-CQFH, para que realice sus funciones de una manera óptima.

9. Informe Departamento de Inspectoría

Introducción

La Inspectoría General se honra en presentar a consideración de la **XLIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “DR. ROGELIO H. GARCÍA”**, el informe de las actividades desarrolladas durante el período abril 2012 - marzo 2013, en cumplimiento del artículo 47, inciso i del Reglamento de la Ley del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras.

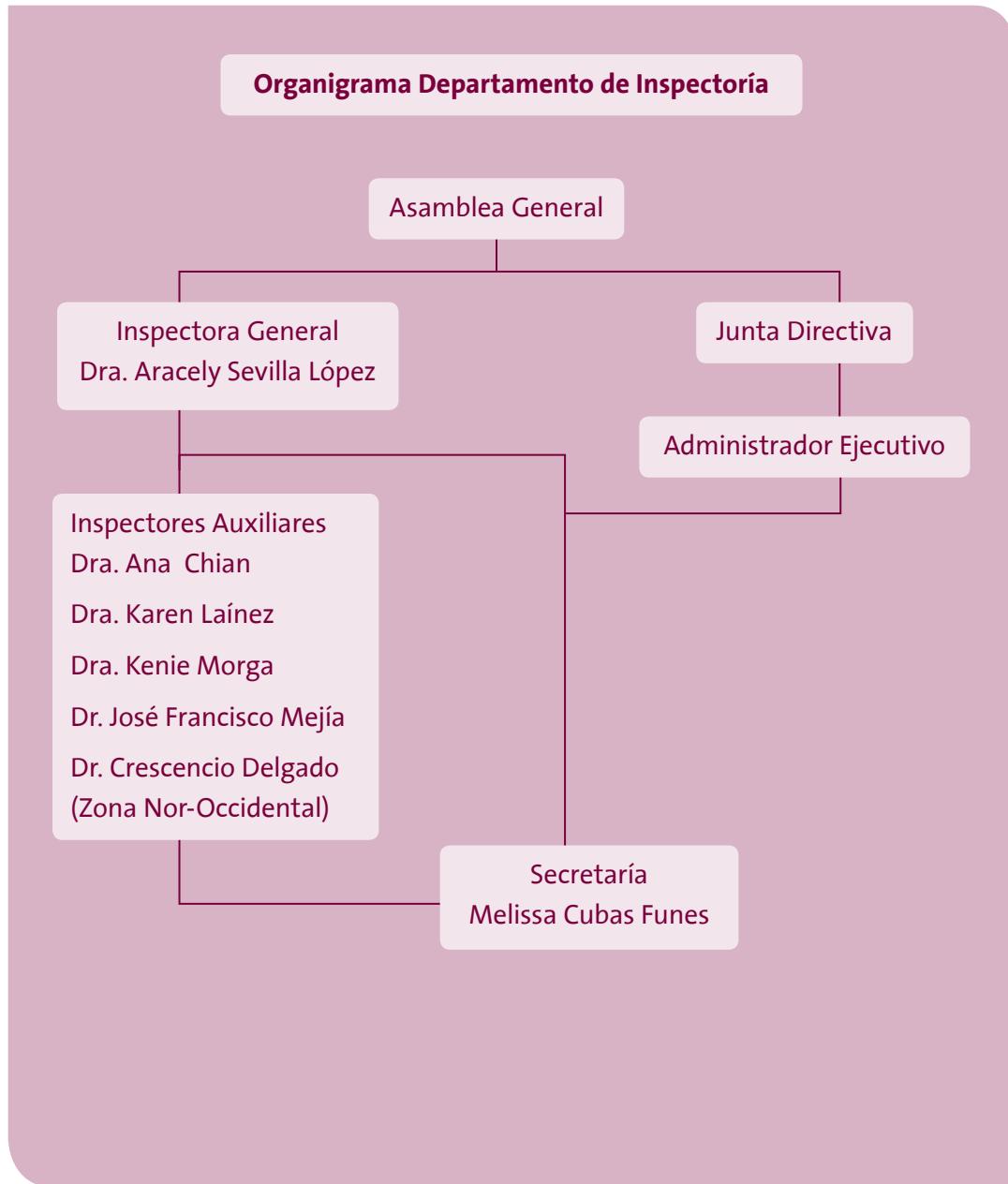
La Inspectoría, como parte de la Entidad Reguladora de Establecimientos Farmacéuticos a nivel nacional, está siempre disponible para el trabajo de coordinación con la Secretaría de Salud para la planificación y ejecución de inspecciones de los mismos.

Además, regulamos la parte profesional de los colegas que se desempeñan en el área de la regencia farmacéutica.

Es por ello que nos hemos visto en la necesidad de diseñar e implementar cambios para una mejor atención al público y para un mejor desarrollo del trabajo que realizamos.

Deseo que Dios nos ilumine para que la Asamblea General Ordinaria se desarrolle en paz y armonía y así llegar a acuerdos y conclusiones concretas para beneficio de todos.

Que Dios derrame muchas bendiciones a cada uno de nuestros colegas.



Procedimiento para la presentación de trámite en la Inspectoría

El Colegio con la investidura otorgada por el Código de Salud, Ley Orgánica, Ley de Farmacia y sus reglamentos ha establecido procedimientos técnicos dentro de los parámetros legales, para la presentación de trámites de establecimientos farmacéuticos (laboratorios, droguerías, farmacias y puestos de venta de medicamentos) por la responsabilidad que encierra la emisión de resoluciones ante una solicitud presentada por colegas o personas particulares en el caso de puestos de venta de medicamentos (PVM) y también por tratarse de trámites de un nivel de educación superior.

I. Información y orientación:

- › Información presencial, vía teléfono, fax o *e-mail* a interesados.
- › Entrega de formatos, presencial o utilizando la tecnología actual para los trámites a realizar, detallando lo siguiente:
 - Requisitos a presentar.
 - Orientación para el llenado del(los) formato(s) de solicitud, historial profesional, contrato de trabajo.
 - Documento que debe respaldar la finalización de una relación laboral, traslado a otro establecimiento, finalización laboral de última regencia por cierre del establecimiento, etc.
 - Cómo deben ser y cómo deben presentarse los croquis internos y externos del local, y fotografías del mismo.
 - Orientación sobre constitución como comerciantes individuales o sociedad mercantil. En el caso de compraventa de un establecimiento o la representación de una franquicia, qué documentación se debe presentar.
 - Cómo deben presentar las fotografías personales y la documentación personal.
 - El orden que debe llevar el expediente y sus ejemplares a presentar: duplicado, en folder oficio con fastener, etc.

II. Recibo de expediente:

El expediente es recibido en la ventanilla de recepción de Inspectoría por un Inspector Auxiliar. Luego, este expediente es remitido a la Inspectora General, quien lleva un control en un libro, y asigna los expedientes al resto de los Inspectores Auxiliares para que realicen su trabajo técnico consistente en:

- Verificar que el expediente tenga los requisitos establecidos y correctos.
- Verificar que la información de cada documento sea correcta y conforme a ley.
- De faltar requisitos o de haber errores en el trámite presentado o la información brindada:
 - Llamar al interesado e informarle, dándole las especificaciones pertinentes.
 - Recibir los documentos faltantes enviados por correo nacional, *e-mail* o fax; cuando los documentos son recibidos por *e-mail* o fax, fotocopiarlos.
 - Reclamo de solvencias de solicitantes en contabilidad con comprobante de depósito bancario (de expedientes recibidos del Hogar Químico de San Pedro Sula o enviados por correo).
- Realizar monitoreo (llamadas telefónicas) a solicitantes, a regencias u otros, excepto solicitantes de trámites de apertura o traslado de establecimientos, para confirmar la permanencia del mismo.
- Realizar visita(s) cuando sea necesario al establecimiento farmacéutico para constatar permanencia del regente (en el caso de Renovación de Licencia de Regencia) o solicitante de Licencia de Regencia (por primera vez u otros).

Considerando que no todos los colegas presentan los documentos en forma correcta, a pesar de la orientación que se les brinda y según lo establecido en los requisitos, los Inspectores Auxiliares toman parte de su tiempo destinado a realizar su trabajo técnico, e incluso horas fuera de su horario de trabajo, de manera voluntaria, para corregir las deficiencias y puedan alcanzar los estándares mínimos establecidos por el Colegio para la realización de su trámite.

También, esta labor es para proteger la potestad que se nos ha encomendado en el Control Técnico de los Establecimientos Farmacéuticos, ya que todo trámite inicia en el Colegio en donde las solicitudes las realiza el farmacéutico y no un apoderado legal.

III. Labor técnica-legal realizada por el inspector:

El inspector, además de la parte técnica, revisa la parte legal concerniente a la documentación, con algunas excepciones recibiendo el apoyo inmediato de la Secretaría de la Inspectoría, quien está próxima a coronar la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, y en algunos casos del Apoderado Legal del Colegio, ya que la necesidad de apoyo legal en la Inspectoría es permanente.

IV. Apoyo en la función contable a solicitud del jefe de contabilidad en reunión sostenida con inspectoría, consistente en:

Los expedientes recibidos de San Pedro Sula o por correo de solicitantes que ya visitaron Inspectoría son asignados a un Inspector Auxiliar, quien reclama la factura en Caja con los comprobantes de los depósitos de pagos realizados en el banco por los usuarios, para trámites y de otros, como en el caso de aperturas o traslados, cuyos pagos se realizan posterior a la inspección, y que son enviados por correo electrónico.

Respecto a lo anterior, previo a la emisión de la factura, el inspector le muestra al Jefe de Contabilidad el depósito, para revisión y aprobación del mismo, autorizando la emisión de dicha factura.

V. Emisión de dictamen por la inspectoría general:

Completo el expediente, la Inspectoría General emite un Dictamen que, de acuerdo a su criterio Técnico-Profesional, puede ser favorable o desfavorable, remitiéndolo a la Junta Directiva quién posteriormente resuelve dar respuesta a lo peticionado.

Trámites realizados período abril 2012–marzo 2013

Solicitudes	Cantidad
Aperturas de farmacias	77
Aperturas de droguerías	10
Aperturas de laboratorios	1
Aperturas de PVM	1
Licencias de regencias	308
Renovación de licencias de regencias	236
Traslados de establecimientos	28

Solicitudes	Cantidad
Renovación de licencias de puestos de venta de medicamentos	7
Constancias por cambio de propietarios	18
Constancias por cambio de nombre de establecimientos farmacéuticos	42

Pre-inspecciones realizadas por la Inspectoría período abril 2012–marzo 2013

Descripción	Cantidad
Por apertura de farmacias	77
Por apertura de droguerías	10
Por apertura de laboratorios	1
Por traslado de farmacias	25
Por traslado de droguerías	2
Por traslado de laboratorios	1

Inspecciones realizadas en conjunto, Secretaría de Salud y Colegio de Químico-Farmacéuticos, período abril 2012–marzo 2013

Inspección	Cantidad
Apertura de farmacias	26
Apertura de droguerías	4
Apertura de laboratorios	0
Traslado de farmacias	0
Traslado de droguerías	0
Traslado de laboratorios	0
Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	7
Verificación y control de farmacia	25
Verificación y control de droguería	1

Observación: Las BPM se realizan en varios días en los laboratorios farmacéuticos.

Reubicación de la Inspectoría

Con el apoyo inmediato recibido de la Junta Directiva a solicitud de Inspectoría, se resolvió reubicar la oficina en la tercera planta; y se creó una ventanilla de atención al público en el primer piso, para realizar la función siguiente:

- › Un mejor desarrollo del trabajo interno que se realiza.
- › Mayor privacidad en los asuntos técnicos referente a:
 - trámites,
 - consultas de colegas,
 - información de inspecciones a realizar,
 - información de inspecciones realizadas,
 - denuncias, etc.

Y como parte del ordenamiento, con el apoyo de la Junta Directiva, se elaboró una circular con el título “Se Hace Saber”, firmada por la Presidenta y Secretaria respectivamente de la Junta Directiva del Colegio, en la cual se da a conocer la exigencia de que el Regente o Solicitante de Regencia presente la solicitud, de manera personalísima, con el objeto de imponerlo de las delicadas funciones que apareja tal responsabilidad, según lo establecido en los art. 168 y 169 del Código de Salud, y artículo 4, inciso a y b, de nuestra Ley Orgánica.

Dicha información se divulgó en el interior del país con el apoyo de los Delegados Departamentales del Colegio (ver anexo 2).

Visitas realizadas a farmacias de la ciudad capital por parte del Colegio, abril 2012–marzo 2013

En aplicación a las Leyes, Reglamentos y Manual de Organización y Funciones vigentes de nuestro Colegio, en lo referente a la regulación del ejercicio profesional y con la responsabilidad conferida a mi cargo en las mismas, se realizaron visitas a farmacias de la ciudad capital.

Y en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley del Colegio, inciso C, la Inspectoría General somete a consideración de la Junta Directiva previamente los proyectos de planes de trabajo de inspección, a fin de que las inspecciones se planifiquen.

Motivos de la visita:

Actualización de datos, especialmente los que atañen al profesional farmacéutico como: presencia del Regente quien debe estar acreditado por el Colegio, vigencia de Licencia de Regencia, solvencia de colegiación, existencia de farmacia (si no está cerrada), si el establecimiento no ha cambiado de nombre, propietario; constatación del área de desempeño del regente (escritorio y elementos indispensables para realizar su labor como lo establece la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras).

Descripción de visitas realizadas a farmacias:

Meses	Cantidad	Presencia del regente		Cerradas	N.T.R	R.I	Fcias. Ilegales
		Rp	Ra				
Abril-2012	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	24	8	8	5	1	0	0
Junio	26	13	11	0	2	0	0
Julio	24	9	9	3	3	0	0
Agosto	25	11	12	0	0	2	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	2
Octubre	27	10	10	4	0	2	1
Noviembre	8	3	4	0	0	0	0
Diciembre	1	0	1	0	0	0	0
Enero-2013	4	0	3	0	1	0	0
Febrero	11	5	3	0	0	0	2
Marzo	5	3	1	0	0	1	0

RP=Regente Presente

RA=Regente Ausente

NTR=No tiene Regente

RI=Regente Ilegal

Fcia. Ilegal=Farmacia Ilegal

Este plan de visitas a farmacias de la ciudad capital se ha ejecutado cuando el vehículo ha estado disponible para la Inspectoría, asignándose solamente un inspector, en vista de que el trabajo técnico de la Inspectoría requiere el apoyo del resto de los inspectores para desarrollar las actividades cotidianas como revisión, orden y completación de expedientes, monitoreo a solicitantes de trámites, información vía teléfono, fax o por *e-mail*, haciéndose el trabajo de todo el país.

Además, informo que realizar el monitoreo ha resultado complejo por múltiples factores, habiéndose informado a la Junta Directiva de los inconvenientes que se presentan.

Problemas encontrados en las visitas:

- Farmacias que ya no tienen regente y aún no habían notificado al Colegio.
- Estudiantes o egresados de la Carrera de Ciencias Química y Farmacia ejerciendo la regencia ilegalmente (especialmente en algunas cadenas de farmacias).
- Regentes de otras farmacias ejerciendo ilegalmente la regencia del establecimiento visitado, por disposición de la empresa.
- Farmacias donde el personal, incluyendo el regente, no tienen donde sentarse.
- Regentes rotando turnos con personas no acreditadas por el Colegio.
- Regentes desempeñándose en jornada mixta estando acreditados por el Colegio para ejercer la regencia en jornada diurna.
- Farmacias cerradas y que no notificaron al Colegio.
- Farmacias con dos turnos cubiertas por un mismo regente.
- Problemas laborales manifestados por muchos colegas.

Resultados de las visitas de inspección y acciones tomadas por la inspectoría:

- Por las observaciones realizadas por el Inspector y constatadas en un acta de visita, se ha logrado que algunos propietarios de establecimientos farmacéuticos acondicionen el área de trabajo del regente, quien no tenía ni donde sentarse.
- Se informó a la Junta Directiva Órgano Ejecutivo sobre las irregularidades encontradas en los establecimientos farmacéuticos visitados, a través de los informes mensuales elaborados por la Inspectoría General, adjuntando copias de las actas levantadas en las cuales se manifiestan las irregularidades constatadas.
- En consenso con la Junta Directiva se tomaron las siguientes medidas, a fin de apoyar al regente en el desempeño de su cargo como Director Técnico, en los establecimientos farmacéuticos:
 - Se elaboró Circular (con base en Ley) para propietarios de farmacias a nivel nacional donde se les recuerda la responsabilidad legal que tiene el regente y que tal función la pueden desempeñar únicamente los profesionales acreditados por el Colegio de Químico-Farmacéuticos en el horario autorizado y que solo pueden

realizar la práctica profesional los estudiantes próximos a graduarse en establecimientos donde hay un regente en el mismo horario. La circular fue firmada por la Presidenta y Secretaria de la Junta Directiva, y fue enviada a las farmacias y a las cadenas de farmacias. Y en las ciudades del interior se les envió a los Delegados Departamentales del CQFH para su distribución (ver anexo 5).

- Se elaboró también circular para propietarios de droguerías a nivel nacional, por problemas presentados con el regente (en un caso, una colega informó que la reintegraron al puesto para el cual fue contratada, después de la visita realizada por Inspectoría (ver anexo 4).
- Retornaron a Regentes que estaban cubriendo turnos en otras farmacias y quienes habían dejado descubierto el horario de trabajo en su farmacia para el cual fue acreditado por el Colegio.
- Se presentó a legalizar la Regencia una joven egresada de la facultad, habiéndose graduado y colegiado previamente.
- Actualización de solvencias de regentes.
- Renovación de licencias de regencias vencidas.
- Se logró abrir una nueva plaza para un segundo regente, en farmacia que funciona al público con un horario mixto, teniendo acreditado solamente un regente.
- Realizaron contrataciones de profesionales farmacéuticos en farmacias donde no habían regentes acreditados por el Colegio.

Planes de trabajo de visitas de inspección a farmacias de Tegucigalpa y ciudades cercanas

Considerando el fruto que hemos tenido como Institución con las visitas realizadas por parte del Colegio a farmacias de la ciudad Capital, la oficina elaboró planes de trabajo, mismos que se sometieron a consideración de la Junta Directiva a fin de que las inspecciones resulten planificadas.

En vista de que el Plan de Trabajo actual que estamos ejecutando en la ciudad Capital es con farmacias de Comayagüela, para lo cual se requiere del vehículo por lo menos durante un medio día, elaboramos un Plan de Trabajo de visitas a farmacias de Tegucigalpa para hacer visitas cortas, aproximadamente solo dos horas, cuando el vehículo esté disponible.

Y en vista de que la regulación debe realizarse a nivel nacional, se elaboró un segundo plan de trabajo de visitas a farmacias de ciudades cercanas como Danlí, El Paraíso, Choluteca, San Lorenzo, Nacaome, La Paz, Siguatepeque, Comayagua; en las que participarían tres inspectores; viajando el mismo día, dos veces por semana, hasta cubrir la zona (ver anexo 1).

Recursos necesarios para giras de inspección:

- › L 100.00 para cada Inspector para un almuerzo de comida rápida (saliendo de Tegucigalpa a tempranas horas y regresando al atardecer para aprovechar el viaje).
- › Vehículo con combustible y su respectivo conductor (considerando que le asignarían viáticos para alimentación).

Ventajas:

- › Este plan de trabajo es de gran impacto ya que se logran inspeccionar muchas farmacias en un mismo día.
- › Los establecimientos farmacéuticos de las ciudades visitadas solucionan las irregularidades, al igual que los que están ejerciendo la regencia farmacéutica.
- › Mayores ingresos al Colegio mediante:
 - Actualización de solvencias de regentes morosos.
 - Reposición de carnet y sello de Colegiación.
 - Renovación de licencias de regencias vencidas.
 - Nuevos trámites de regencia.
- Legalización de establecimientos farmacéuticos (EF) como son:
 - Cambio de propietarios.
 - Cambio de Nombre del EF (incluyendo farmacias que ya están operando como franquicias).
 - Traslados de EF.
 - Legalización de puestos de venta de medicamentos de ser el caso, etc.

Observación: Este plan es económico, ya que no se gastaría en:

- Hotel
- Desayunos y cenas
- Se maximiza el vehículo con la asignación de tres inspectores.

Se anexa copia de ambos planes de trabajo. Estos planes de trabajo aún no se han ejecutado.

Visitas a farmacias por parte del colegio:

En vista de que en algunas farmacias tienen los teléfonos averiados, no contestan los teléfonos porque son objeto de extorsiones por parte de la delincuencia organizada, o porque en muchos casos ponen a los dependientes a contestar las llamadas haciéndose pasar por el regente de dicho establecimiento, nos hemos visto en la necesidad de hacer visitas para constatar la permanencia del regente en la farmacia, cuando presentan trámites de renovación de licencia de regencia o solicitud de licencia de regencia.

Farmacia	Visitas realizadas	Presencia del solicitante a regencia	
		Presente	Ausente
Farmacia Gaytán	Tres	Dos veces	Una vez
Farmacia Sufarma No. 2	Tres	Dos veces	Una vez
Farmacia MEDI-MART	Cuatro	Dos veces	Dos veces
Farmacia La Primavera	Dos	Dos veces	
Farmacia Centro Americana	Dos		Regente ausente (dos veces)

Otras visitas realizadas en la ciudad de Tegucigalpa:

Farmacia	Motivo de visita
Farmacia Simán Tegucigalpa No. 3	Para comprobar traslado de Regente de otra farmacia a esta. Se constató en visita que la Regente oficial de la farmacia ya había renunciado. Como efecto de la visita, al día siguiente enviaron nueva farmacéutica a realizar el trámite.
Farmacia Simán Tegucigalpa No. 1	Para constatar ausencia de regente en vista de haber recibido denuncia de que la Doctora había sido trasladada a la Simán No. 3
Farmacia Tegucigalpa	Para verificar rótulo de farmacia Pharmaster (ilegal), solicitante de la regencia, presente.
Farmacia Divel	Para verificar rótulo de farmacia Pharmaster (ilegal) en el transcurso de la visita bajaron los dos grandes rótulos visibles al público, solicitante de la regencia presente.

Cumplimiento de los Art. 157 y 169 del Código de Salud

Informo a la Magna Asamblea General Ordinaria sobre el trabajo realizado en Coordinación con las autoridades de la Secretaría de Salud, como lo establece el Código de Salud, máxima normativa de Ley.

Reunión sostenida conjuntamente por autoridades de la Secretaría de Salud y el Colegio de Químico-Farmacéuticos:

En representación de la Secretaría de Salud: Dra. Mirta Escobar, Coordinadora de Establecimientos Farmacéuticos, y Dr. Juan Ramón Pineda (Asistente); y en representación del Colegio: Dra. Claudia Murillo, Pro-Tesorera de Junta Directiva, Dra. Aracely Sevilla, Inspector General y Dra. Kenie Morga, Inspectora Auxiliar.

Puntos relevantes tratados:

1. Como representantes del Colegio dimos a conocer el Reglamento de Coordinación y Control Sanitario de Productos que requieren Registro Sanitario; y se exigió a las autoridades de Salud el cumplimiento del mismo, el cual establece que:
 - La planificación para realizar inspecciones en conjunto a los establecimientos farmacéuticos debe realizarse en coordinación por ambas entidades.

- Las inspecciones a establecimientos farmacéuticos deben realizarse en conjunto por ambas instituciones.
 - Los Inspectores de establecimientos farmacéuticos deben reunir los requisitos que la ley establece como son: Doctores en Ciencias Químicas y Farmacia, ya que en la Secretaría de Salud los que ejercen la inspectoría son algunas veces otro tipo de profesionales: médicos, administradores de empresa, etc.
2. Se discutió el caso de la farmacia Farmacity No. 47, ubicada ilegalmente en la Colonia Hato de En medio, haciendo las observaciones de que el Colegio no le extendió Constancia de Ubicación y Distancia por Apertura por no cumplir la distancia conforme a ley. La Dra. Escobar entregó a la Dra. Murillo, Protesorera de la Junta Directiva del Colegio, fotocopias de las emisiones realizadas por el Director General de la Secretaría de Salud a la farmacia Farmacity y en ese mismo momento envió una comisión a entregarle un escrito nuevamente a la farmacia.
 3. Se le solicitó a la Dra. Escobar realizar las inspecciones conjuntas de vigilancia, Apertura y Traslado en los vehículos de las Autoridades competentes como lo establece el Código de Salud en su artículo 107 y no en los vehículos de los interesados, ya que se estaban realizando inspecciones por apertura o traslado en vehículos particulares, incluyendo algunas de Verificación y Control (vigilancia). Por lo que se comprometió al fiel cumplimiento de lo solicitado, en lo cual no se volvió a tener problema.
 4. Se elaboró Plan de Trabajo para desarrollarse en conjunto en las ciudades de San Pedro Sula, Progreso, Tela, Roatán, Puerto Lempira, Tegucigalpa, Tocoa, Sabá y Trujillo, mismo que no se ejecutó por parte de la Secretaría de Salud (se anexa fotocopia de Plan de Trabajo elaborado).
 5. Se acordó que las farmacias franquiciadas deben diferenciarse de la cadena con un nombre primario y luego afiliada a...
 6. La Dra. Escobar nos informó de la existencia de aproximadamente 8 establecimientos ilegales ubicados en la Mosquitia, y que ella se desplazaría hacia el lugar a realizar las inspecciones correspondientes acompañada por apoderados legales de la Secretaría de Salud y que de legalizarse dichos establecimientos el Colegio percibiría ingresos por apertura de los mismos.

Se comprometió a realizar una reunión posterior para evaluar el trabajo realizado y elaborar nuevo plan de trabajo de inspección en Coordinación con el Colegio de Químico-Farmacéuticos, manifestándonos que la planificación la realizan dando

prioridad en las zonas donde realizarán inspecciones para aperturas o traslados de establecimientos farmacéuticos para aprovechar el vehículo y los viáticos (ya que los usuarios no realizan pago al estado por inspección).

Reunión con autoridades de la Secretaría de Salud y la Inspectaría del Colegio de Químico-Farmacéuticos:

En representación de la Secretaría de Salud: Dr. Enrique Sabillón, Director General; Lic. Cristino Aguilera, Jefe de UREISS; Dra. Mirta Escobar, Coordinadora de Establecimientos Farmacéuticos y dos asesores legales.

En representación del Colegio de Químico-Farmacéuticos: Dra. Aracely Sevilla, Inspectora General; Dra. Kenie Morga, Inspectora Auxiliar y el abogado Francisco Lagos Hollman, asesor legal del CQFH.

Asunto relevante tratado:

los representantes de la Secretaría de Salud nos informaron de la presión que reciben de la Industria Farmacéutica a nivel nacional ya que el tema central de las reuniones es Colegio de Químico-Farmacéuticos y que esto explotaría ya que la presión era muy grande, respecto a la situación de la Ubicación y Distancia de farmacias.

Recomendación por parte de los representantes de salud:

Que como Colegio seamos abiertos a conocer las inquietudes de la Industria, ya que ellos merecen ser escuchados. Y que por parte de la Secretaría de Salud, es suficiente con que la farmacia tenga un regente a tiempo completo.

Posteriormente, como Inspectora General, solicité a la Honorable Junta Directiva de nuestro Colegio interpusieran sus buenos oficios ante la Secretaría de Salud para que se continúe realizando en conjunto la planificación de inspección de establecimientos farmacéuticos y la ejecución del mismo como lo establece la ley.

A solicitud de la Junta Directiva se elaboró una propuesta de programa de inspección para hospitales privados de Tegucigalpa y Comayagüela para ser presentado a la Secretaría de Salud

Con el propósito de ser ejecutado en conjunto por ambas Entidades. Y nosotros como Colegio verificar la presencia de los regentes que ya están acreditados y exigir regente en las farmacias donde no hay (ver anexo 3).

Participación en comisiones varias y capacitaciones

Participación en la revisión del ante-proyecto “Manual para precalificar las empresas que proveen bienes al Estado de Honduras”:

La Dra. Gloria Aguilar Vice-Presidenta de Junta Directiva, Dra. Aracely Sevilla, Inspectora General, y Dra. Kenie Morga, Inspector Auxiliar, integraron la comisión nombrada para atender como Colegio a los representantes de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); quienes nos visitaron con el propósito de que participáramos como Colegio en la revisión de dicho documento para una correcta y coordinada ejecución de la ley que regula a los laboratorios y droguerías. Se hicieron las observaciones, recomendaciones, sugerencias, correcciones a dicho documento, el cual estaba formado por 28 hojas tamaño oficio.

Participación de un Inspector Auxiliar en la comisión que atendió a representantes del Colegio de Veterinarios de Honduras:

Este Colegio solicitó nuestra asesoría en la búsqueda de soluciones a los problemas que ellos enfrentan con la regencia de las Clínicas Veterinarias.

La Dra. Gloria Aguilar, Vice-Presidente de Junta Directiva y la Dra. Karen Guadalupe Laínez, Inspector Auxiliar, brindaron información sobre:

- Normativas legales que como Colegio nos respaldan.
- Procedimiento para realizar una inspección.
- Requisitos y procedimientos para recibir un trámite, los cuales contribuyen en la regulación de los regentes.
- Taller de Inducción que como Colegio les impartimos previo a juramentarse, etc.

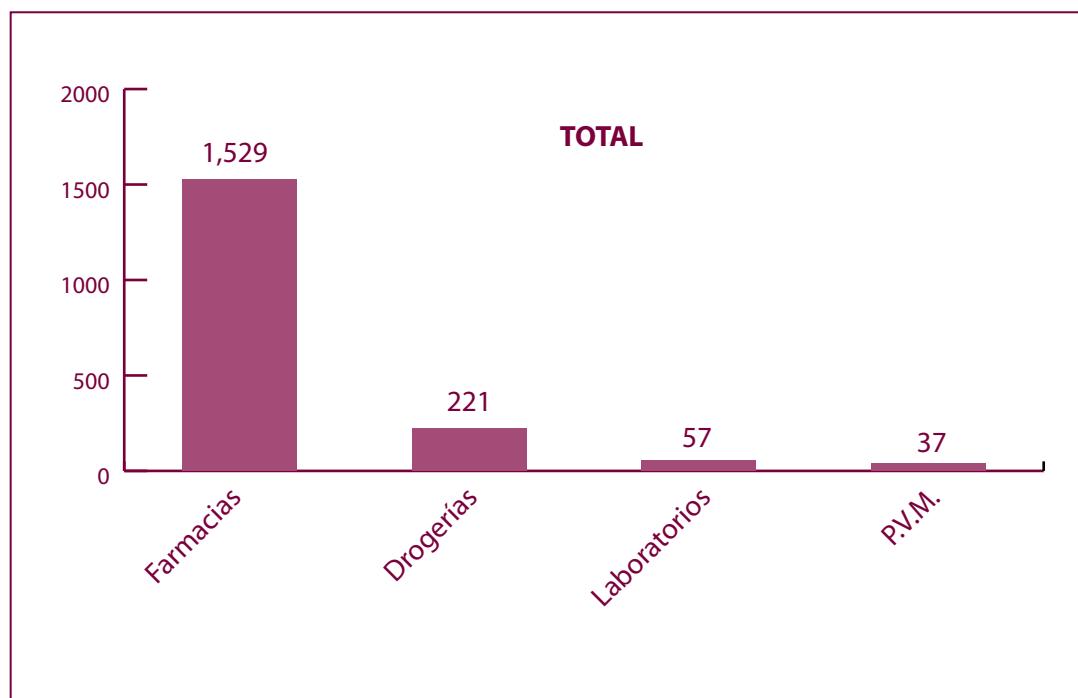
Participación en la comisión que representa a los empleados para la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo del CQFH:

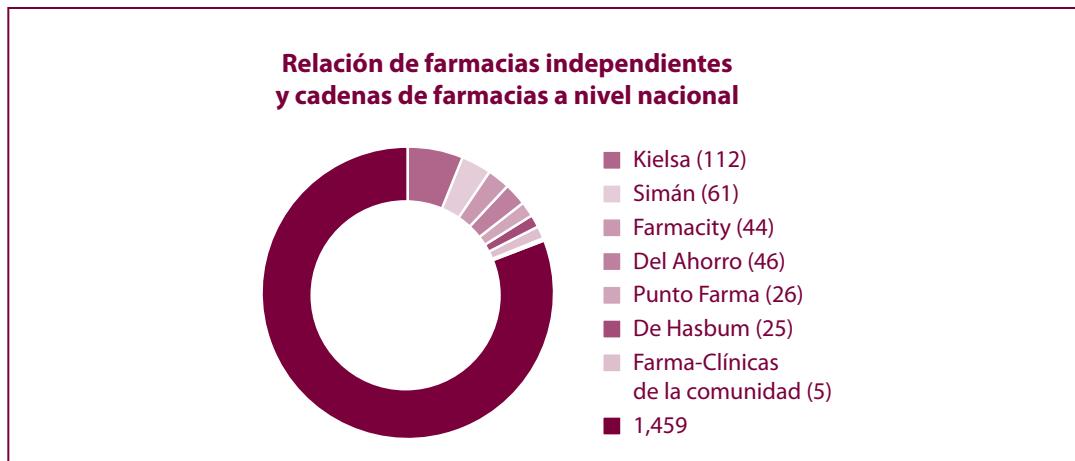
La Secretaría de Inspectoría, Sra. Melissa Cubas, y la Dra. Kenie Morga, Inspectora Auxiliar, forman parte de la Comisión Representadora de los Empleados, para la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras. Este proceso de revisión y aprobación no ha concluido, y está sujeto a nueva convocatoria por parte de la Comisión Representadora del Patrono (CQFH), como lo establece el oficio No. 367-SCQFH-2013.

Capacitación recibida por Inspectores Auxiliares:

La capacitación “Fiscalización y Control de Drogas, como Prescribir Estupefacientes en Honduras” fue impartida por Representantes del Departamento de Control de Drogas de la Secretaría de Salud, el 26 de septiembre de 2012.

Datos estadísticos de los establecimientos farmacéuticos:





Agradecimiento

Primeramente a nuestro Creador por la oportunidad que me brindó de representar a mi gremio en tan digno cargo.

A los Miembros de la Junta Directiva por el apoyo recibido de ellos. A pesar de tantas dificultades económicas y logísticas enfrentadas para desempeñar nuestras funciones, hemos salido adelante.

Al personal a mi cargo asignado; a los Inspectores Auxiliares: Dra. Ana Chián, Dr. Crecencio Delgado (Inspector Auxiliar- Nor-Occidental), Dr. Francisco Mejía, Dra. Karen Laínez, Dra. Kenie Morga, Secretaria: Sra. Melissa Cubas y a la Srita: Esther Cubas; Secretaria del Colegio por parte del Hogar Químico ubicado en San Pedro Sula; por el apoyo y trabajo en equipo realizado.

A nuestros Delegados Departamentales que colaboraron con mucho profesionalismo y responsabilidad en el momento que lo solicité.

Y a nuestros Colegas por su buena disposición en acatar y contribuir a los nuevos cambios dados en nuestro Colegio.

Sigamos siendo un equipo.

Muchas gracias,

Dra. Aracely Sevilla López
Inspectora General

Anexos al Informe de Inspectoría

Anexo 1

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre de 2012

Señores Miembros
Honorable Junta Directiva
Colegio de Químico Farmacéuticos
Su Despacho

Honorables Miembros:

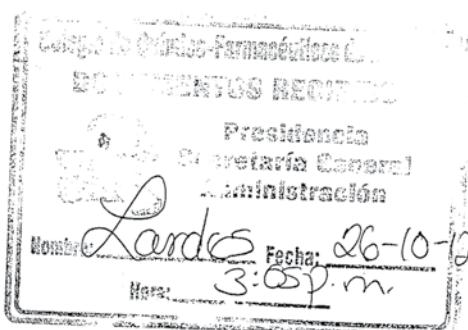
Por este medio estoy remitiéndoles la propuesta y plan de trabajo elaborado por los inspectores auxiliares del Departamento bajo mi cargo, en la introducción del mismo dan a conocer los alcances, metas y beneficios a obtener una vez que el plan de trabajo sea analizado y aprobado por ustedes.

En espera de una pronta respuesta, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Dra. Aracely Sevilla López
Inspectora General
Departamento de Inspectoría

ASL/msc
Cc: archivo



Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre de 2012

Dra. Aracely Sevilla López
Inspectora General
Departamento de Inspectoría
Presente

Estimada Dra. Sevilla:

Por este medio, los abajo firmantes inspectores auxiliares del Departamento bajo su cargo, estamos remitiéndole los planes de trabajo para que los mismos sean aprobados por su persona como Inspectora General y posteriormente por la Honorable Junta Directiva del CQFH.

En la introducción del mismo damos a conocer los alcances, metas y beneficios a obtener una vez que el mismo sea aprobado y ejecutado.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



Cc: archivo

Recibido
26/10/12
3:00 p.m.
Aracely

Propuesta de Planes de Trabajo por Inspectores Auxiliares

INTRODUCCIÓN

Nosotros Inspectores Auxiliares del Departamento de Inspectoría queremos previamente manifestarles nuestra agradoecimiento por el apoyo recibido de ustedes autoridades del Colegio, en la re-ubicación del Departamento, lo cual ha venido a ser muy beneficioso permitiéndonos simplificar algunos procedimientos que nos absorbían gran parte de nuestro tiempo. Lo que nos faculta a hacer otras planeaciones que son de mucha importancia para el buen desarrollo del Colegio, ya que el Departamento de Inspectoría juega un papel muy importante dentro del mismo.

Actualmente las visitas a farmacias que realizamos por parte del Colegio son bien esporádicas aunque siempre hemos tenido un Plan de Trabajo de visitas a establecimientos farmacéuticos en el que hemos dado prioridad a las farmacias ya que están más próximas entre sí. Pues como ustedes saben el único vehículo que tiene el Colegio en buenas condiciones (Toyota Hilux, color verde, 3.04D), está disponible primeramente para realizar los Muestreos de Medicamentos del Laboratorio Oficial de nuestro Colegio, segundo para realizar diligencias de la Institución y en tercer lugar para Inspectoría. Lo que para nosotros es un gran obstáculo, ya que el vehículo es una herramienta indispensable para la realización de nuestro trabajo de campo y de esta manera realizar un trabajo efectivo que como Departamento nos corresponde hacer como es la regulación de los establecimientos farmacéuticos especialmente en lo que atañe:

- ❖ La legalidad de los establecimientos en los que laboran los Químicos Farmacéuticos (para dar cumplimiento a lo establecido en nuestra ley Orgánica, art. 32, inciso c)
- ❖ Vigilar el ejercicio de la profesión de Químico-Farmacéutico. El Reglamento de la Ley de Farmacia establece que la vigilancia debe hacerse a nivel nacional, mínimo a cada dos meses. y nosotros como Colegio somos los interesados de cuidar nuestro campo para el beneficio de todos.

Además; considerando que nuestro Colegio es una Institución sin fines de lucro, debemos incitar las fuentes que generan ingresos a nuestro Colegio, y la realización de visitas siempre provoca que los establecimientos que no están legales, se legalicen, al igual que el profesional en lo referente a: permanencia del Regente (ya que al comprobarse el incumplimiento del mismo se le suspendería la Licencia de Regencia), vigencia de Licencias de Regencia, renovación de Licencia y obligaciones gremiales; como ser: solvencia, carnet y sello de colegiación. Pues hay ingresos que el Colegio no está percibiendo por la falta de vigilancia a los profesionales y a los establecimientos farmacéuticos, al no hacer cumplir la Ley.

Propuesta de Planes de Trabajo por Inspectores Auxiliares

ES POR ELLA QUE PRESENTAMOS ANTE USTEDES LA SIGUIENTE PETICIÓN:

AUTORIZACIÓN DE DOS PLANES DE TRABAJO: Que a continuación detallamos:

Actualmente el plan de trabajo de visita de inspección a farmacias que estamos ejecutando es en la ciudad de Comayagüela, para lo cual requerimos como mínimo la media jornada del día por la distancia y el tráfico vehicular que se da especialmente por la tarde; es por ello que consideramos necesario y estratégico tener el siguiente plan:

PLAN "A" DE VISITA A FARMACIAS DE TEGUCIGALPA: mismas que se realizarían cuando el vehículo estuviese disponible máximo dos horas, realizando aproximadamente 3 farmacias diarias., mientras terminamos de inspeccionar las farmacias de la ciudad de Comayagüela para lo cual requerimos mínimo media jornada. Se adjunta copia del Plan de Trabajo.

A la vez solicitamos se nos autorice salir dos inspectores en la ciudad Capital, ya que el vehículo como lo mencionamos anteriormente está disponible muy esporádicamente por lo que debemos aprovecharlo cuando lo está, ya que el trabajo de oficina nos permite programarnos, además se minimizan costos del transporte al salir dos inspectores.

PLAN "B" DE VISITAS A FARMACIAS DE CIUDADES CERCANAS:

1.- Calculando realizar visitas a 6 o 7 farmacias aproximadamente diarias por Inspector, los días necesarios para cubrir el mayor número de farmacias en la ciudad visitada, pues debemos considerar el tiempo requerido para desplazarnos ida y regreso de las diferentes ciudades.

CLASIFICADO POR ZONAS

<u>ZONA</u>	<u>No FARMACIAS</u>	<u>DIAS REQUERIDOS/No. INSPECTORES</u>
ORIENTAL		
Danlí	34 farmacias	
El Paraíso.....	14 farmacia	
TOTAL:.....	48 FARMACIAS.....	2 días: 3 inspectores y 1 día: 2 inspectores
SUR		
Choluteca.....	45 farmacias.....	2 días: 3 inspectores
San Lorenzo.....	14 farmacias.....	1 día: 2 inspectores
Nacaome.....	17 farmacias.....	1 día: 2 inspectores
CENTRAL:		
La Paz.....	14 farmacias.....	1 día: 2 Inspectores
Sigüatepeque.....	26 farmacias.....	1 día: 3 Inspectores ó 2 días: 2 inspectores
Comayagüa.....	48 farmacias.....	2 días: 3 Inspectores, 1día: 2 inspectores

Propuesta de Planes de Trabajo por Inspectores Auxiliares

Se Adjunta copia del listado de farmacias de las diferentes ciudades a visitar con la información necesaria como ser: No. De teléfono, dirección, nombre del propietario, nombre del regente.

2.- El Inspector Auxiliar de "Ventanilla" quedaría apoyando a la Inspectora General y además, contamos con el apoyo que nos brinda la Sra. Melissa Cubas; Secretaria del Departamento, cuando lo necesitamos, en consultas legales inmediatas cuando se presentan los casos por sus conocimientos adquiridos en sus estudios universitarios y su experiencia en el Departamento.

3.- Inspectoras Auxiliares disponibles en el Departamento: Dra. Ana Chián, Dra. Karen Laínez y Dra. Kenie Morga. El Dr. Francisco Mejía está asignado actualmente para atención en ventanilla.

4.- Tiempo requerido: 2 días por semana; hasta cubrir todas las zonas presentadas en este Plan. Saliendo temprano si es posible antes de las 8:00am, y regresando como a las cinco de la tarde para aprovechar al máximo el tiempo. (Sin cobrar honorarios por horas extras).

5.- Viáticos solicitados para alimentación: Lps. 100.00 c/Inspector, para un almuerzo en comidas rápidas.

6.- Transporte: vehículo del Colegio con combustible y su respectivo conductor (considerando que le asignarían viáticos para alimentación), el cual también nos desplazaría en la ciudad cuando lo amerite, y para un mejor cumplimiento de nuestras metas trazadas.

VENTAJAS

- Este plan de trabajo es de gran impacto ya que se logran inspeccionar muchas farmacias en un mismo día.
- Provocar que los establecimientos farmacéuticos de las ciudades visitadas legalicen toda irregularidad al igual que los que están ejerciendo la Regencia Farmacéutica.
- Mayores ingresos al Colegio al:
 - Actualización de solvencias de regentes morosos
 - Reposición de carnet y sello de Colegiación
 - Renovación de Licencias de Regencias vencidas
 - Nuevos trámites de Regencia
 - Legalización de establecimientos farmacéuticos, como ser:
 - ❖ Cambios de propietarios
 - ❖ Cambios de Nombre del E.F. (incluyendo franquicias)
 - ❖ Traslados de E.F.
 - ❖ Legalización de Puestos de Venta de Medicamentos, de ser el caso. etc.

Pues solo una renovación de Licencia tiene un valor de Lps. 1,000.00, tres meses de retraso de un regente en su solvencia Lps. 1,000.00 aproximados, y que decir si nos encontramos un cambio de propietario que no esté legalizado que serían Lps. 30,000 para particulares o Lps. 50,000 para cadena etc.

Propuesta de Planes de Trabajo por Inspectores Auxiliares

OBSERVACIÓN

ESTE PLAN ES ECONÓMICO, YA QUE NO SE GASTARÍA EN:

- Hotel
- Desayunos y cenas
- Se maximiza el uso del vehículo con la asignación de tres inspectores.



cc. archivo

Anexo 2



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

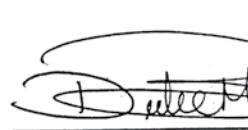
SE HACE SABER:

QUE A PARTIR DE LA FECHA, EN LAS SOLICITUDES DE REGENCIA DEBE HACER ACTO DE PRESENCIA EL **PROFESIONAL QUÍMICO-FARMACÉUTICO**, QUE REGIRÁ O RIGE COMO TAL.

TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE IMPONERLO DE LAS DELICADAS FUNCIONES QUE APAREJA TAL RESPONSABILIDAD (ARTÍCULO 168 Y 169 DEL CÓDIGO DE SALUD VIGENTE).

ES EL DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, QUIEN DEBE INICIAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGENCIA, RENOVACIÓN, TRASLADOS, ETC., INDEPENDIENTEMENTE QUE UN PROFESIONAL DEL DERECHO LE DE CONTINUIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PETICIONARIO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN TRÁMITE PERSONALÍSIMO.- **CUMPLASE.**

TEGUCIGALPA, MDC, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.


Dra. DULCE MARÍA RÍANCO

COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACÉUTICOS DE HONDURAS
SECRETARÍA
JUNTA DIRECTIVA
11 - 2014
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS

Anexo 3

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre de 2012

Copia

Dra. Dulce María Blanco
Secretaria Junta Directiva
Colegio de Químico Farmacéuticos
Su Despacho

Estimada Dra. Blanco:

En respuesta a su oficio No. 515-SCQFH-2012, en el cual me solicitaba la programación de inspecciones a las farmacias de los hospitales privados de todo el país, con prioridad en Tegucigalpa y Comayagüela, estoy por este medio remitiéndole la programación de inspecciones de los hospitales privados, a partir del 24 de septiembre del presente año.

Solicitándole a la vez de la manera más cordial, le solicite a la Coordinadora de Establecimientos Farmacéuticos de la Secretaría de Salud su apoyo para poder llevar a cabo dicha programación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



ASL/msc
Cc: archivo

Anexo 4



Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras

C I R C U L A R

A LOS PROPIETARIOS DE DROGUERÍAS Y LABORATORIOS FARMACÉUTICOS A NIVEL NACIONAL SE LES RECUERDA:

Que es responsabilidad de los Propietarios de Droguerías y Laboratorios la Contratación de Servicios del Profesional General Ú Especializado, de acuerdo a los requisitos, según la Ley del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado.

La Profesión de Química y Farmacia únicamente será ejercida por Profesionales debidamente inscritos, colegiados y solventes con el Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, en el caso de la Regencia, los profesionales deben ser previamente acreditados por el Colegio.

Que la Institución de la regencia en la actividad farmacéutica es PERSONALÍSIMA y NO puede ser sustituida, menos delegada en persona alguna.

El no cumplimiento de lo antes establecido acarreará a los infractores de la Ley, deducción de responsabilidades ante la autoridad de éste Colegio Profesional, así como la Autoridad común que corresponda.

Todo lo anterior en cumplimiento de los artículos 3, 5 inciso "d" de la Ley Orgánica del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, artículo 167 del Código de Salud, así como el artículo 2 de la Ley del Estatuto Laboral del Químico-Farmacéutico Empleado, CÚMPLASE.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de Diciembre 2012

POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL

COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACÉUTICOS DE HONDURAS



DRA. NARDA MARADIAGA DE NAZAR

Presidenta



DRA. DULCE MARÍA BLANCO

Secretaria

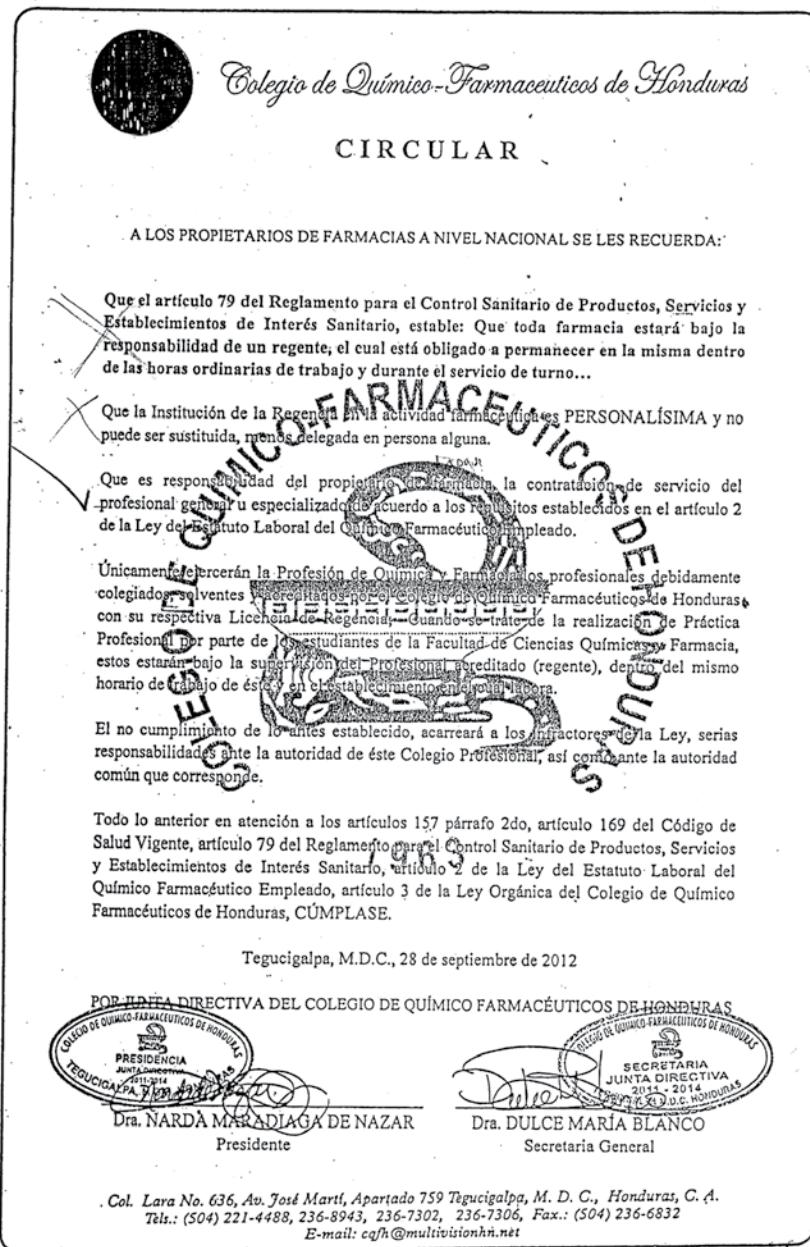
Colonia Lara, No. 636 Ave. José Martí, Apartado Postal 759, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tels.: (504) 2236-8943, 2236-7302, 2236-7306, Fax.: (504) 2236-6832

Facebook : colegioquimicofarmacaceuticosdehonduras

E-mail: cqfh@amnettgu.com

Anexo 5



10. Informe del Tribunal de Honor

Periodo 2012-2013

Integrantes del Tribunal de Honor periodo 2012-2013

Dra. Neide Mejía	Presidenta
Dra. Susan Aguilar	Secretaria
Dra. Georgina Nazar	Vocal
Dr. Tirzo Madrid	Vocal
Dra. María Cristina F. de Madrid	Vocal
Dra. Saida Paz	Vocal
Dra. María Estela Luque	Vocal

Introducción

La Ley Orgánica del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras, en su artículo 26, establece:

El Tribunal de Honor se constituye para instruir averiguaciones y emitir dictámenes, proponiendo a la Junta Directiva las sanciones correspondientes cuando se pruebe que alguno de los miembros del Colegio ha transgredido la ética profesional.

En cumplimiento de lo anterior, se acordó por parte de los miembros del Tribunal de Honor del Periodo 2012-2013, cumplir y hacer cumplir los preceptos estipulados en la Ley Orgánica del CQFH, procurando una actitud conciliadora en el manejo, investigación y resolución de los casos remitidos al mismo, por parte de la Junta Directiva del CQFH.

El presente Tribunal de Honor (TDH) se comprometió a dar continuidad a la gestión del Tribunal de Honor que lo antecedió, del cual se recibió la documentación completa, elaborada en su periodo, como son libro de actas, correspondencia y dictámenes; así mismo, a dejar un archivo con copia escrita y digital de cada acta y dictámenes, para el beneficio de los miembros del próximo Tribunal de Honor.

Actividades realizadas

- Se realizó un total de 20 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 8 extraordinarias, sin cobro de dietas.
- El Tribunal inició sus actividades recibiendo una asesoría legal externa a fin de tener claras las funciones y alcance del mismo, para ejercer la tarea encomendada con eficiencia y transparencia.
- Análisis, investigación y resolución del total de los casos recibidos en el seno del TDH durante el periodo 2012-2013.
- En forma particular, los miembros del TDH solicitaron asesoría legal externa, lo que contribuyó a dictaminar los casos recibidos.
- Revisión y envío de propuesta de enmiendas del borrador del Reglamento Interno del Tribunal de Honor anterior, a la Junta Directiva del CQFH, publicado en el informe de Actividades de Mayo 2011-Marzo de 2012 ante la XLVIII Asamblea General Ordinaria Doctor Raúl Trochez (ver anexo 1).
- Elaboración y ejecución del plan de trabajo del periodo 2012-2013.
- Elaboración del anteproyecto Código de Ética Profesional Farmacéutica (ver anexo 2).
- Adquisición y organización del archivo del TDH.
- Atención y respuesta a la correspondencia recibida.

Recomendaciones

- Proveer asesoría legal permanente al Tribunal de Honor por parte del CQFH, para poder ejercer sus funciones con mayor eficiencia.
- Tomar en cuenta que los miembros del Tribunal de Honor tienen autonomía de criterios con respecto a la Junta Directiva del CQFH.
- Concientizar a los aspirantes a conformar el Tribunal de Honor sobre la responsabilidad que conlleva ser parte de este honorable Tribunal, lo cual implica inversión de tiempo y conocimiento.
- Asignar presupuesto al Tribunal de Honor para cubrir gastos de papelería, impresiones; y asignar personal de parte del CQFH para el envío de mensajería.
- Socializar el Código de Ética y el Reglamento Interno del Tribunal de Honor entre los colegas una vez que se haya aprobado por la asamblea general del CQFH.
- Institucionalizar la retroalimentación, por parte de la Junta Directiva, al Tribunal de Honor sobre el seguimiento de los casos dictaminados por este último.

Anexos al Informe del Tribunal de Honor

Anexo 1

Propuesta de enmiendas del borrador del Reglamento Interno del Tribunal de Honor del periodo 2011-2012

- › En el artículo 4, del capítulo II de la organización interna, establecer que el periodo de funciones del Tribunal de Honor sea de dos años, en vez de tres años.
- › En el artículo 5, del capítulo II, agregar a los requisitos para ser miembro del Tribunal de Honor, no haber sido condenado por delito común.
- › Ubicar el contenido del reglamento dentro del alcance de las funciones que la ley le confiere a un Tribunal de Honor, por ejemplo, sustituir los términos, ACUSACIÓN, ACUSADOR y ACUSADO, por DENUNCIA, DENUNCIANTE y DENUNCIADO; y sustituir el término DEFENSA por DESCARGO.
- › Tipificar las faltas y sus respectivas sanciones.

Anexo 2

Anteproyecto del Código de Ética Profesional Farmacéutica

Introducción

La ética en general es la ciencia que estudia la moralidad de los actos y conductas humanas a la luz de la razón natural.

La ética profesional establece los principios morales aplicables a las acciones y solución de problemas en las instituciones o profesiones que conducen al mantenimiento del decoro y bienestar social.

Los principios fundamentales de la ética no deben cambiar y son aquellos valores humanos que otorgan a la ciencia en general su grandeza y su servicio teniendo como objetivos primordiales el respeto al ser humano en su moral e integridad física e intelectual. Sin embargo, los códigos de ética profesional necesitan irse adaptando a los cambios sociales, avances científicos y aplicaciones prácticas.

El código de ética profesional farmacéutica constituye el conjunto de preceptos de carácter moral que asegura una práctica honesta y una conducta honorable de los miembros de esta profesión.

Unido a los principios fundamentales de la ética es necesario definir la Deontología como la ciencia que se ocupa de los deberes de los profesionales en los diferentes campos de ejercicio profesional. Son muchos los tratados de Deontología farmacéutica que se han escrito describiendo los deberes de farmacéutico. El tratado más antiguo de Deontología Médica - Farmacéutica es el juramento de Hipócrates. Después, en 1241, la carta magna de la farmacia separa oficialmente la medicina de la farmacia y dicta las primeras normas Deontológicas para el profesional farmacéutico.

En el año 1954, durante el Tercer Congreso Centroamericano de Química y Farmacia verificado en Tegucigalpa, Honduras, se aprobó el primer “Código de Ética Profesional Centroamericano”. Posteriormente se han hecho intentos de revisión de las normas de ética farmacéutica, de las cuales no hay registro en los archivos del Colegio.

Como una necesidad para actualizar ese código, se ha hecho una revisión bibliográfica de diferentes códigos nacionales e internacionales para realizar este proyecto.

Contenido del Código de Ética Farmacéutica

El código contiene los principios básicos y las responsabilidades que como integrante del equipo de salud le corresponden al Químico Farmacéutico. Dichas responsabilidades, de acuerdo a los diferentes campos del ejercicio profesional, comprenden:

- Promoción de la salud.
- Prevención de la enfermedad.
- Producción, control de calidad y comercialización de los medicamentos y afines.
- Regulación sanitaria.
- Actividad académica.
- Investigación científica.

Considerando las diversas responsabilidades, el Químico Farmacéutico debe mantener relaciones éticas con el paciente, con sus colegas, con otros profesionales del área de la salud y con la sociedad en general.

Relaciones con el paciente

- › Procurar el bienestar del paciente, a través del uso racional de los medicamentos.
- › El farmacéutico promoverá el derecho del paciente a tratamientos terapéuticos eficaces y seguros.
- › El farmacéutico facilitará el correcto cumplimiento terapéutico.
- › El farmacéutico proporcionará información veraz y adecuada a cada paciente.
- › El farmacéutico antepondrá el beneficio del paciente a sus intereses personales, profesionales o comerciales.
- › El farmacéutico respetará la autonomía y dignidad del paciente.
- › El farmacéutico respetará las diferencias culturales, personales y religiosas de los pacientes.
- › El farmacéutico debe instruir al paciente con diligencia, profesionalismo y claridad sobre el buen uso del medicamento; observando buen trato y buenas maneras.
- › Es obligación del farmacéutico guardar discreción y confidencialidad sobre las patologías del paciente y cualquier otra información relacionada.
- › Debe instruir al paciente sobre la relación riesgo-beneficio del medicamento, apoyado en los principios de la bioética.
- › El farmacéutico establecerá con el paciente una comunicación personalizada que humanice y facilite la relación profesional y garantice el consumo racional del medicamento.

Relaciones con los colegas y otros profesionales de la salud

- › El Farmacéutico cooperará con sus colegas y con otros profesionales de la salud para beneficio del paciente, actuando con honestidad e integridad en sus relaciones profesionales.
- › El Farmacéutico mantendrá actualizada su competencia profesional.
- › El Farmacéutico evitará prácticas, comportamientos o condiciones de trabajo que puedan perjudicar su independencia, objetividad o juicio profesional.
- › El farmacéutico respetará la competencia de sus colegas y otro profesionales de la salud, aun cuando sus creencias y valores sean diferentes de las propias.
- › El Farmacéutico no debe denigrar el prestigio o capacidad de sus colegas debiendo guardarse respeto mutuo.

- El Farmacéutico debe evitar la intromisión profesional salvo casos justificados.
- El Farmacéutico no debe aceptar sin causa justificada, colocación, comisión o servicio remunerado o *ad honorem* que esté siendo desempeñado por otro farmacéutico.
- El Farmacéutico es el responsable como director técnico o regente del establecimiento farmacéutico y solo podrá delegar sus funciones a otro farmacéutico y con pleno derecho de ejercer la función.
- Como director técnico o regente de laboratorios de producción, no debe permitir que se reproduzcan o imiten formulas, etiquetas, insertos y presentaciones en general de productos de otros fabricantes, con el propósito de aprovechar el prestigio comercial de los mismos.
- Como funcionario en instituciones públicas gubernamentales, el farmacéutico debe actuar con equidad, transparencia y honestidad en todas sus gestiones, velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones y evitar irregularidades.
- El Farmacéutico hospitalario/clínico debe participar con los médicos, enfermeras u otro profesional de la salud en todo lo relacionado con la farmacoterapia.
- La promoción y publicidad de los medicamentos deberá ser fundamentada de forma científica y ética.
- El Farmacéutico respetará la dignidad de sus colegas subalternos procurando el bienestar y un justo trato profesional.

Relaciones con la sociedad

- El Farmacéutico debe observar conducta irreprochable en la vida pública y privada.
- El Farmacéutico asumirá responsabilidades que promuevan el mejor estado de salud de la comunidad y de la población en general.
- El farmacéutico participará en la distribución equitativa de los recursos sanitarios, en particular cuando estos sean limitados, procurando la adquisición y consumo racional de los medicamentos.
- El Farmacéutico evitirá la discriminación, procurando que la distribución de los recursos sanitarios se haga con criterios objetivos y públicos.
- El Farmacéutico respetará las disposiciones legales y regulaciones normativas. Cooperará en su modificación cuando, según su opinión técnica, contribuya a un mayor beneficio de los pacientes y de la sociedad en general.

- › La responsabilidad y libertad personal del farmacéutico le faculta para ejercer su derecho a la objeción de conciencia. En todo caso, deberá asegurar que ningún paciente quede privado de asistencia farmacéutica a causa de sus convicciones personales o creencias religiosas.
- › El Farmacéutico no debe prestarse para la apertura o mantenimiento de establecimientos farmacéuticos que estén al margen de la ley o que pertenezcan a personas o entidades que no reúnan los requisitos establecidos por la misma.
- › El Farmacéutico no competirá deslealmente para obtener mayor beneficio del que permite el ejercicio honrado de la profesión.
- › El Farmacéutico no deberá ofrecer o recibir sobornos en las transacciones comerciales o servicios de salud a que tenga acceso de acuerdo al cargo que desempeñe.
- › El Farmacéutico dedicado a actividades académicas debe mantener un comportamiento ejemplar y cultivar en los educandos los principios de la Ética y Deontología Farmacéutica.
- › Es obligación del farmacéutico mantener actualizados sus conocimientos y habilidades mediante la educación continua pertinente.

Del procedimiento para el cumplimiento del Código de Ética Profesional

El cumplimiento de este Código, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica, es responsabilidad de los órganos siguientes:

- 1. Asamblea General**
- 2. Junta Directiva**
- 3. Tribunal de Honor**

De las sanciones por incumplimiento al Código de Ética

El incumplimiento de este código de ética profesional dará lugar a sanciones que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y su Reglamento son competencia de los órganos siguientes:

- 1. Asamblea General**
- 2. Junta Directiva**
- 3. Tribunal de Honor**

Anexos al Informe de Junta Directiva

Anexo 1



Dr. Carlos Roberto Perdomo (Vocal II), Dra. Adela Andara (Fiscal), Dra. Vivian Castillo Panchamé (Vocal I), Dra. Narda Maradiaga de Nazar (Presidenta), Dra. Blanca Zoila Ney (Tesorera), Dra. Claudia Rosario Murillo (Prosecretaria), Dra. Gloria Aguilar Matamoros (Vicepresidenta), Dra. Karla Regina Urbina (Protesorera), Dra. Dulce María Blanco Cruz (Secretaria).

Anexo 2



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Personal Técnico Especializado

Tegucigalpa M.D.C. 15 de Febrero de 2011.

Nosotros, RAUL ANTONIO LEITZELAR, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **ADMINISTRADOR EJECUTIVO DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE HONDURAS**, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará “**EL PATRONO**” y por otra parte YADIRA IVENTHE MONDRAGON LARIOS, mayor de edad, casada, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad N° 0801-1963-00702, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia y de este domicilio, actuando por si, quien para los efectos de este contrato se conocerá como “**LA CONTRATADA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente **CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO** el cual se regirá de conformidad a la cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “**LA CONTRATADA**” prestará sus Servicios Técnicos Especializados en el cargo de **DIRECTORA GENERAL EN EL LABORATORIO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE HONDURAS**, tomando en cuenta las siguientes funciones: 1) Cumplir los objetivos institucionales en consonancia con las políticas del Sector Salud y los fines del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas como el Laboratorio Oficial. 2) Proponer el presupuesto del Laboratorio y someterlo a consideración ante la Junta Directiva a través de la Administración Ejecutiva. 3) Asegurar que se incluyan en el presupuesto de operación del Laboratorio, los recursos necesarios para llevar a cabo los programas establecidos. 4) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del Laboratorio, a fin de asegurar el logro de los objetivos y una adecuada administración de los recursos materiales y financieros. 5) Aprobar y difundir los Documentos del Sistema de Gestión de Calidad que conlleven al proceso de mejora continua en el Laboratorio. 6) Aprobar, promover la capacitación, la actualización y la motivación interna y externa del personal a su cargo. 7) Tomar la decisión y acciones a seguir sobre los resultados de las evaluaciones al personal cuando se determine la necesidad de formación adicional. 8) Determinar en conjunto con el Administrador Ejecutivo, la selección y contratación del personal de nuevo ingreso, 9) Preparar y ejecutar el Plan Operativo Anual del Laboratorio de acuerdo a la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. 10) Velar e implementar el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en todos los procedimientos de Gestión y Técnicos. 11) Armonizar exigencias de control de calidad y superar ciertas dificultades legales para la interpretación de especificaciones, incorporadas o no a las Farmacopeas utilizadas. 12) Analizar datos de control del Sistema. 13) Revisar periódicamente resultados de los análisis e informar a la Administración Ejecutiva y a la Junta Directiva. 14) Proponer incentivos de reconocimientos al personal o cualquier otra medida de compensación en la cultura empresarial. 15) Mantener estrecha relación, coordinación y colaboración con otras entidades y organizaciones nacionales e internacionales o similares que cumplen las funciones de control de calidad de medicamentos y afines. 16) Velar por que en el Laboratorio, se desarrolle un ambiente de mejora continua para la solución de los trabajos no conformes ó no conformidades del Sistema de Gestión de Calidad. 17) Apoyar al Director Técnico y al Encargado de Recepción y Atención al Cliente en la toma de decisiones que involucre aspectos administrativos (costo y tiempo de un análisis). A demás, para el puesto se requiere del siguiente perfil: 1) Químico- Farmacéutico, colegiado, Solvente, en pleno goce de sus derechos civiles y gremiales. 2) Edad no menor de 30 años. 3) Hondureño por nacimiento. 4) Experiencia profesional. 5) Disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo y cumplir eficientemente las responsabilidades inherentes 6) Residir en la capital de la Republica. 7) Con sólidos conocimientos en computación. 8) Dominio del Inglés Técnico, 9) Capacidad de trabajo bajo presión, 10) Trayectoria profesional que lo destaque como líder en las empresas donde se haya desempeñado. 11) Capacidad analítica y lógica para la selección del personal. **SEGUNDA:** “**LA CONTRARADA**”, Prestara sus servicios profesionales al Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas bajo la Dirección del Administrador Ejecutivo del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras a quien deberá reportar y presentar informes. Este contrato es por tiempo determinado tomando como fecha de inicio para este contrato el día quince de febrero de 2011 al dieciséis de febrero del 2014, con un horario de trabajo de conformidad a lo siguiente: hora de entrada 8:00 a.m. hora de salida 4:00 p.m.

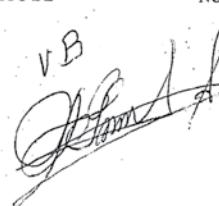


Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

TERCERA: El MONTO DEL CONTRATO es de L 1, 064, 958.30 (un millón sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho lempiras con treinta centavos) el cual se desglosa de la siguiente manera para el primer año será de L 279,333.32 (doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades de L 20,000.00 (veinte mil lempiras); decimotercer mes de L 20, 666.66 (veinte mil seiscientos sesenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos) y décimo cuarto mes por la cantidad de L 10,666.66 (diez mil seiscientos sesenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos). Para el segundo año es de L 349,166.65 (trescientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis lempiras con sesenta y cinco centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimo tercer mes y decimo cuarto mes por la cantidad de L 24, 940.48 (veinticuatro mil novecientos cuarenta lempiras y cuarenta y ocho centavos). Para el tercer año el monto del contrato será de L 436, 458.31 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho lempiras con treinta y un centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y décimo cuarto mes por la cantidad de L 31, 175.60 (treinta y un mil ciento setenta y cinco lempiras con sesenta centavos). A estos valores ya se le incluye el 25% de aumento conforme al capítulo 4 del artículo 6 inciso 7 del Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras. **CUARTA:** Los deberes y derechos de "LA CONTRATADA" se regirán por la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras y el Código del Trabajo. **QUINTA:** Ambos comparecientes acuerdan que este contrato se resolverá antes de su vencimiento por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento, b) Por las causas que establece el Código del Trabajo, Las leyes, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan. **SEXTA:** Lo no estipulado en este contrato de Servicios Profesionales se resolverá conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y vigentes en la República. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once.


DR. RAÚL A. LEITZELAR VIDAURRETA
ADMINISTRADOR EJECUTIVO
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE
HONDURAS


GERENCIA
ADMINISTRATIVA
Tegucigalpa, C.A.


DRA. YADIRA MONTOYA GÓMEZ ARIAS
EMPLEADA
NÚMERO DE IDENTIDAD:
0801-1963-00702


COLEGIADA
Tegucigalpa, C.A.

Col. Lara No. 636, Av. José Mari, Apartado 759 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels: (504) 236-8943, 236-7306, 236-7302, Fax: (504) 236-6832

Anexo 3



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO.

Personal Administrativa

Tegucigalpa M.D.C. 26 de mayo de 2011.

NOSOTROS: Raúl Antonio Leitzelar Vidaurreta, mayor de edad, hondureño, casado, Doctor en Química y Farmacia, con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Gerente General del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, quien en este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y, por otra parte quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATADO**, la señora CINTHIA GABRIELA CASTILLO UMANZOR, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de la tarjeta de identidad 0801-1982-07559, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: a) EL CONTRATADO, se obliga a realizar para el patrono, bajo su dependencia y subordinación, pero con su autonomía e independencia de criterio y por el salario en moneda en curso legal que adelante se señala, a hacer los trabajos propios a su cargo y los que ordene EL CONTRATISTA en el local del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras situado en la colonia Lara. b) El cargo a desempeñar por será de: Jefe del Departamento de Contabilidad del Colegio Químico Farmacéuticos de Honduras. **SEGUNDA:** El contrato es por el término de tres (3) años contados a partir del 26 de mayo del 2011 al 27 de mayo de 2014. **TERCERA:** Los días normales de descanso para el trabajador serán preferentemente el sábado y domingo. **CUARTA:** el monto total del contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 741,440.00)** que se pagara de forma mensual el TREINTA (30) de cada mes y estará dividido de la siguiente forma: a) para el primer año comprendido del 26 de mayo del 20011 al 25 de mayo de 2012, se pagaran mensualmente la cantidad de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,000.00)** y en el mes que corresponde el decimotercer mes de salario en concepto de aguinaldo y el decimocuarto mes de salario en concepto de compensación social conforme lo dicta la ley; b) para el segundo año comprendido del 26 de mayo del 20012 al 25 de mayo de 2013, se pagaran mensualmente la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,600.00)** y en el mes que corresponde el decimotercer mes de salario en concepto de aguinaldo y el decimocuarto mes de salario en concepto de compensación social conforme lo dicta la ley; c) para el tercer año comprendido del 26 de mayo del 20013 al 27de mayo de 2014, se pagaran mensualmente la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,360.00)** y en el mes que corresponde el decimotercer mes de salario en concepto de aguinaldo y el decimocuarto mes de salario en concepto de compensación social conforme lo dicta la ley, pagos que se realizaran en las oficinas del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras en los días establecidos dentro o inmediatamente después de la jornada ordinaria de trabajo. **QUINTA:** La clase de jornada de trabajo es de tiempo completo, como hora de entrada se establece la 8:00 p.m. **SEXTA:** Las funciones a cumplir son las que se establecen el anexo uno de este contrato. Y cualquier otro trabajo que el contratista le asigne que tenga relación con su puesto de trabajo. **SEPTIMA:** Ambos comparecientes acuerdan que este contrato se resolverá antes de su vencimiento por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento, b) Por la no presentación de los estados financieros en las fechas que por escrito se la pida la Junta Directiva. C) Por las causas que establece el Código del Trabajo, Las leyes, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por duplicado quedando copia original en los archivos del contratista y otro recibe el contratado a los 26 días del mes de mayo de 2011.

COLEGIO QUÍMICO-FARMACÉUTICOS DE HONDURAS
CONTRATISTA
RAÚL ANTONIO LEITZELAR VIDAUURRETA
PERSONAL ADMINISTRATIVA

Anexo 4



Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre de 2012

OFICIO No.536-SCQFH-2012

**Honorables Miembros del Tribunal de Honor
Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras
Presente**

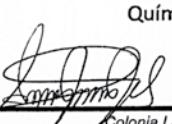
Estimados Colegas:

En cumplimiento a lo resuelto por Junta Directiva en su sesión ordinaria del día 31 de agosto del 2012, punto No. 18, y a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 17, inciso r), se convoca y traslada a ese Tribunal la denuncia en contra del Doctor Munir Alejandro Sabas.

Antecedentes:

1. El día 03 de febrero del presente año el Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras en forma conjunta con la Secretaría de Salud Pública, realizó una inspección de medida de distancia entre la Farmacia La Unión y el local donde presumiblemente funcionaría una farmacia de la cadena FARMACITY. Esto para investigar denuncia realizada por la regente propietaria de la Farmacia La Unión, doctora Mercedes Ortega, quien resultaría afectada.
2. Dicha inspección dio como resultado que la medida era de 41.80 metros, y no de 50 metros como se establece en ley, razón por la cual mediante oficio No. 358-SCQFH-2012 se le notificó al doctor Sabas que su solicitud de constancia de ubicación por apertura fue denegada.
3. El 29 de mayo del 2012, a través de su apoderada legal, la Sociedad Mercantil Farmacity solicitó reconsideración del oficio No. 358-SCQFH-2012, con la justificación que no estaban de acuerdo con los criterios de medición utilizados por el Colegio.
4. En el mes de junio la Dirección de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, ordenó el cierre temporal del establecimiento Farmacity No. 47 del Hato de En medio por estar abierto al público sin Licencia Sanitaria, no contar con regente y por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley, violentando la Normativa Jurídica en Salud. A la fecha apuntamos que esta situación de ilegalidad no ha cambiado.
5. El día 03 de agosto del 2012 mediante resolución No. 002 el Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras declaró sin lugar la solicitud de

Pág.No.1/2

 21-09-2012 4:00PM
Colonia Lara, No. 636 Ave. José Martí, Apartado Postal 759, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2236-8943, 2236-7302, 2236-7306, Fax.: (504) 2236-6832



Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras

Pág.No.2/2

reconsideración de dictamen presentada por la Sociedad Mercantil Farmacity. Lo anterior porque de conformidad a lo establecido en el Art. 157 del Código de Salud, el ente facultado para establecer la ubicación y medida entre establecimientos farmacéuticos es el Colegio y ya este determinó una medida menor de 50 metros, lo cual ya fue constatado por una autoridad en mediciones como lo es CATASTRO.

6. En repetidas ocasiones la doctora María Mercedes Ortega, regente propietaria de la Farmacia La Unión, ha denunciado ante la Dirección General de Regulación la apertura y funcionamiento ilegal del establecimiento denominado Farmacity No. 47 en el Hato de En medio.
7. Ante esto, los días 17 y 19 de septiembre del presente año, el Departamento de Inspectoría del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras procedió a levantar actas de inspección que constatan la apertura y funcionamiento al margen de la ley del establecimiento farmacéutico en mención.

Por todo lo anterior y considerando que el Doctor Munir Sabas ha faltado a las normas de ética profesional, señaladas en nuestra Ley Orgánica, Capítulo VII, Artículo 29, 30, incisos c), e) y f), solicitamos a ese honorable Tribunal instruir y emitir un dictamen sobre la conducta del Dr. Sabas y si así lo consideran, proponer a esta Junta Directiva las sanciones correspondientes por transgresión a la Ética Profesional.- Adjunto encontraran documentación correspondiente a dicho caso.

Sin otro particular al cual referirme, con muestras de respeto y consideración, les saluda.

Atentamente,


Dra. Dulce María Blanco
Secretaría Junta Directiva
CQFH

DMB/ala
Cc: archivo

Anexo 5



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

Tegucigalpa, MDC, 17 de Diciembre de 2012

DOCUMENTOS RECIBIDOS
OFICIO No.010-THCQFH-2012

Presidencia
Secretaría General
Administración

Honorables Miembros Junta Directiva

Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

Presente:

Laredo Fecha: 19-12-12
Zispn.

Estimados Señores(as):

En relación a la denuncia presentada en contra del Dr. MUNIR ALEJANDRO SABAS remitida por esa honorable Junta Directiva con OFICIO No. 536-SCQFH-2012 a este Tribunal de Honor el 19 de septiembre 2012, este Tribunal se pronuncia de la forma siguiente:

Vista y analizada la denuncia en contra del Dr. Munir A. Sabas , consistente en transgresión a la ética, este Tribunal de Honor resuelve que no se hace constar en la documentación presentada hechos vinculantes que demuestren que el Dr. Sabas ha violentado la Ley Orgánica de Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, artículos 29 y 30, incisos c) y f) , ya que no aparece acreditada su condición como representante legal de la empresa ni tampoco como regente de la misma. Por lo tanto, se dictamina qué este caso no es de competencia de este Tribunal de Honor y que deberá dirimirse en la instancia legal que corresponda.

Atentamente,

Dra. Néide Mejía Castañeda
Presidente

Dra. Susan Aguilar
Secretaria

Colonia Lara, No. 636, Ave. José Martí, Apartado Postal 759, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.
Tel.: (504) 2236-8943, 2236-7302, 2236-7306, Fax.: (504) 2236-6832
Facebook.colegiodequimicofarmacaceuticosdehonduras

Anexo 6

Tegucigalpa, MDC; 15 de Octubre de 2012

JUNTA DIRECTIVA
CQFH
Presente.

Estimados Doctores:

En relación al oficio N°SCQFH-603-2012 emitido bajo mandato de la junta directiva. Manifiesto lo siguiente:

- Agradezco grandemente las consideraciones tomadas.
- NO estoy conforme y por tanto no acepto el incremento salarial de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00), por lo siguiente:
 - o NO esta en apego a los derechos y obligaciones convencionales o legales que confiere la ley y sus reglamentos.
 - o NO se respeta la antigüedad, ya que la fecha de cumplir mi primer año es el 01 de agosto de 2012 y no el 01 de octubre de 2012.
 - o NO fueron consideradas mis solicitudes, presentadas en tiempo y forma.
 - o NO considero correcto en los términos en que el oficio en especial lo enunciado como "Firma de notificado y aceptación" siendo según mi opinión: tiende a ser un acto que directa o indirectamente vulnera o restringe mis derechos que otorgan las leyes.

Por lo anterior y en apego a:

- Ley orgánica:
 - Artículo 13, artículo 17 inciso k, v) y x), Artículo 3 inciso m), artículo 5 inciso e y f.
- El reglamento de la ley orgánica: Artículo 41. del reglamento de la ley orgánica del CQFH se cumpla con la normativa que gobierna nuestro ejercicio profesional.

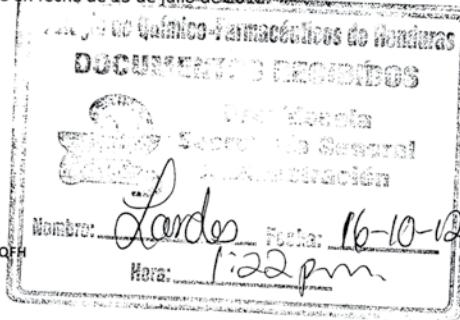
Solicito se realice el "incremento salarial" establecido en apego a las leyes y reglamentos de trabajo o bien se me notifique la resolución tomada en relación a la solicitud realizada por mi persona mediante oficio N°0054.2012.DGC en fecha de 13 de julio de 2012.

Saludos cordiales,



Dra. Nilda Barahona
Empleada LEF-CQFH

cc. María Victoria Zelaya. Directora ejecutiva LEF-CQFH
cc. Raúl Leitzelar. Administrador ejecutivo CQFH
cc. Adela Andara. Fiscal CQFH
cc. Depto. Contabilidad
cc. Archivo interesado



Anexo 7


Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras
REGULACION SANITARIA

Tegucigalpa, MDC, 27 de Febrero de 2012. *01 May 2013*
RECEBIDO POR: *Rily*
FIRMA: *OFICIO No.981-SCOFH-2013*

DRA. ROXANA ARAUJO
Secretaría de Estado
Secretaría de Estado en el Despachos de Salud Pública.
Su Despacho.

DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO
HORA Y FECHA DE ENTREGA: *01-03-13*
RECEBIDO POR: *Alejandro*

**REF: FUNDAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE QUIMICO FARMACEUTICOS
DE HONDURAS PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE UNA DISTANCIA
ENTRE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS.**

Excelentísima señora Secretaria de Estado en el Despacho de Salud Pública:
En relación con el asunto en referencia nos permitimos hacer de su conocimiento el siguiente resumen que sirve de fundamento legal al Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras para exigir el cumplimiento de una distancia entre los establecimientos farmacéuticos.

El Artículo 157 del Código de Salud establece: La instalación, ampliación, modificación, traslado y funcionamiento de los establecimientos públicos y privados de asistencia médica tales como: Hospitales, maternidades, clínicas, policlínicas, sanatorios, dispensarios, asilos, casas de reposo, establecimientos de óptica, laboratorios de salud, ~~bancos~~ de sangre, de tejidos y órganos, instituciones de fisioterapia, psicoterapia, centros de diagnóstico, droguerías, laboratorios y botiquines de emergencia, deberán ser autorizados por LA SECRETARIA.

Las farmacias y puestos de Venta de medicinas estarán sujetos además a las regulaciones de carácter profesional que establezca el Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. El personal que laborará en estos establecimientos deberá ser previamente acreditado por el colegio correspondiente. (Resaltado nuestro); Entiéndase por personal que laborará

Pag.No.1/6

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.
Tels.: (504) 221-4488, 236-8943, 236-7302, 236-7306, Fax.: (504) 236-6832
E-mail: cqfh@multivisionhn.net



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

PagNo.2/6

en estos establecimientos al REGENTE, potestad regulatoria que se le otorga al Colegio Químico de Farmacéuticos de Honduras.

En el Decreto No. 65-91 del 28 de mayo de 1991 de Interpretación del Artículo 157 del Código de Salud establece: "en el sentido que, en la regulaciones de carácter profesional del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras aplicables para el funcionamiento de las farmacias y puestos de ventas de medicinas, deben comprenderse las relativas a la ubicación y distancia entre las mismas respetándose los derechos adquiridos"

El artículo 47 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio Químico de Farmacéuticos de Honduras establece: "practicar inspección de apertura, traslado, reapertura y funcionamiento de establecimientos Químicos y Farmacéuticos, cuando la Junta Directiva ordene". según este artículo es facultad del Departamento de Inspección realizar inspección en el caso de apertura de establecimientos químicos y farmacéuticos para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley y los reglamentos vigentes, dentro de las cuales se exige una distancia.

La Ley Orgánica del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras en su Artículo 17 literal b) y f) le otorga a la Junta Directiva del Colegio de Químico Farmacéuticos de proponer los reglamentos respectivos conforme a la Ley Orgánica y vigilar la apertura y funcionamiento de establecimientos Químico-Farmacéuticos literales que a continuación relacionamos:

- B) "Proponer los reglamentos respectivos de conformidad con esta ley, dictando resoluciones pertinentes para que se cumplan fielmente"
- F) Vigilar el cumplimiento de la ley de farmacias y sus reglamentos en cuanto atañan al ejercicio de la profesión, apertura y funcionamiento de establecimientos Químico - farmacéuticos, elaboración importación y distribución de productos medicamentos humano y veterinarios, así como los productos dietéticos y de tocador.

El artículo 4 de La Ley Orgánica del Colegio de Químico Farmacéuticos
Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.
Tels.: (504) 221-4488, 236-8943, 236-7302, 236-7306, Fax.: (504) 236-6832
E-mail: cqfh@multivisionhn.net



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

Pag.No.3/6

establece que: Los fines del Colegio son:

- A) Regular, de acuerdo con la presente Ley, el ejercicio profesional.
- F) Colaborar con el Estado en el cumplimiento de sus funciones públicas.
- O) Promover el desarrollo de la Industria Químico Farmacéutica Nacional;

El Artículo 5, literal d) de La Ley Orgánica del Colegio de Químico Farmacéuticos establece obligaciones y derechos de los colegiados: "A cumplir con las disposiciones de esta Ley, de su Reglamento, así como las resoluciones emanadas de la Asamblea General, del Tribunal de Honor y de la Junta Directiva del Colegio, que se ajusten a los preceptos legales."

El Artículo 12, literal d) de La Ley Orgánica del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, establece Atribuciones de la Asamblea General: Acordar los reglamentos necesarios para que el colegio cumpla sus funciones.

La Ley Orgánica del Colegio de Químico Farmacéuticos, en su Artículo 17, literal a) establece las atribuciones de la Junta Directiva como ser: Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales y las resoluciones de la Asamblea General. El mismo Artículo literal b) establece: Proponer los reglamentos respectivos de conformidad con esta Ley, dictando las resoluciones pertinentes para que se cumplan fielmente; el literal x) establece: Ejecutar las demás funciones que la Ley y los Reglamentos señalen, así como las resoluciones de la Asamblea General y del Tribunal de Honor.

La Ley General de la Administración Pública en su Artículo 7 establece: Los actos de la Administración Pública deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa:

- 1) La Constitución de la Republica;
- 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras;
- 3) La presente Ley;
- 4) Las leyes Administrativas Especiales;

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.
Tels.: (504) 221-4488, 236-8943, 236-7302, 236-7306, Fax.: (504) 236-6832
E-mail: cqfh@multivisionhn.net



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

Pag.No.4/6

- 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la Republica;
- 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes
- 7) Los demás Reglamentos generales o especiales;
- 8) La jurisprudencia Administrativa;
- 9) Los principios generales del derecho público.

Referencia: el Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras tiene el deber de dar cumplimiento a una obligación como ser la de mantener una distancia entre cada establecimiento farmacéutico, amparado en primer lugar en el Artículo 157 del Código de Salud, el Decreto 65-91 emitido por el Congreso Nacional, estamentos legales que imponen dicha obligación y para su ejecución se ampara en la Ley Orgánica del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras y su Reglamento y demás resoluciones normativas que regulan el funcionamiento de las farmacias relacionadas con ubicación y distancia entre las mismas teniendo como fin principal que se respeten los derechos adquiridos de los anteriores.

En el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, no se puede desconocer lo establecido en el Artículo 157 del Código de Salud, ni su interpretación por el Soberano Congreso Nacional. Este Reglamento en su Artículo 129, Establece los requisitos para Obtener la Licencia Sanitaria, dentro de ellos se encuentra el literal 1) inciso e) el cual solicita: "Dirección exacta del establecimiento, incluyendo teléfono, fax y correo electrónico"; como se puede apreciar el requisito de establecer una dirección exacta no solo es con el motivo de señalar una ubicación, sino más bien es la ejecución a la obligación del Artículo 157 del Código de Salud, el Decreto 65-91 emitido por el Congreso Nacional, en el cual claramente cómo se señaló anteriormente debe existir una distancia y obviamente se debe establecer la distancia entre cada establecimiento farmacéutico y para realizar dicho cálculo es necesario conocer la ubicación exacta de la farmacia que se pretende su apertura, para respetar los derechos adquiridos como ser: la notoriedad de un establecimiento farmacéutico,

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.
Tels.: (504) 221-4488, 236-8943, 236-7302, 236-7306, Fax.: (504) 236-6832
E-mail: cajh@multivisionhn.net



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

Pag.No.5/6

evitando la competencia desleal; y como fin supremo el abastecimiento de medicamentos para la población en general, por lo tanto del numeral 1) literal e) del Reglamento para el Control Sanitario de productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario es como se ejecuta la distancia ordenada en el Código de Salud que se transforma en la Constancia de Ubicación que extiende el Colegio Químico de Farmacéuticos de Honduras, requisito que anteriormente se ha considerado por el Departamento de Regulación Sanitaria, en la presentación de la Solicitud por Apertura de una Farmacia y que ahora pretenden desconocer. Del mismo artículo del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario 129 Inciso 4) "Fotocopia del Carné del profesional que actuará como regente, o director médico cuando proceda" entendiéndose por este agregado a la Licencia de Regencia que este colegio extiende; puesto que la simple fotocopia del carné del profesional que se adjunte a una solicitud de Licencia Sanitaria no acredita si esta persona es capaz de ejercer dicho cargo, pues son muchos factores los que se tienen que tomar en cuenta para poder AUTORIZAR a un profesional Químico Farmacéuticos, como ser: 1) que este solvente, con las obligaciones de su colegio 2) Que haya cursado la Orientación de Farmacia 3) ver si no tiene otro tipo de compromiso laboral y que podría estar las Horas obligatorias necesarias para el desempeño de una Regencia. Entendiéndose como Regente: Lo establecido en el Reglamento Para el Control Sanitario de Productos Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario "el profesional universitario, en pleno ejercicio de sus derecho y deberes que asume la dirección técnica, científica y la responsabilidad profesional del un establecimiento de salud" Requisitos que el Colegio de Químico Farmacéuticos comprueba. Es por eso que la copia simple del Carné no acredita la capacidad para desempeñar una Regencia;

Si de solemnidades se hablara, es importante señalar el inciso 6 del mismo artículo 129, el cual establece "Presentar planos de las instalaciones físicas, eléctricas, agua potable, y aguas residuales el establecimientos aprobado por la

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.
Tels.: (504) 221-4488, 236-8943, 236-7302, 236-7306, Fax.: (504) 236-6832
E-mail: cqfh@multivisionhn.net

Anexo 8

Propuesta del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras para la Reforma de la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico, Empleado de Honduras

Consideraciones generales:

De conformidad a la Constitución de la República, en el Capítulo VII, se reconoce el derecho a la protección de la salud y corresponde al Estado, por medio de sus dependencias, y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos.

El Código de Salud por su parte establece en el Artículo I: La salud, considerada como un estado de bienestar integral, biológico, social y ecológico, es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación. En este sentido los profesionales de Química y Farmacia juegan un importante papel en lo que se refiere al análisis y control de la producción, distribución y comercialización de los productos y sustancias dedicadas a la prevención, recuperación y curación de la salud de la población.

Consecuentemente, en el Código de Salud se contemplan las disposiciones y regulaciones que determinan el rol y la participación que a los Químicos Farmacéuticos, corresponde realizar en el desempeño de su profesión y en los diferentes campos en los que se requiere del conocimiento y especialidad en esta materia. De tales disposiciones se pueden resumir, entre otras, las que se refieren a lo siguiente:

- Análisis cuali-cuantitativos sobre el uso y prácticas de productos y sustancias utilizadas en la producción de medicamentos, alimentos, materias primas y otros productos industriales, que se utilizan en la prevención y atención de la salud;
- Realizar estudios e investigaciones sobre la calidad, inocuidad o protección del agua, aire, salud ocupacional e industrial, y en general, sobre las condiciones biológicas, químicas y físicas del ambiente ecológico del país;
- El Código define lo que constituyen establecimientos de salud, en donde figuran las farmacias, laboratorios, clínicas y otros que se dedican a la fabricación, distribución

y comercialización de medicinas y de sustancias químico-biológicas para el tratamiento de enfermedades y productos alimenticios;

- El Código de Salud contiene la definición de los establecimientos de salud dentro de los cuales se incluyen las farmacias, laboratorios y puestos de venta de medicinas. El Artículo 133 fija la responsabilidad de la Secretaría de Salud y del Colegio Químico-farmacéutico del registro, inspección y control técnico de los productos químicos farmacéuticos y de su calidad; labor que corresponde realizar al Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio.
- Resulta de importancia lo contemplado en el Artículo 135 que declara como Política de Estado: asegurar el suministro con calidad y bajos precios de productos farmacéuticos, enfatizar las bases científicas para el uso de medicamentos a fin de obtener la mayor efectividad terapéutica al menor costo posible; promover e incentivar el uso de tecnología genérica en la fabricación, importación, distribución y comercialización, propaganda, receta y entrega de medicamentos, así como promover la producción nacional de medicinas.
- Otro aspecto importante aparece en los artículos 167 y 168, que estipulan la obligatoriedad de que toda farmacia debe contar con un profesional químico farmacéutico como Regente a tiempo completo, cuyas funciones consisten en la dirección técnica y científica del establecimiento farmacéutico y se responsabiliza por todo cuanto afecte la identidad, pureza y buen estado de las medicinas y productos, así como de las infracciones que se relacionan con la producción, manipulación y suministro de medicinas, que se cometan en el establecimiento. El artículo 169 complementa los anteriores en el sentido de asignar a las Secretaría de Salud y al Colegio Químico Farmacéutico el control técnico de los establecimientos farmacéuticos.
- A la Secretaría de Salud y al Colegio de Químico Farmacéuticos corresponde la inspección, vigilancia y control del manejo y utilización de sustancias peligrosas, como es el caso de los plaguicidas, insecticidas, herbicidas, etc.

De igual manera establece el importante papel de los Químicos Farmacéuticos en los concerniente a certificar y garantizar la calidad y autenticidad sobre el contenido y composición de los productos farmacéuticos, debiendo controlar que lo que dicen las etiquetas y envases, corresponda efectivamente a lo que en ésta se especifica.

En resumen: el Código de Salud contempla los requisitos que deben reunir los establecimientos de salud, las regulaciones y el registro de las actividades que dichos es-

tablecimientos deben cumplir para ofrecer un servicio confiable, teniendo en cuenta lo delicado e importante que para la prevención y protección de las condiciones de salud resulta para la población hondureña. Además contempla las funciones y responsabilidades que deben cumplir los profesionales Químicos Farmacéuticos en el control técnico científicos de la producción, distribución y comercialización de los productos farmacéuticos y sustancias peligrosas, lo mismo que la obligación de que las farmacias cuenten con profesionales Químicos Farmacéuticos como Regentes a tiempo completo.

Aspectos Económicos

El salario mínimo o básico que los profesionales de Química y Farmacia fijaron en su Ley del Químico Farmacéutico desde el año de 1994, no ha sufrido en diecinueve años ninguna modificación, ni mucho menos un incremento en su valor. Por el contrario, dadas las condiciones que la economía hondureña ha sufrido durante todos esos años, resulta inexplicable e incongruente que dichas remuneraciones se hayan mantenido fijas durante tanto tiempo, por lo que actualmente su valor resulta de signo negativo, si se compara con el salario mínimo general del país, el cual en promedio es de Lempiras 6,530.69 frente a L. 3,000 y 3,500 que se fijó en aquella oportunidad para los profesionales en Química y Farmacia y para los que ostentan el grado de maestría respectivamente.

Teniendo en consideración el comportamiento de algunas variables macroeconómicas, se observa lo siguiente:

Honduras: Variables Económicas

	1994	2013	Variación
Tipo de Cambio Lempiras/US\$	7.3	20.12	175%
Inflación Promedio Anual (%)	26.9	5.4	11.30%
Salario Mínimo en Lempiras, trabajadores en general	675.0	6,530.69	867.50%
Salario Mínimo Químicos Farmacéuticos	3,000	3,000	0.0
Salario Mínimo Químico Farmacéutico con Maestría	3,500	3,500	0.0
Salario Mínimo Químico Farmaceúticos en (US\$)	411.00	149.1	-261.9
Salario Mínimo trabajadores en general en (US\$)	92.5	324.6	250.9%

Fuente: Honduras en Cifras BCH y STSS.

Lo que resalta de las cifras del cuadro anterior, es el porcentaje de devaluación que ha sufrido el lempira con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, puesto que de 7.30 Lempiras que valía un dólar en 1994, hoy su valor es casi tres veces superior L 20.12, lo que equivale a una reducción del tipo de cambio de 175% en este lapso de 19 años.

Relacionado a lo anterior, el salario mínimo de L3 ,000.00 de los Químico Farmacéuticos, equivale hoy a \$149.10, es decir \$.261.9 menos que en 1994, mientras que el salario mínimo de los trabajadores en general se ha incrementado en 250.9%, al pasar de \$ 92.5 en 1994 a \$ 324.6 en febrero de 2013. Esto indica que el aumento del salario mínimo nacional se ha multiplicado aproximadamente por casi diez veces, mientras que el sueldo básico de los profesionales Químico Farmacéuticos se mantiene estancado en L 3,000 y 3,500, según se trate de profesionales con grado o postgrado respectivamente.

De las cifras del cuadro en referencia, se aprecia que, no obstante que la inflación promedio durante los 19 años transcurridos desde 1994 no aparece tan elevada, 11.3%, hubo años como 1994, 1995 y 1996 en los que el aumento promedio de precios en esos tres años fue de 27%, de manera que la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los profesionales de Química y Farmacia ha sido bastante fuerte en dicho período.

A lo antes expuesto podemos añadir que, debido a la situación económica descrita, y como resultado de las regulaciones y negociaciones que las diferentes asociaciones y gremios que agrupan a trabajadores de la salud han llevado a cabo, el salario base vigente en el Gobierno Central, en el IHSS y en algunas Instituciones del sector privado que brindan servicios de salud, resulta ser de aproximadamente L 20,000.00 mensuales. Este nivel salarial es congruente con los salarios que devengan otros profesionales con grado universitario y estudios de postgrado en áreas como la odontología, enfermería y técnico paramédicos.

Lo mencionado anteriormente permite concluir que resulta impostergable y de urgente necesidad proceder a efectuar el ajuste y equiparación del salario mínimo o sueldo base de 3,000 y 3,500 Lempiras que en estos momentos tiene establecido la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras, tomando como referencia los salarios que en condiciones similares devengan otros profesionales y empleados en el área de la salud pública.

En consecuencia, el Colegio de Químicos Farmacéuticos se permite proponer al Soberano Congreso Nacional, tener muy en cuenta los fundamentos e indicadores que justifican el ajuste y equiparación del salario básico o mínimo de los profesionales químicos farmacéuticos en vista de la precaria e insostenible situación en que actualmente se encuentran.

Anexo 9

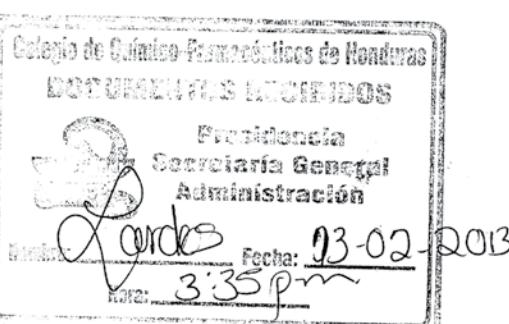


**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE RIESGOS POBLACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN SANITARIA
TEGUCIGALPA, HONDURAS C. A.
2237-2726 - 2237-7659**



OFICIO No.072-DGRS
11 de febrero del 2013

Doctora
DULCE MARIA BLANCO
Secretaria Junta Directiva
Colegio Químico Farmacéuticos de Honduras
Su Oficina.-



Estimada Doctora Blanco:

En respuesta a su oficio N° 915-SCQFH-2013 de fecha 31 de enero de 2013; le informo que las fechas propuestas por Ustedes para la Asamblea, no son posible para que por medio de mi persona pueda asistir ya que tengo dos compromisos uno religioso y otro familiar, por lo que les estoy sugiriendo una fecha tentativa de la segunda semana de marzo; agradeceré me informe la disponibilidad o no para esa fecha.

Con respecto a la ilustración que requieren de parte de esta Dirección, en cuanto a la distancia entre farmacias, esto quedó suficientemente discutido en reunión sostenida el 12 de diciembre del 2012 con la Dra. Roxana Araujo, Ministra de Salud.

Por lo que esta Dirección está en espera del compromiso hecho por Ustedes en el sentido de presentarnos por medio de sus apoderados legalmente una propuesta para el manejo de la distancia entre farmacias.

Atentamente,



Archivo.

**"Gobierno de Unidad Nacional.....
El Gobierno de Todos"**

Anexo 10

Participantes en conversatorio iniciativa de la Ley General de Medicamentos



Anexo 11

Juramentación de nuevos profesionales farmacéuticos





Anexo 12

Solicitud No. IL-110712080104954

**SE CONTESTA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE RECLAMO SALARIAL.
SE PRESENTAN DOCUMENTOS. SE DECLARE SIN LUGAR LA
SOLICITUD DEL RECLAMO RELACIONADO. DESVIRTUANDOSE
INFRACCIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE TRABAJO
VIGENTES. PODER.**

Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social.

Inspectoría General del Trabajo.

Sr (a) Inspector General.

Yo, **NARDA ROGELIA MARADIAGA AGUILAR**, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Química y Farmacia, con identidad No. 0201-1949-00157 y de este domicilio, accionando en mi condición de Presidenta del Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras, cargo en mi persona recaído en la XLVIII Asamblea General Ordinaria "Doctor Raúl Tróchez", celebrada en esta ciudad de Tegucigalpa el día 05 de mayo del 2012; condición que acredito con la Certificación extendida por la Secretaría de la Junta Directiva del relacionado Colegio doctora **DULCE MARÍA BLANCO**, en fecha 31 de mayo del año que cursa; con muestras de mi acostumbrado respeto ante esta Inspectoría General del Trabajo comparezco en tiempo y forma y en la condición señalada, solicitando en favor de los derechos de mi representada, se declare improcedente la solicitud de reclamo salarial promovido contra el Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, por el señor **EDGARDO AQUINO TURCIOS**, y se desvirtúe cualquier infracción a las leyes y reglamentos del trabajo vigentes, supuestamente cometidos por la Institución que tan dignamente represento; todo en consideración a los hechos y fundamentos legales siguientes:

Hechos.

PRIMERO: Es totalmente falso y alejado de la verdad que el doctor EDGARDO AQUINO TURCIOS, colegiado N°. 1579 de nuestro Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras; haya servido en nuestra institución como empleado o trabajador de la misma; si existió de la Junta Directiva una sesión extraordinaria del 28 de mayo del 20011, mediante la cual se le nombraba al ahora reclamante Administrador Ejecutivo del Colegio, pero dicho acuerdo nunca surtió efecto, ya que el entonces Presidente de la referida Junta señor **JORGE GODOFREDO CRUZ GOMEZ**, nunca procedió a ratificar dicho nombramiento por lo cual el señor **AQUINO TURCIOS** jamás entró en funciones; lo antes aseverado lo acredito con las fotocopias debidamente autenticadas de las correspondientes planillas de salarios que corresponden a los meses siguientes: marzo, abril, mayo y junio del año 2011; así como las planillas mensuales de cotización al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), correspondiente al período de marzo a junio del 2011; hechos que pueden ser constatados por esta Inspectoría al ordenar una inspección en nuestros registros si así lo considerase oportuno; condición que inhabilita al reclamante para ocurrir ante esta Inspectoría a interponer lo por él reclamado, ya que carece del carácter de "trabajador" precepto instituido en el artículo 4 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: El ahora reclamante como miembro de nuestra Institución Gremial mantiene con la misma un saldo pendiente de **DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS 19,083.75)**, por los siguientes conceptos: Préstamo: Lps 15,673.75; Capital: Lps 12,960.70; Intereses: Lps 1,286.09; Intereses moratorios: Lps 1,426.96 y diez cuotas de colegiación de julio del 2011 a mayo de 2012; por la cantidad de Lps 3,410.00; tal como se acredita con la constancia extendida por el Departamento de Contabilidad del Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras, en fecha 31 de mayo de 2011, que acompaña y que puede ser constatada por esta Inspectoría en el

Fundamento la presente defensa en los artículos: 82 de la Constitución de la República; 1, 4, 610, 617 inciso g), 621; 1, 19, 22, 23, 24, 34 inc c), 35 43, 54, 55, 56, 57, 60 inc b), 64, 68, 69 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art 8 numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública.

Petición.

A la Inspectoría General del Trabajo respetuosamente Pido:¹ Admitir el presente escrito junto con las fotocopias de los documentos debidamente autenticadas y demás documentación que se acompaña, tenerme por personada en tiempo forma dentro de la solicitud del reclamo salarial a mi persona notificado en fecha 29 de mayo de los corrientes, abrir si fuere oportuno para esta Inspectoría el presente reclamo a Pruebas; declarando en la resolución que al efecto se profiera, en consideración a los hechos, pruebas y fundamentos legales expresados, IMPROCEDENTE el reclamo salarial incoado por el ahora reclamante contra mi representada, desvirtuando cualquier infracción a las leyes y reglamentos del trabajo vigentes; resolviendo en definitiva de conformidad a derecho.

Poder.

Para que me represente en la continuación de las presentes diligencias confiero poder amplio y suficiente en cuanto derecho fuere necesario al abogado **AARON BELA LOPEZ IRIAS**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 4071, y quien despacha sus asuntos profesionales en la colonia Altamira casa 1564, bulevar suyapa, frente a plantas tropicales, teléfonos 2239-3882 y 9781-4130, e mail abilopezarrob@yahoo.com.mx; Para lo cual lo invito de las facultades generales del mandato administrativo y especiales de expresa mención contenidas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo como ser: Desistir, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, interponer recursos, comprometer, aprobar convenios y percibir.

Tegucigalpa M.D.C.- 1 de junio de 2012.

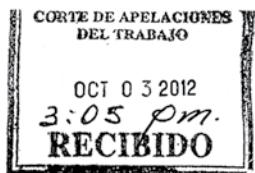
Departamento de Contabilidad de nuestra Institución. En tal sentido el ahora reclamante carece del respaldo moral para reclamar de su Colegio Gremial la cantidad por él reclamada; primero como ya se dijo, en ningún momento sirvió a la Institución como un empleado o trabajador asalariado, y segundo mantiene con la institución contra la cual acciona un saldo pendiente que a la fecha no ha honrado, lo cual dice mucho de la integridad moral y ética de nuestro colega y ahora reclamante.

TERCERO: El ahora reclamante en sus acciones contrarias a la moral y al decoro, no solamente ha ejercido contra nuestra digna Institución acciones como la que hoy nos ocupa; sino también ha incurrido en acciones que rayan en lo penal, al emitir cheques sin fondo en perjuicio de nuestro Colegio; tal como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del cheque No. 01000180 de Banco Atlántida librado por el señor AQUINO TURCIOS a favor del Colegio, por la cantidad de mil trescientos sesenta lempiras (LPS 1,360.00), y que data de fecha 24 de septiembre del 2011.

CUARTO: Como ya podrá observarse es mi representada "El Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras", quien ha sido agraviada por el ahora reclamante, y es a mi representada la que le asiste el derecho para ejercer contra el señor **EDGARDO AQUINO TURCIOS**, todas las acciones civiles y penales que resarzan en beneficio de mi representada "El Colegio": **primero:** el préstamo personal que a esta fecha le adeuda el reclamante; **segundo:** las 10 cuotas adeudadas por el señor Aquino a nuestro Colegio; y **tercero:** El fraude que el señor Aquino cometió en perjuicio de nuestra Institución al emitir un cheque sin los fondos suficientes para cobrarlo, conducta que está tipificada en nuestro Código Penal como una estafa especial.

Fundamentos de Derecho.

Anexo 13



folios de círculo - (16)

Expediente # 7214

SE INTERPONE RECURSO DE CASACION

HONORABLE CORTE DE APELACIONES DEL TRABAJO.

Yo, **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 6570, con despacho profesional en el edificio PAIDOS COPEMH, Bulevar Centro América, local 310, teléfono número 9985-6373, actuando como abogado en causa propia en la DEMANDA ORDINARIA LABORAL PARA EL PAGO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, REAJUSTE AL SALARIO CONFORME AL ARANCEL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS POR DESPIDO DIRECTO, ILEGAL E INJUSTO Y, A TÍTULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE EL MOMENTO DEL DESPIDO HASTA QUE CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS PROCESALES VIGENTES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, LA SENTENCIA CONDENATORIA QUEDE FIRME Y LAS COSTAS DEL JUICIO, que le instaure al COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACÉUTICOS DE HONDURAS por medio del Fiscal de la Junta Directiva, doctora ADELA ANDARA ORELLANA, en el Juzgado De Letras Del Trabajo Del Departamento De Francisco Morazán, con número de expediente 1046-11 la primera pieza, respetuosamente comparezco ante vosotros Honorables Magistrados interponiendo en tiempo y forma, el Recurso Extraordinario de Casación contra la sentencia proferida por vosotros que es de fecha 01 de octubre del año dos mil doce, en el presente expediente de Apelación con número de registro 7214.

A vosotros Honorables Magistrados con respeto PIDO: Admitir el presente escrito, darle trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme a lo solicitado, admitiendo el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto en tiempo y forma.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 03 de octubre de 2012.

The stamp contains the text "COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS" around the top edge, "RICARDO ALFONSO RESTREPO N." in the center, and the number "19986570" at the bottom.

Anexo 14

CEDULA DE CITACIÓN

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán a, la Doctora ADELA ANDARA ORELLANA, en su condición de Fiscal del COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO.-

HACE SABER: Que este Juzgado, con fecha 12 de octubre del año 2012, hace saber que el día 12 de octubre del año 2012, se ha hecho la citación de MIRIAM EUGENIA VARELA BLANCO y OTRAS.

dicto providencia mandando a citarlo PERSONALMENTE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA para que dentro del término de SEIS (6) días hábiles.-

comparezca a este Juzgado con el objeto de Contestar la demanda Ordinaria Laboral, para el Pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales.- En virtud de lo cual, se le Cita y Emplaza.- A Ud, por medio de este cedula para su comparecencia, de conformidad como queda indicado, previniéndole que si no comparece, lo parara en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tegucigalpa, M.D.C. (05) de Marzo del 2013.



Ricardo Antonio Flores Belcón
SECRETARIO POR LEY

Anexo 15

Folio número Ciento Seis y seis 100

9

proporcional, decimocuarto mes proporcional y otros. Reclamos que cabe declarar **SIN LUGAR** puesto que las actoras no han probado a este Despacho Judicial que fueron despedidas por la Autoridad correspondiente del Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras. **CONSIDERANDO (14):** Que el Juez puede eximir del pago de costas a la persona que fuere vencido en juicio, cuando existan motivos racionales para litigar. **POR TANTO.** Este Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, impariendo justicia en nombre del Estado de Honduras, haciendo aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 134, 135, 303, y 314 de la Constitución de la Republica; 18, 117, 120, 345, 360, 664, 665, 667, 710, 726, 727, 739, 858 y 867 del Código del Trabajo; 200 y 206 del Código Procesal Civil; 1,11 y 137 de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales. **FALLA:** 1.- Declarar **SIN LUGAR** La Demanda Ordinaria Laboral por incumplimiento de contrato de trabajo por tiempo determinado, y demás derechos que habrían recibido en el tiempo que falta para que venza el plazo de sus contratos de trabajo en virtud del despido directo ilegal e injusto del que fueron objeto; promovida por las señoritas **CARMEN YOLANDA RIVERA CRUZ, MARÍA MERCEDES ARRIOLA ARIAS Y KAROL VANESSA MOLINA RIVERA**, todas de generales conocidas; contra **EL COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACEUTICOS DE HONDURAS**, por medio del Fiscal de la Junta Directiva, cargo que recae en la Doctora **ADELA ANDARA ORELLANA**, también de generales expresadas 2.- Absuelve: **AL COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACEUTICOS DE HONDURAS**, por medio del Fiscal de la Junta Directiva, cargo que recae en la Doctora **ADELA ANDARA ORELLANA**, de pagar a las señoritas **CARMEN**

YOLANDA RIVERA CRUZ, MARIA MERCEDES ARRIOLA ARIAS Y KAROL VANESSA MOLINA RIVERA, los salarios que habrían percibido en el tiempo que falta para que venza el plazo de sus contratos de trabajo, así como el pago de vacaciones causadas y proporcionales, aguinaldo proporcional, decimocuarto mes proporcional, y salarios dejados de percibir. **3.- SIN COSTAS** en esta instancia. **Y MANDA:** I.- Que a partir de la fecha quedan notificados en estrados de esta sentencia definitiva, los Apoderados de las partes. II.- Que si dentro del término de ley no se interpone el recurso correspondiente, quede firme esta sentencia. Y con lo expuesto se da por terminada la presente Acta, firmándola la Suscrita Jueza y la Secretaria Adjunta que da fe.



Anexo 16

Page 1 of 1



Secretaría de Trabajo y Seguridad Social



Convocatoria para Audiencia de Conciliación

El suscrito Jefe del Servicio de Resolución Alterna de Conflictos Laborales de la Dirección General del Trabajo, CITA legalmente al Señor(a): NARDA ROGELIA DE NAZAR en su condición de PRESIDENTA de COLEGIO DE QUIMICO FARMACEUTICOS DE HONDURAS para que comparezca ante esta dependencia el día Martes 26 de Febrero del año 2013 a las 11:00:00 a.m., a efecto de participar en una Audiencia de Conciliación que tiene por objeto procurar que las partes involucradas en el conflicto laboral reportado ante la autoridad laboral administrativa por el (la) Trabajador (a) : NILDA SUYAPA BARAHONA AGUILAR, QUIEN TIENE COMO APODERADO LEGAL AL ABOGADO PABLO EMILIO REYES THEODORE, CON CARNET NO. 14905, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS pueda resolverse por la vía conciliatoria.

La reclamación planteada por el requirente consiste en: Pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales,Pago de Vacaciones Proporcionales,Pago de Aguinaldo Proporcional,Pago de Décimo Cuarto Mes Proporcional,Pago de Reajuste de Salario Mínimo.

Nota: En caso de no poder comparecer personalmente, puede hacerse representar por otra persona, otorgándole carta poder debidamente autenticada, la que deberá ser presentada en el momento de la audiencia, caso contrario no podrá ser partícipe de la audiencia.

Adjunto una copia de la solicitud del (la) trabajador(a)

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Febrero de 2013.

F y S Jefe del Servicio de
RESOLUCIÓN ALTERNADA DE CONFLICTOS LABORALES
Resolución Alterna de Conflictos Laborales

Anexo 17

Page 1 of 1



Secretaría de Trabajo y Seguridad Social



Convocatoria para Audiencia de Conciliación

El suscrito Jefe del Servicio de Resolución Alterna de Conflictos Laborales de la Dirección General del Trabajo, CITA legalmente al Señor(a): **NARDA ROGELIA DE NAZAR** en su condición de **Presidente (a) de Junta Directiva de COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE HONDURAS** para que comparezca ante esta dependencia el día **Martes 26 de Febrero del año 2013** a las **08:00:00 a.m.**, a efecto de participar en una Audiencia de Conciliación que tiene por objeto procurar que las partes involucradas en el conflicto laboral reportado ante la autoridad laboral administrativa por el (la) Trabajador (a) : **MARIA VICTORIA ZELAYA, QUIEN TIENE COMO APODERADO LEGAL AL ABOGADO PABLO EMILIO REYES THEODORE, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS CON CARNÉ No.14095** pueda resolverse por la vía conciliatoria.

La reclamación planteada por el requirente consiste en: Pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales,Pago de Aguinaldo Proporcional,Pago de Décimo Cuarto Mes Proporcional,Pago de Bono Educativo,Otros Pagos (cobro de bono educativo es por reajuste de salario y en otros pagos 1 mes de preaviso de estatuto).

Nota: En caso de no poder comparecer personalmente, puede hacerse representar por otra persona, otorgándole carta poder debidamente autenticada, la que deberá ser presentada en el momento de la audiencia, caso contrario no podrá ser participante de la audiencia.

Adjunto una copia de la solicitud del (la) trabajador(a)

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Febrero de 2013.

F y S Jefe del Servicio de RESOLUCIÓN ALTERNAS DE CONFLICTOS LABORALES

Resolución Alterna de Conflictos Laborales

Anexo 18

(21)
Page 1 of 1



Secretaría de Trabajo y Seguridad Social



Convocatoria para Audiencia de Conciliación

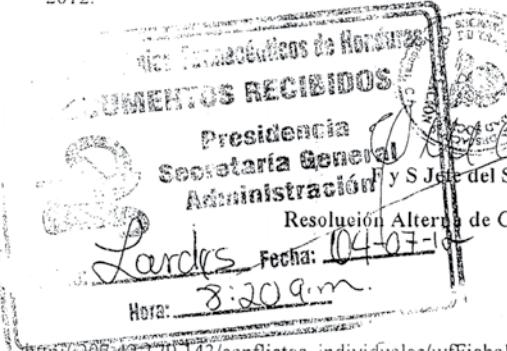
El suscrito Jefe del Servicio de Resolución Alterna de Conflictos Laborales de la Dirección General del Trabajo, CITA legalmente al Señor(a): NORDA MARADIAGA DE NAZAR en su condición de PRESIDENTA de COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE HONDURAS para que comparezca ante esta dependencia el día Viernes 13 de Julio del año 2012 a las 3:00:00 p.m., a efecto de participar en una Audiencia de Conciliación que tiene por objeto procurar que las partes involucradas en el conflicto laboral reportado ante la autoridad laboral administrativa por el (la) Trabajador (a) : ROSARIO MEJIA TORRES pueda resolverse por la vía conciliatoria.

La reclamación planteada por el requirente consiste en: Pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales,Pago de Vacaciones Proporcionales,Pago de Aguinaldo Proporcional,Pago de Décimo Cuarto Mes Proporcional,Pago de Vacaciones Pendientes,Otros Pagos.

Nota: En caso de no poder comparecer personalmente, puede hacerse representar por otra persona, otorgándole carta poder debidamente autenticada, la que deberá ser presentada en el momento de la audiencia, caso contrario no podrá ser partícipe de la audiencia.

Adjunto una copia de la solicitud del (la) trabajador(a)

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, 3 de Julio de 2012.



http://207.42.170.143/conflictos_individuales/wfFichaPlantilla.aspx?IdExpediente=8765 03/07/2012

Anexo 19

FOJU NUMRO DTE01015



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Personal Técnico Especializado
Tegucigalpa M.D.C. 02 de Mayo de 2011.

Nosotros, RAÚL ANTONIO LEITZELAR VIDAURRETA, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Administrador Ejecutivo del Colegio de Químico – Farmacéuticos de Honduras, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará “EL PATRONO” y CARMEN YOLANDA RIVERA CRUZ, mayor de edad, casada, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad N° 0801-1953-00748, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia y de este domicilio, actuando por si, quien en lo sucesivo se denominará “LA CONTRATADA”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebrarlos el presente CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO el cual se regirá de conformidad a la cláusulas siguientes. **PRIMERA:** “LA CONTRATADA” prestará sus Servicios Técnicos Especializados en el cargo de DIRECTORA ADJUNTA DE EDUCACION CONTINUA EN EL COLEGIO QUÍMICO FARMACEUTICO DE HONDURAS, desempeñando las siguientes funciones: 1) Recibir y analizar las propuestas para la realización de charlas, cursos, talleres, etc., al personal administrativo del Colegio Químico, así como a los farmacéuticos. 2) Planificar, organizar y emprender eventos tales como congresos, cursos, talleres. 3) organizar eventos culturales para la formación continua del profesional farmacéutico. 4) Realizar y organizar actos de juramentaciones para nuevos agremiados al Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. 5) Y otras disposiciones dadas por la Administración Ejecutiva y la Presidencia del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. **SEGUNDA:** Este contrato es por tiempo determinado tomando como fecha de inicio para este contrato el día dos de mayo de 2011 al tres de mayo del 2014, con un horario de trabajo de conformidad al establecido con la Administración Ejecutiva del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. **TERCERA:** El MONTO DEL CONTRATO es de L 907,879.40 (novecientos siete mil ochocientos setenta y nueve lempiras con cuarenta centavos) el cual se desglosa de la siguiente manera para el primer año será de L 238,132.30 (doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos lempiras con treinta centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y décimo cuarto mes por la cantidad de L 17,009.45 (diecisiete mil nueve lempiras con cuarenta y cinco centavos); para el segundo año es de L 297,665.375 (doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco lempiras con trescientos setenta y cinco centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y décimo cuarto mes por la cantidad de L 21,261.81 (veinte un mil doscientos sesenta y un lempiras con ochenta y un centavos); para el tercer año el monto del contrato será de L 372,081.72 (trescientos setenta y dos mil ochenta y un lempiras con setenta y dos centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y décimo cuarto mes por la cantidad de L 26,577.27 (veintiséis mil quinientos setenta y siete lempiras con veintisiete centavos). A estos valores ya se le incluye el 25% de aumento conforme al capítulo 4 del artículo 6 inciso 7 del Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras. **CUARTA:** Los deberes y derechos de “LA CONTRATADA” se regirán por la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras y el Código del Trabajo. **QUINTA:** Ambos comparecientes acuerdan que este contrato se resolverá antes de su vencimiento por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento, b) Por las causas que establece el Código del Trabajo, Las leyes, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan. **SEXTA:** Lo no estipulado en este contrato de Servicios Profesionales se resolverá conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y vigentes en la República. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días de Mayo del año dos mil once.


DR. RAÚL A. LEITZELAR VIDAURRETA
ADMINISTRADOR EJECUTIVO
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE
HONDURAS


**GERENCIA
ADMINISTRATIVA**
R.R.C. FONO.: 236-6832, C.A.-STUDIO 1010


CONTRATADA
**NÚMERO DE IDENTIDAD:
0801-1953-00748**


CARMEN YOLANDA RIVERA CRUZ

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels: (504) 236-6943, 236-7306, 236-7302, Fax: (504) 236-6832

Anexo 20

FOLIO NÚMERO QUINCE



Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Personal Técnico Especializado

Tegucigalpa M.D.C. 02 de Mayo de 2011.

Nosotros, RAÚL LEITZELAR VIDAURRETA, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Administrador Ejecutivo del Colegio de Químico – Farmacéuticos de Honduras, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará “EL PATRONO” y MARIA MERCEDES ARRIOLA ARIAS, mayor de edad, casada, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad N° 0801-1962-06330, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia y de este domicilio, actuando por si, quien en lo sucesivo se denominará “LA CONTRATADA”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “LA CONTRATADA” prestará sus Servicios Técnicos Especializados en el cargo de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTINUA EN EL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE HONDURAS, desempeñando las siguientes funciones: 1) Recibir las solicitudes para la realización de charlas, cursos, talleres, etc. 2) Organizar y emprender eventos tales como congresos, cursos, talleres. 3) organizar eventos culturales para la formación continua del profesional farmacéutico. 4) Organizar actos de juramentaciones para nuevos agremiados al Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. 5) Y otras disposiciones dadas por la Administración Ejecutiva y la Presidencia del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. **SEGUNDA:** Este contrato es por tiempo determinado tomando como fecha de inicio para este contrato el día dos de mayo de 2011 al tres de mayo del 2014, con un horario de trabajo de conformidad con el establecido con la Administración Ejecutiva del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. **TERCERA:** El MONTO DEL CONTRATO es de L 646, 393.74 (seiscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres lempiras con setenta y cuatro centavos) el cual se desglosa de la siguiente manera para el primer año será de L 169, 545.74 (ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco lempiras con setenta y cuatro centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y decimo cuarto mes por la cantidad de L 12, 110.14 (doce mil ciento diez lempiras con catorce centavos); para el segundo año es de L 211, 932.175 (doscientos once mil novecientos treinta y dos lempiras con ciento setenta y cinco) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y decimo cuarto mes por la cantidad de L 15,138.00 (quince mil ciento treinta y ocho lempiras); para el tercer año el monto del contrato será de L 264,915.22 (doscientos sesenta y cuatro mil novecientos quince lempiras con veintidós centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y decimo cuarto mes por la cantidad de L 18, 922.51 (dieciocho mil novecientos veintidós lempiras con cincuenta y un centavos). A estos valores ya se le incluye el 25% de aumento conforme al capítulo 4 del artículo 6 inciso 7 del Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras. **CUARTA:** Los deberes y derechos de “LA CONTRATADA” se regirán por la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras y el Código del Trabajo. **QUINTA:** Ambos comparecientes acuerdan que este contrato se resolverá antes de su vencimiento por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento, b) Por las causas que establece el Código del Trabajo, Las leyes, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan. **SEXTA:** Lo no estipulado en este contrato de Servicios Profesionales se resolverá conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y vigentes en la República. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día dos de Mayo del año dos mil once.

DR. RAÚL A. LEITZELAR VIDAURRETA
ADMINISTRADOR EJECUTIVO
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE
HONDURAS

DRA. MARÍA MERCEDES ARRIOLA ARIAS
CONTRATADA
NÚMERO DE IDENTIDAD:
0801-1962-06330

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels: (504) 236-8943, 236-7306, 236-7302, Fax: (504) 236-6832

Anexo 21



FOTO NUMERO CATORCE

Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Personal Técnico Especializado

Tegucigalpa M.D.C. 07 de Enero de 2011.

Nosotros, RAÚL LEITZELAR VIDAURRETA, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Administrador Ejecutivo del Colegio de Químico – Farmacéuticos de Honduras, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará “EL PATRONO” y por otra parte KAROL VANESSA MOLINA RIVERA, mayor de edad, casada, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad N° 0801-1980-03565, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia y de este domicilio, actuando por sí, quien para los efectos de este contrato se conocerá como “LA CONTRATADA”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO el cual se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “LA CONTRATADA” prestará sus Servicios Técnicos Especializados en el cargo de DIRECTORA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE HONDURAS, desempeñando las siguientes funciones: 1) Recibir y analizar la solicitud de documentos que serán utilizados en el sistema de gestión de calidad para su aprobación. 2) Revisar los documentos a implantar en el sistema de gestión de calidad. 3) Elaborar y emitir documentos del sistema de gestión de calidad. 4) Realizar cambios en los documentos en el sistema de gestión de calidad. 5) Distribuir y controlar los documentos del sistema de gestión de calidad. 6) Dar seguimiento al sistema de gestión de calidad implementado en el Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas 7) Control de los trabajos de ensayo y calibración no conformes. 8) Dar seguimiento a las acciones correctivas. 9) Coordinar auditorias internas del sistema de calidad. 10) Controlar y custodiar toda la documentación del sistema de gestión de calidad. 11) Y otras disposiciones dadas por la Administración Ejecutiva del Colegio Químico Farmacéutico Honduras y la Dirección General del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas. “LA CONTRATADA” prestará sus servicios al Laboratorio bajo la Orientación de la Directora General del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio Químico-Farmacéutico de Honduras. **SEGUNDO:** Este contrato es por tiempo determinado tomando como fecha de inicio para este contrato el día siete de enero de 2011 al ocho de enero del 2014, con un horario de trabajo de conformidad a lo establecido con la Administración Ejecutiva del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras. **TERCERA:** EL MONTO DEL CONTRATO es de L 708,602.69 (setecientos ocho mil seiscientos dos lempiras; con sesenta y nueve centavos) el cual se desglosa de la siguiente manera para el primer año será de L 185,863.00 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres lempiras) dividido en catorce pagos: doce mensualidades de L 10,395.00 (diez mil trescientos noventa y cinco lempiras) para los meses de enero, febrero y marzo; de L 14,395.00 (catorce mil trescientos noventa y cinco lempiras) para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; decimotercer mes por la cantidad de L 13,395.00 (trece mil trescientos noventa y cinco lempiras) y decimocuarto mes por la cantidad de L 11,728.00 (once mil setecientos veintiocho lempiras). Para el segundo año es de L 232,328.75.00 (doscientos treinta y dos mil trescientos veintiocho lempiras con setenta y cinco centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y decimo cuarto mes por la cantidad de L 16,594.90 (dieciséis mil quinientos noventa y cuatro lempiras con noventa centavos). Para el tercer año el monto del contrato será de L 290,410.94 (doscientos noventa mil cuatrocientos diez lempiras con noventa y cuatro centavos) dividido en catorce pagos: doce mensualidades, decimotercer mes y decimo cuarto mes por la cantidad de L 20,743.64 (veinte mil setecientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y cuatro centavos). A estos valores ya se le incluye el 25% de aumento conforme al capítulo 4 del artículo 6 inciso 7 del Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras. **CUARTA:** Los deberes y derechos de “LA CONTRATADA” se regirán por la Ley y Reglamento del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras y el Código del Trabajo. **QUINTA:** Ambos comparecientes acuerdan que este contrato se resolverá antes de su vencimiento por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento, b) Por las causas que establece el Código del Trabajo, Las leyes, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan. **SEXTA:** Lo no estipulado en este contrato de Servicios Profesionales se resolverá conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables y vigentes en la República. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días de enero del año 2011. *[Signatures]*

DR. RAÚL LEITZELAR VIDAURRETA
ADMINISTRADOR EJECUTIVO
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE
HONDURAS

KAROL VANESSA MOLINA RIVERA
CONTRATADA
NÚMERO DE IDENTIDAD:
0801-1980-03565

Col. Lara No. 636, Av. José Martí, Apartado 759 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels: (504) 236-8943, 236-7306, 236-7302, Fax: (504) 236-6832

Anexo 22

**FONDO DE AUXILIO MUTUO
ANEXO FIN-03
RESUMEN DE SALDOS DE PRESTAMOS**

No.	NOMBRE	2011-2012
1	ALBA ARGENTINA MUÑÓZ JEREZANO	L. 17,607.99
2	AMANDA NOEMI MALDONADO	L. 7,759.55
3	ANA EDUVIGES LIZZETHE CABRERA	L. 10,137.59
4	ANA EDUVIGES MACIAS	L. 7,530.53
5	ARCADIA ISABEL DIAZ	L. 11,322.27
6	ASTRID OSORIO	L. 15,000.00
7	AYME YOLANDA VILLANUEVA	L. 11,256.58
8	CORALIA MARINA MONTERO MEDRANO	L. 15,000.00
9	CRISTIAN RICARDO ATUAN SIMÓN	L. 8,540.82
10	DARLIN CAROLINA FUENTES FONSECA	L. 11,614.10
11	DEYSI RAMOS RODAS	L. 14,291.65
12	DINA MARÍA RODRÍGUEZ	L. 14,109.33
13	DIVINA CONCEPCIÓN OYUELA	L. 9,298.65
14	DORA MAGDALENA ROMERO	L. 14,765.11
15	EDGARDO AQUINO TURCIOS	L. 12,960.70
16	ELA MARINA REYNA CASTEJÓN	L. 456.43
17	EMILIA MARIA PIZZATI	L. 13,297.06
18	GERMAN CRUZ	L. 13,165.48
19	GUSTAVO ALBERTO CARIAS (FALLECIDO)*	L. 4,791.38
20	GUSTAVO MAURICIO MEDINA	L. 14,649.92
21	INGRID BENDECK	L. 9,890.63
22	INGRID MARY BENDECK	L. 1,662.08
23	IRIS MARGOTH CHINCHILLA	L. 13,904.62
24	IVÓN BALAHWY MANNEH	L. 15,047.56
25	JESÚS DARIO COLINDRES	L. 13,165.48
26	JORGE GODOY PADILLA	L. 1,331.94
27	JOSE ERWIN MELENDEZ	L. 4,484.10
28	JOSÉ RAMÓN ORDÓÑEZ GAITAN	L. 78,421.91
29	JULIA ESTHER PONCE	L. 14,398.82
30	JULIA MARÍA RODRÍGUEZ	L. 8,366.66
31	JULIA MERCEDES ZACARIAS	L. 7,913.13
32	KAROL VANESSA MOLINA RIVERA	L. 24,780.38
33	KATTYA JACQUELINE GRANADOS GARCÍA	L. 30,000.00
34	KENIA DÍAZ DE ARIAS	L. 7,004.69
35	LEONELA NÚÑEZ OCAMPO	L. 9,910.62
36	LEONIDAS MORALES VALLE	L. 12,165.28
37	LILIAN MARGOTH ARITA	L. 13,984.43
38	LOURDES AGUILAR CIFUENTES	L. 4,791.38
39	LOURDES DE CIFUENTES	L. 14,825.98
40	MARCIO FABRICIO ORELLANA	L. 13,455.10
41	MARÍA DEL CARMEN ORDÓÑEZ	L. 28,711.07
42	MARÍA ELENA VALLADARES	L. 4,023.94

43	MARÍA ISABEL ESCOTO	L.	7,005.16
44	MARÍA VALLADARES	L.	13,358.65
45	MARIO MENDEZ	L.	231.93
46	MARITZA GUADALUPE MENDOZA	L.	9,443.38
47	MARLENE DEL SOCORRO	L.	345.00
48	MARLENE ELIZABETH TAYLOR	L.	7,726.01
49	MARTHA MARGARITA URBINA	L.	15,000.00
50	MARTHA YOLIBETH ESPINOZA	L.	11,792.76
51	MAYRA GABRIELA MATEO	L.	10,137.51
52	MERARY JAMILET VILLEDA GUARDIOLA	L.	22,556.10
53	MERCEDES VARELA TURCIOS	L.	3,000.00
54	MIRIAM PAZ RIVERA	L.	7,037.20
55	NADIA EUNICE CARRASCO	L.	8,785.06
56	NESLY FLORES DE CASTRO	L.	3,583.56
57	REYNA MARÍA SAGASTUME BULNES	L.	15,000.00
58	REYNA SUYAPA VILLALTA	L.	1,043.10
59	ROSINA JUDITH MORALES ZELAYA	L.	6,432.25
60	SALVADOR MARTÍNEZ	L.	4,582.76
61	SILVIA EVENTA FLORES	L.	834.48
62	SOFIA ROSYBELL GIRON	L.	29,024.79
63	VICTORIA LORENA HERRERA	L.	10,611.39
64	VIRGINIA PADILLA ROMERO	L.	625.82
65	XIOMARA SAGRARIO ZACAPA	L.	5,000.00
66	YADIRA LARGAESPADA	L.	11,322.27
67	YOLANDA MARGARITA MOLINA	L.	90,000.00
TOTALES			L. 854,274.12

* El monto de este préstamo no se podrá recuperar ya que no se cobró el seguro de vida por la morosidad del mismo. Este saldo deberá liquidarse.

Anexo 23

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE AUXILIO MUTUO DEL COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1. El Fondo de Préstamos constituye un servicio del Fondo de Auxilio Mutuo del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, para todos sus afiliados solventes y en pleno goce de sus derechos; mismo que por su naturaleza previsora y de interés común entre los agremiados, está sujeto a determinadas condiciones con el objeto de evitar cualquier descapitalización, a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II DEL CAPITAL

ARTÍCULO 2. El Fondo de préstamos estará constituido por un Capital que será establecido por la Junta Directiva del Fondo de Auxilio Mutuo (FAM) del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año Fiscal del Fondo de Auxilio Mutuo, con base en la capacidad financiera del mismo; siempre y cuando tenga el respaldo técnico y financiero. Dicho análisis se deberá realizar mensualmente.

CAPÍTULO III DE LOS FINES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3. El plan de servicio de Préstamos del Fondo tiene como principales objetivos los siguientes:

- a) Resolver problemas económicos de los agremiados mediante el beneficio de financiamiento, cubriendo sus demandas a los que por diversas razones soliciten los servicios del Fondo de Préstamos;
- b) Fomentar la solidaridad gremial que le permita gozar de los servicios que el Fondo de Auxilio Mutuo ofrece a sus agremiados;
- c) Garantizar la inversión social y financiera de los recursos económicos del FAM.

CAPÍTULO IV

DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO

ARTÍCULO 4.- Podrán ser sujetos de crédito para optar al beneficio de préstamos, los afiliados activos y los jubilados o pensionados del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren solventes en los pagos de sus obligaciones con el colegio y con el FAM al momento de solicitar el préstamo;
- b) Haber cotizado en el sistema de forma regular e ininterrumpida por lo menos durante los doce meses anteriores a la solicitud;
- c) Tener comprobada capacidad de pago debidamente acreditada ante el Fondo;
- d) Residir en Honduras;
- e) Cumplir con los demás requisitos que exige este Reglamento y otras disposiciones que emita la Junta Directiva del Fondo.

ARTÍCULO 5. La capacidad de pago del solicitante será determinada hasta por el treinta por ciento (**30%**) sobre el ingreso neto mensual que perciba el solicitante, más otros ingresos regulares, que le permitan cumplir con la obligación a adquirir, debidamente comprobado mediante documento autorizado.

CAPÍTULO V

DE LA MODALIDAD, REQUISITOS Y TRÁMITE DE LOS PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 6. El Fondo de Préstamos, como un servicio de apoyo financiero y solidario para los afiliados solventes, en pleno goce de sus derechos y en condiciones que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones de crédito y cualquier otro resguardo que se estime respalde el préstamo otorgado para asegurar la rentabilidad y seguridad del patrimonio del FAM, ofrece las siguientes modalidades:

A. PRESTAMOS FIDUCIARIOS:

a. Préstamos Personales: Esta modalidad de préstamos será concedida a un afiliado de acuerdo a una escala de montos y plazos según los años de incorporación al Fondo, la cual es la siguiente:

TIEMPO DE AFILIACIÓN	MONTO A OTORGAR
Con un (1) año de afiliación	L 10,000.00
Con dos (2) años de afiliación	20,000.00
Con tres (3) años de afiliación	30,000.00
Con cuatro (4) años de afiliación	40,000.00
De cinco (5) años de afiliación en adelante	50,000.00

Este préstamo será refinanciable cuando se haya cubierto el 60% del mismo.

b. Préstamos de Contingencia: Estos serán concedidos a los asociados aquejados por acontecimientos catastróficos en las siguientes condiciones:

1. Que hayan informado a las autoridades del Fondo en tiempo y forma.
2. Que se sometan a comprobación física y a dictamen técnico por parte de la Junta Directiva del FAM.

Estos préstamos gozarán de un período de gracia de tres (3) meses, durante los cuales únicamente se cancelarán los intereses del préstamo. Después de ese período se deberán pagar las cuotas que incluirán capital más intereses calculados desde la fecha de otorgamiento del préstamo.

c. Préstamos a Colegiados Jubilados o Pensionados: Se otorgarán préstamos a colegiados jubilados o pensionados, de acuerdo a las escalas de montos y plazos indicadas, por lo que para su otorgamiento se deberá agregar la Certificación del Punto de Acta del Seguro Individual o Colectivo del Fondo de Auxilio Mutuo del CQFH, en el que se consigna que el Fondo es el beneficiario número uno de esa prestación en caso que el prestatario incumpliera el pago por fallecimiento.

A los colegiados jubilados que no tengan empleo y que se les otorgue un préstamo fiduciario, automáticamente se les adecuará el monto del préstamo de acuerdo a su capacidad de pago y será deducible de su beneficio mensual de la jubilación.

B. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Los agremiados tendrán derecho a obtener financiamiento respaldado por una hipoteca sobre un bien inmueble del solicitante o terceras personas, por un monto que no superará el sesenta por ciento (60%) del avalúo del bien inmueble, debiendo estar ubicado en el área urbana de la ciudad y contar con la infraestructura y servicios básicos mínimos requeridos. Se considerarán zonas urbanas las incluidas en el perímetro de las ciudades clasificadas como tales y que estén contenidas en el listado de prioridades del Fondo.

El préstamo hipotecario se garantiza con **PRIMERA ESPECIAL Y ÚNICA HIPOTECA** a favor del Fondo de Auxilio Mutuo del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras y el interés a devengar será determinado por la Junta Directiva del Fondo en base a:

1. No menos del promedio de la tasa de interés del Sistema Bancario Nacional.
2. Aprobado por la Junta Directiva del FAM.

3. Ratificada por la Junta Directiva del CQFH.
4. Respaldado con los respectivos dictámenes de cada organismo. Estos dictámenes deberán publicarse en el informe del FAM que se presente a la Asamblea.

DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 7. Los afiliados podrán hacer uso del servicio de préstamos personales que presta el Fondo de Auxilio Mutuo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Llenar la Solicitud de Préstamos Personales con sus respectivos datos, monto solicitado, plazo, firma, huella digital, con el sello profesional oficial del solicitante y otros que se encuentran en el formato establecido;
- b. Constancia de solvencia extendida por el Departamento de Contabilidad;
- c. Constancia de Trabajo con deducciones en papel membretado de la empresa emisora y que contenga los datos del contacto del firmante de la misma;
- d. Dos (2) avales solidarios, que podrá ser uno (1) externo y otro miembro afiliado al Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, con sus respectivas constancias de trabajo, que se encuentre solvente y que demuestre capacidad de pago;
- e. Autorización de los avales para poder ser investigados en la Central de Riesgos y otros organismos;
- f. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del solicitante y de los avales;
- g. Fotocopia de Carnet de Colegiación del solicitante y del aval colegiado;
- h. Los avales llenarán una hoja de autorización de retención y firmarán y sellarán la Declaración de Aval, que a falta de cumplimiento del solicitante permita como avales solidarios, deducir la cuota correspondiente a dicha obligación;
- i. Suscribir el seguro de deuda obligatorio que permita cubrir el monto del préstamo;

- j. Se deducirán gastos administrativos, los cuales se indicarán en la liquidación del préstamo;
- k. Llenar una acta de entendimiento del presente Reglamento en el que el colegiado da fe de haber leído y entendido el mismo y su disposición de cumplir completamente con lo dispuesto en él.

ARTÍCULO 8. Para el otorgamiento de préstamos hipotecarios los interesados deberán presentar la documentación completa que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Solicitud de Préstamo Hipotecario en el formulario establecido, completamente llena y firmada por el solicitante;
- b) Escritura Pública original del bien a hipotecar que se encuentre libre de gravamen;
- c) Si fuesen dos préstamos los que se respaldan en el mismo bien inmueble deberá consignarse una PRIMERA Y SEGUNDA HIPOTECA a favor del Fondo, asimismo indicar plazo de pago, localización exacta del inmueble y una relación de las obligaciones;
- d) Avalúo practicado por un ingeniero evaluador inscrito en la Comisión de Banca y Seguros, preferiblemente un evaluador recomendado por la Junta Directiva del FAM;
- e) Constancia de Liberación de gravamen extendida por el Registro de la Propiedad en caso de que hubiere sido hipotecado antes;
- f) Constancia del Valor Catastral asignado por la Alcaldía Municipal respectiva del bien inmueble ofrecido en garantía;
- g) Constancia de Solvencia y años de colegiación extendida por el Departamento de Contabilidad;
- h) Constancia de Trabajo con deducciones en papel membretado de la empresa emisora y que contenga los datos de contacto del firmante de la misma;
- i) Fotocopia de Identidad del solicitante;
- j) Fotocopia de Carnet de Colegiación;

- k) Solvencia de pago de Bienes Inmuebles;
- l) No haber caído en mora de sus colegiaturas por tres o más meses en los últimos dos años.

ARTÍCULO 9. Cuando se trate de liberación de gravamen hipotecario constituido por el solicitante a favor de una persona natural o jurídica, el Fondo deberá previamente verificar, contra la escritura donde se constituyó la hipoteca, que el inmueble a liberar sea efectivamente el otorgado en garantía y los requisitos serán los siguientes:

- a) Una declaración escrita de la persona natural o jurídica aprobando la liberación de gravamen a través del Fondo, por medio de este Reglamento;
- b) Presentar una Constancia de Saldo pendiente;
- c) Fotocopia de la Escritura de Hipoteca;
- d) Una Constancia del Registro de la Propiedad en la que se consigne que clase de hipoteca es la que pesa sobre el bien, su número y a favor de quién se inscribió la misma;
- e) Tras la aprobación del préstamo se extenderá una “Carta de Garantía de Pago” del Fondo de Auxilio Mutuo del CQFH a favor de la persona natural o jurídica que es dueña de la hipoteca;
- f) El pago del seguro de deuda será pagado por el solicitante;
- g) Una vez aprobada la Carta de Garantía de Pago se firmará el protocolo con la nueva hipoteca a favor del Fondo de Auxilio Mutuo, procediendo a inscribirla en el Registro de la Propiedad con el Acta de Cancelación de la hipoteca anterior;
- h) Cuando se haya cumplido con estos trámites de producirá el desembolso, sin perjuicio de lo establecido en este reglamento.

DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 10. El trámite de la solicitud de préstamo cualquiera que sea la modalidad, se iniciará de la siguiente manera:

- a) El solicitante deberá obtener el formulario de solicitud respectivo, de acuerdo al tipo de préstamo a solicitar;
- b) Las solicitudes deberán ser presentadas ante el Fondo de Auxilio Mutuo para que estas sean sometidas a su análisis y aprobación;
- c) Una vez recibida la solicitud junto con toda la documentación requerida, se abrirá un expediente en el cual se registrará todos los datos del solicitante, y mediante el cual se verificará su historial crediticio y se podrá dar seguimiento al cumplimiento de los plazos y las modalidades de sus obligaciones y que servirá además para la implementación de las políticas crediticias;
- d) En caso de no estar conforme con el avalúo, el prestatario deberá buscar otra opinión pagando los costos generados por este concepto;
- e) Las garantías hipotecarias que no posean Dominio Pleno registrado, No serán aceptadas;
- f) Una vez aprobada la Garantía Hipotecaria a favor del FAM, la misma No podrá modificarse;
- g) Una vez aprobado el préstamo, cada expediente debe estar respaldado con el Visto bueno en la solicitud y punto de acta de la sesión donde se resolvió concederlo y autorizar el pago;
- h) Si el préstamo es aprobado, el solicitante deberá proceder a lo siguiente:
 1. Suscribir formalmente las pólizas de seguros requeridas, con la compañía aseguradora designada para tal efecto;
 2. Formalizar y constituir en Instrumento Público las condiciones en que se va a otorgar el préstamo, esta escrituración podrá someterse al Notario que designe la Junta Directiva del Fondo;
 3. Suscribir el Contrato de Préstamo, mismo que se redactará,

firmará y refrendará con los timbres correspondientes de acuerdo a Ley;

- i) El solicitante deberá cubrir directamente el valor de los costos en que incurra la realización del préstamo, lo cual será deducido del monto;
- j) Para futuros préstamos, el FAM evaluará el record crediticio de cada afiliado.

ARTÍCULO 11. El afiliado deberá pagar las primas de los seguros de deuda y contra daños, siempre nombrando como su único e irrevocable beneficiario al Fondo de Auxilio Mutuo del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras.

ARTÍCULO 12. SIN EXCEPCIÓN. todo préstamo devengará una tasa de interés, misma que podrá ser revisada y modificada de acuerdo a los cambios financieros que se presenten en la Banca Nacional autorizados por la Junta Directiva del Fondo sin protesta por parte del solicitante.

ARTÍCULO 13. Los intereses moratorios se cobrarán después de vencido el plazo establecido para el pago de cada cuota, cobrándose una tasa del tres por ciento (3%) mensual adicional sobre el monto atrasado.

CAPÍTULO VI

DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 14. Los préstamos otorgados por el Fondo de Auxilio Mutuo del CQFH estarán garantizados por:

- a. El sueldo, jubilación o pensión mensual devengada por el prestatario;
- b. Las prestaciones laborales a que tuviere derecho el prestatario afiliado activo en caso de cesar en sus servicios en su centro de trabajo, debiendo firmar el prestatario un acuerdo en el cual autoriza tal deducción de sus prestaciones laborales y en el caso que aplique;
- c. La transferencia del beneficio de la jubilación o pensión en caso de muerte del prestatario pensionado;

ARTÍCULO 15. No podrán ser avales los siguientes agremiados:

1. Los profesionales que gocen de inmunidad;
2. Los afiliados que sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
3. Los afiliados jubilados o los que se aproximen a la edad de 65 años durante el período comprendido en la vigencia del préstamo;
4. Ningún afiliado moroso;
5. Ningún afiliado que sea beneficiario de un préstamo podrá comprometerse como aval de quienes lo avalan a su vez;
6. Ningún afiliado que este gozando de un préstamo mientras no lo haya cancelado;
7. Los miembros de Junta Directiva del FAM, de la Junta de Vigilancia del Fondo y de la Junta Directiva del CQFH, en tanto ostenten esa condición.

CAPÍTULO VII

DE LA FORMA DE PAGO, INTERESES Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

ARTÍCULO 16. En el pago de los préstamos personales e hipotecarios se utilizará el mecanismo de cuotas mensuales niveladas, devengando una tasa de interés revisable y aprobado por la Junta Directiva del Fondo, la cuota incluirá el abono a capital, intereses corrientes, intereses por mora, seguros y demás gastos aplicables.

ARTÍCULO 17. El plazo de amortización de los préstamos personales será hasta por un plazo mínimo de seis (6) meses y un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, elegido libremente por el prestatario.

ARTÍCULO 18. Para la amortización de los préstamos hipotecarios se establece un plazo máximo de sesenta (60) meses.

CAPÍTULO VIII

DE LA MORA Y SU RECUPERACIÓN

ARTÍCULO 19. Se considerara en estado de morosidad al afiliado que tenga una (1) cuota vencida de su préstamo. A las cuotas vencidas se les aplicará un interés moratorio del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 20. La mora de más de tres (3) cuotas le dará al Fondo la facultad de exigir el pago inmediato del saldo vencido, así como del saldo total del préstamo a través de un mandato de pago en un lapso de quince (15) días, y en caso de negarse a cancelar se le hará una exigencia por escrito a sus avales y se exigirá por la vía legal el pago del préstamo.

ARTÍCULO 21. Al Colegiado que haya sido requerido legalmente para recuperación de deuda, no se le tramitará solicitud de préstamo hasta un (1) año después de haber sido cancelada la obligación y que se encuentre solvente con el Fondo y con el Colegio.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22. La Junta Directiva del Fondo de Auxilio Mutuo, resolverán en consenso las políticas de préstamos, estableciendo los criterios de: disponibilidad, antigüedad, tiempos de amortización, modalidades de prestaciones, siguiendo el presente Reglamento, que deberán apoyarse en estudios actuariales, financieros, legales, de inversiones y de auditoría, cualquier aprobación sin el aval de esos estudios será reparable para el o los otorgantes del préstamo que en su momento serán fiadores solidarios, para hacer cumplir los recaudos necesarios que nos protejan del riesgo.

ARTÍCULO 23. Todo préstamo será aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Auxilio Mutuo, una vez que el Departamento Contable revise la información presentada por el candidato y dictamine al respecto.

ARTÍCULO 24. Las solicitudes de los préstamos se numeraran por orden de llegada, y estas no serán recibidas incompletas, debiendo indicarle el personal responsable al afiliado, la documentación que

requiere para tal solicitud, haciéndole las facilidades a efectos de que complete la documentación requerida.

ARTÍCULO 25. El afiliado solo podrá ser beneficiario de un solo tipo de préstamos como máximo.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES O TRANSITORIAS

ARTÍCULO 26. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del Fondo y ratificado por la Asamblea del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Fondo de Auxilio Mutuo del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, celebrada el día 05 de marzo del año 2013, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE AUXILIO MUTUO DEL COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS

DRA. NARDA DE NAZAR

PRESIDENTE

DR. JORGE GUERRA

SECRETARIO

DRA. ZOILA NEY

TESORERA

DRA. KARLA URBINA

PRO-TESORERA

DR. JOSE EDUARDO GARCÍA

VOCAL I

DRA. ALBA LUZ ÁLVAREZ

VOCAL II

DRA. VICTORIA ZELAYA

JUNTA DE VIGILANCIA

DR. KARIM FARACH

JUNTA DE VIGILANCIA

